UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

24 de noviembre del 2022

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2940-2022

PRESENTES: Marlene Víquez Salazar, quien inicia presidiendo la sesión

Vladimir de la Cruz de Lemos, continúa presidiendo la sesión

Rodrigo Arias Camacho, continúa presidiendo

Eduardo Castillo Arguedas Carlos Montoya Rodríguez Maureen Acuña Cascante

José María Villalta Flores-Estrada José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general

Secretaría Consejo Universitario

Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario

Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Ana Catalina Montenegro Granados

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y seis minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a los miembros el Consejo Universitario, a la comunidad universitaria que nos escucha, por razones especiales, el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, está hoy en un compromiso que debe cumplir como presidente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y se va a incorporar a la sesión de hoy cerca de las 10 am. Entonces vamos a iniciar la sesión por reglamento, con esta señora presidiendo y en el momento que ingresa el señor rector, él seguirá.

Iniciaríamos con la aprobación de la agenda, recibimos unos puntos de inclusión, que nos mandó doña Ana Myriam, voy a mencionarlos y ahorita me refiero a la agenda. Los documentos nuevo son:

Un oficio de la Rectoría, R-1521-2022, referente a la solicitud de nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, en la jefatura de la Oficina Jurídica.

Luego está el oficio VE-276- 2022, de la Vicerrectoría Ejecutiva referente a solicitud de nombramiento interino del señor Erick Escalante Hidalgo en la jefatura de la Oficina Distribución y Ventas, por motivo de asistencia del señor Omar Arroyo a la Feria Internacional del Libro.

Luego un oficio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al informe de los proyectos de ley nuevos en consulta.

Tenemos además el informe de la Comisión especial conformada por el señor Eduardo Castillo Arguedas, la señora Ana Lucía Valencia González y Nancy Arias Mora, para el análisis del criterio de la Oficina de Recursos Humanos sobre la incorporación de un nuevo capítulo XI titulado "De la modalidad de teletrabajo", en el Estatuto de Personal.

Luego tenemos el oficio del Consejo de Rectoría 2022-1927, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela la Trinidad en Moravia.

Además, se incluyen los siguientes dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, uno referente a la propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal. Esto en atención a una propuesta que había hecho la Oficina Jurídica en conjunto con la asesora jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos. Y otro dictamen referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. Además, en el caso de dos acuerdos, la solicitud de dispensa de la aplicación del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones. Esos serían los puntos de inclusión que se están haciendo para el día de hoy.

En la agenda lo que tenemos es la aprobación de las actas 2938 y 2939, el conocimiento y resolución de recursos en alzada, que es de carácter confidencial y lo dejaríamos para el final de la sesión, una denuncia de la señora Rosa María Vindas Chaves contra el Tribunal Electoral Universitario, que lo dejaríamos pendiente para que se analice cuando esté el señor rector presente, tenemos además el acuerdo del financiamiento del Fondo Especial para la Educación Superior pública, que es del señor rector y el tema de correspondencia.

Entonces les agradecería que aprobemos la agenda, pero mientras se incorpora el señor rector, veamos aquellos puntos que realmente son de trámite rápido, que se tienen que remitir a algunas de las comisiones, algunas prórrogas que están solicitándose, etc., puntos que son importantes, pero que no se requiere de la

participación del señor rector, porque no se están tomando decisiones en este momento sobre esos temas específicos.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. Es que le iba a pedir un favor, para ver si podemos incluir, obviamente cuando esté presente don Rodrigo, el inciso d) de la Comisión de Asuntos Jurídicos, precisamente la que usted coordina. Es que me han consultado sobre qué ha pasado con los programas que integra la Oficina de Promoción Estudiantil, y revisando la documentación me encuentro que José Alejandro Echeverría, jefe de esta oficina desde el 2017, había solicitado al CU la propuesta de un reglamento.

MARLENE VÍQUEZ: Ya eso está dictaminado.

EDUARDO CASTILLO: Y la Comisión de Asuntos Jurídicos lo dictaminó en febrero del 2020, es un reglamento pequeño, son nueve artículos, entonces creo que podríamos verlo hoy, creo que no se consumiría mucho tiempo, pero eso sí, cuando esté don Rodrigo presente.

MARLENE VÍQUEZ: Ahí lo dejamos pendiente, porque creo que hay que hacer algunos nombramientos, entonces creo que don Rodrigo está interesado primero en los nombramientos y si le dejaríamos indicado el interés suyo de que se vea ese dictamen, lo cual me parece muy bien, son dictámenes que tienen tamaño rato de estar ahí en agenda, no sólo ese, sino muchos, y que podrían verse.

EDUARDO CASTILLO: Y esto ayudaría mucho en las sedes universitarias, a los estudiantes, porque esto va en función de los grupos deportivos, culturales y afines, y esto está haciendo falta ahorita por el momento en las sedes universitarias. Entonces creo que sería bueno que pudiéramos verlo hoy.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, con muchísimo gusto. Yo no tengo ningún inconveniente, en mi condición de coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, eso lo vimos hace rato, pero no hemos tenido tiempo por muchas razones de poderlo analizar aquí en el Consejo Universitario.

EDUARDO CASTILLO: Sí, claro.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, con esa solicitud que nos hace don Eduardo, aprobáramos la agenda. ¿Les parece? Aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA
- II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2938 Y 2939-2022

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-1091-2022

- Oficio CR-2022-1927 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela La Trinidad en Moravia. REF. CU-1095-2022
- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario y solicitud de dispensa de la aplicación del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU.CAJ-2022-165
- Criterio AJCU-2022-202 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de ley No. 23.214 REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL TEXTO SUSTITUTIVO. REF. 1077-2022
- Oficio CR-2022-1912 del Consejo de Rectoría, referente a medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad para el 2023. REF. CU-1082-2022
- Oficio Al-186-2022 de la Auditoría Interna, referente a otorgamiento de prórroga solicitada por el Consejo Universitario, para la atención de recomendaciones del Estudios ACE-003-2022. REF. CU-1083-2022
- Oficio AJCU-2022-147 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a información sobre proyectos de ley que se encuentran en trámite de mociones 137 y los que ya se encuentran en agenda del Plenario de la Asamblea Legislativa. REF.CU-917-2022
- 7. Oficio AJCU-2022-155 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente sugerencia de prioridad para atender los proyectos de ley que están en agenda del Consejo Universitario. REF.CU-927-2022
- 8. Oficio COBI-33-2022 del Consejo de Becas Institucional, referente a propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. REF.CU-924-2022
- Oficio CU-1653-2022 del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, referente a nombramiento de las personas representantes en las reuniones mensuales que realizarán los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas y solicitud de reunión. REF.CU-928-2022
- Oficio CR-2022-1560-A del Consejo de Rectoría, referente a información sobre prórroga otorgada por la Auditoría Interna para atener el acuerdo

- tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. V del 12 de mayo del 2022. REF.CU-951-202
- 11. Oficio SCI-1049-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente al acuerdo de apoyo y excitativa de modificaciones en el marco del "PROYECTO DE LEY MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018". REF.CU-953-2022
- Oficio CR-2022-1694-A del Consejo de Rectoría, referente a extensión de la modalidad de teletrabajo y trabajo desde la casa del personal de la UNED, hasta el 31 de enero del 2023. REF.CU-980-2022
- Informes finales de gestión de los señores Vernor Muñoz Villalobos y Gustavo Amador Hernández, como miembros del Consejo Universitario. REF.CU-969 y 983-2022
- 14. Oficio SCI-1124-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente al Pronunciamiento en contra del Proyecto de Ley: Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado, Expediente No. 22.661, por su incumplimiento a los mandatos constitucionales que vinculan al país con un Plan Nacional de Desarrollo y un Plan Nacional de la Educación Superior. REF. CU-991-2022
- Oficio O.J.2022-637 de la Oficina Jurídica, referente a la propuesta de reforma del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales. REF.CU-1013-2022
- Oficio SUU-011-2022 del Sindicato UNE-UNED, referente a propuesta de reforma del artículo 21 del Reglamento de Carrera Universitaria. REF.CU-1018-2022
- 17. Oficio Becas COBI 12036 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de reconsideración del acuerdo tomado en sesión 2931-2022, Artículo IV-A, inciso 6). REF.CU-1019-2022
- 18. Oficio RED-019-2022 de los directores de Escuela, referente a políticas institucionales relativas a los privados de libertad en el contexto del nuevo convenio con el Ministerio de Justicia y Paz, y de las recientes condenatorias en recursos de amparo planteados contra la UNED. REF.CU-1020-2022
- Oficio CPPI-195-2022 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al "Dictamen técnico sobre la ubicación del Programa para la promoción del éxito académico". REF.CU-1031-2022

- Copia del oficio VA 205-2022 de la Vicerrectoría Académica, referente a designación del señor José Pablo Meza Pérez, como representante del CONVIACA ante el Consejo de Becas Institucional. REF.CU-1044-2022
- Oficio ORH.2022.173 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de modificación del artículo 43 bis del Estatuto de Personal. REF.CU-1050-2022
- 22. Oficio O.R.2022.173 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a lista de graduados de la III promoción del 2022. REF.CU-1065-2022
- Oficio OPRE-612-2022 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de modificaciones presupuestarias del tercer trimestre del 2022. REF.CU-1074-2022
- 24. Oficio CCAd.2022.270-3 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente consulta de aplicación obligatoria de esa Comisión, del criterio de la Asesoría Legal de la Rectoría, mediante acuerdo CR-2022-1563 del Consejo de Rectoría. REF.CU-1080-2022
- 25. Oficio CPPI-208-2022 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2-a) punto 4) del 16 de diciembre del 2021, sobre el estudio de la estructura interna actual de las Escuelas. REF.CU-1087-2022
- Oficio R-1521-2022 de la Rectoría, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González en la jefatura de la Oficina Jurídica. REF. CU-1099-2022
- 27. Oficio VE-276-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de nombramiento interino del señor Erick Escalante Hidalgo en la jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas, por motivo de asistencia del señor Omar Arroyo a la Feria Internacional del Libro. REF. CU-1100-2022
- 28. Oficio AJCU-2022-203 del 22 de noviembre del 2022, suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 22 de noviembre del 2022. REF. CU-1097-2022
- 29. Informe de la Comisión Especial conformada por el señor Eduardo Castillo Arguedas, y las señoras Ana Lucía Valencia González y Nancy Arias Mora, para el análisis del criterio de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la

- incorporación de un nuevo Capítulo XI titulado "De la modalidad de teletrabajo" en el Estatuto de Personal. REF. CU-1098-2022
- 30. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-165
- 31. Oficio ORH-URSP-2022-2905 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03 (segunda convocatoria), promovido para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género. Además, nota de la señora Rocío Chaves Jiménez, referente a su retiro del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03. REF. CU-1021 Y 1090-2022
- 32. Oficio ORH-URSP-2022-3095 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-09, promovido para el nombramiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. REF. CU-1066-2022
- 33. Solicitud para cambiar fecha de sesión ordinaria del Consejo Universitario y comisiones permanentes para la próxima semana, debido al V Congreso Universitario.
- 34. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación a propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- 35. Oficio AJCU-2022-120 de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite "Valoración de propuesta para que la DEFE de acompañamiento en procesos internos contra estudiantes". REF.CU-724-2022

B. Criterios sobre proyectos de ley.

- Criterios AJCU-2022-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-235-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.087 LEY SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD EN EL COMERCIO DE SEMILLAS. REF. CU-572-2022
- 2. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
- 3. Criterios AJCU-2022-131 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIREXTU.065-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al

- proyecto de Ley No. **21.218**, Ley de creación de Centros de Educación Artística. REF.CU-783-2022
- 4. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
- 5. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
- 6. Criterios AJCU-2022-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-930-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y SM-0047-2022 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY № 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. (Sustituye el oficio AJCU-2022-036, REF. CU-221-2022) REF. CU-597, 595, 596 Y 566-2022
- 7. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. (Sustituye el oficio AJCU-2021-094, REF. CU-768-2021) REF. CU-324-2022
- 8. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **21.847** CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022
- Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
- Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.248 CREACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE

HACIENDA. REF. CU-325.2022

- 11. Criterios AJCU-2022-114 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA 102-2021 de la Vicerrectoría Académica, DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE/293-2022 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente al Proyecto de Ley No. 22.251 "REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE". (Sustituye el oficio AJCU-2021-087, REF. CU-714-2021) REF.CU-542 y 557-2021, 608 y 683-2022
- 12. Criterios AJCU-2022-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al proyecto de Ley No. 22.306 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE PATENTES DE INVENCIÓN, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, Nº 6867 DE 25 DE ABRIL DE 1983 LEY PARA ACTUALIZAR LA REGULACIÓN SOBRE LICENCIAS OBLIGATORIAS EN BENEFICIO DE LA SALUD PÚBLICA. REF.CU-786-2022
- 13. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
- 14. Criterios AJCU-2022-116 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario y E.C.S.H.672.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al "Proyecto de Ley No. 22.409 REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA". REF.CU-820-2021 y 695-2022
- 15. Criterios AJCU-2022-117 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, SM-0083-2021 del Servicio Médico y E.C.S.H.676.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al "Proyecto de Ley No. 22.413 LEY NACIONAL DE SANGRE". REF.CU-830 y 836-2021, y 696-2022
- 16. Criterios AJCU-2022-122 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-057-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al "Proyecto de Ley No. 22.427 REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS E INCISOS DE LA LEY Nº 5811, LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, DE 10 DE OCTUBRE DE 1975, Y SUS REFORMAS". REF.CU-728-2022
- 17. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario,

- de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
- 18. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.459 "REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022
- 19. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
- 20. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. 22 573, "Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva". REF.CU-680-2022
- 21. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22.713 REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
- 22. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22.735 LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022
- 23. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. **22.740** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.
- 24. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. **22.755**

- PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022
- 25. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 22.832, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
- 26. Criterios AJCU-2022-193 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y CEA 080-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22.839 AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URGENTES Y DE CONVENIENCIA NACIONAL EN EL HUMEDAL LA CULEBRA Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EQUIVALENTE. (Sustituye el oficio AJCU-2022-115 REF.CU-685-2022). REF. CU-2022-1053 y 1054
- 27. Criterios AJCU-2022-189 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Maestría en Propiedad Intelectual, referentes al Proyecto de Ley No 22.843 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. REF. CU-808, 1027 y 1028-2022
- 28. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. 22.844, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF.CU-780-2022
- 29. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
- 30. Criterios AJCU-2022-107 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-099-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. **22.892** PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL. REF. CU-600 y 599-2022
- 31. Criterios AJCU-2022-187 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-146-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y del Centro de

Investigación en Cultura y Desarrollo, referentes al Proyecto de ley No. **22.969** TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO. REF. CU-751, 1008, 1009 y 1011-2022.

IV. DENUNCIA DE LA SEÑORA ROSA VINDAS CHAVES CONTRA EL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO (TEUNED). REF. CU-1078-2022 y 1079-2022

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

- Recurso de apelación contra traslado de cargos a persona denunciada, que se tramita bajo el Expediente Administrativo 010-2022. Además, ampliación del recurso de apelación, por parte de la persona denunciada REF. CU-1064 y 1086-2022. CONFIDENCIAL
- VI. ACUERDO DE FINANCIAMIENTO FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR PÚBLICA (FEES)
- VII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES
 - 1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC DE ANÁLISI PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNED. REF. CU-129-2022

2. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación de artículos 35, inciso m) y 32 bis del Estatuto de Personal, y artículos 1 y 4 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-024. CONTINUACIÓN
- Propuesta de "Reglamento para normar las ausencias temporales del rector". Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- c. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de "Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia". CU.CAJ-2019-122
- d. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047

- e. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- f. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- g. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- h. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario" aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- j. Propuesta de modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, CU.CAJ-2022-048
- k. Propuesta de modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores. CU.CAJ-2022-058
- Propuesta de modificación del nombre del "Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado" por "Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados", y de algunos artículos (1, 2, 3, 6, 9, 10, 11 y 12). AJCU-2022-062
- m. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- n. Propuesta de modificación del artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-072
- o. Propuesta de modificación del Artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia, el Artículo 5 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal A Distancia, y el acuerdo de la integración de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED. CU.CAJ-2022-073

- p. Propuesta de modificación del artículo 3: De la integración: del Reglamento de Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2022-074
- q. Propuesta de modificación del Artículo 35: De la Integración del COBI del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CAJ-2022-075
- r. Propuesta presentada por el señor Mario Molina Valverde en el año 2013, para que se introduzca un inciso q) en el artículo 34 del Estatuto de Personal, referente a la asistencia puntual a la Asamblea Universitaria Representativa. CU.CAJ-2022-085
- s. Propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-086
- t. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del "Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico." CU.CAJ-2022-118
- u. Propuesta de modificación del artículo 32 y un nuevo transitorio del "Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED". CU.CAJ-2022-121

3. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020, CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017:
 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen:
 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019:
 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019.
 CU.CPP-2021-020

- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013
- h. Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022. CU.CPP-2022-023
- Informe de anual de labores de FUNDEPREDI, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. CU.CPP-2022-024
- j. Solicitud para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016, referente a la propuesta para atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025
- k. Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del 2022. CU.CPP-2022-038

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

 Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035

- b. Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al 2021. CU.CPDOyA-2022-023
- c. Criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, referente a creación de plazas para el "Laboratorio de Innovación Estadística y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones gerenciales (LIEVEI)". CU.CPDOyA-2022-034
- d. Solicitud de autorización para que esta comisión inicie el procedimiento de modificación del artículo 10 del Reglamento para Personas Profesoras de Jornada Especial, con el fin de brindar un servicio más expedito en los trámites y eliminar exceso de procedimientos. CU.CPDOyA-2022-047
- e. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2022-063
- f. Solicitud para dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2624-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 11 de octubre del 2017, referente al proceso de contratación de personal académico y administrativo y a la aplicación del Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica en las Escuelas, dado que perdió interés actual. CU.CPDOyA-2022-064

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a "Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto". CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036

e. Dictamen conjunto de la Comisión de "Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la "Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad". CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Informes enviados por CONARE, sobre los resultados de los estudios "Principales hallazgos del estudio de Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales" y el titulado "Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED". CU.CPDEyCU-2022-017
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, referentes al informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes y a la propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de las asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad. CU.CPDEyCU-2022-032.
- c. Informes de labores de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), correspondientes al 2020 y 2021. CU.CPDEyCU-2022-034

II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2938 y 2939-2022

MARLENE VÍQUEZ: Ahora, tenemos la aprobación de las actas. Vamos con la primera acta, es el acta de la sesión 2938-2022. Si tienen alguna observación de forma, las hacen llegar a la Secretaría del Consejo, de lo contrario la aprobaríamos. ¿Están de acuerdo?

Se aprueba el acta No. 2938-2022 con modificaciones de forma.

Tenemos el acta 2939-2022. Si tienen alguna observación de forma, la hacen llegar a la Secretaría del Consejo Universitario. Yo tengo una que ya se la expresé a doña Ana Myriam ayer. ¿Están de acuerdo? Aprobada el acta.

Se aprueba el acta No. 2939-2022 con modificaciones de forma.

MARLENE VÍQUEZ: Con respecto a la correspondencia, me parece que podrían verse algunos puntos de inclusión, podríamos sacarlos rápidamente. El primero lo dejamos pendiente hasta que llegue don Rodrigo, porque hay que hacer una votación.

Con respecto a la solicitud de la señora vicerrectora Ejecutiva, referente al nombramiento interino, también hay que hacer una votación, entonces, lo dejamos pendiente. El oficio de doña Nancy, también hay que dejarlo pendiente hasta que esté presente el señor rector y con respecto a la comisión especial, yo preferiría que esté presente don Rodrigo por si él tiene alguna observación al respecto con ese dictamen que hizo la comisión, además es mejor que se analice, porque la comisión lo que está solicitando, es la inclusión de un transitorio.

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de Correspondencia, elaborada por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-1091-2022

1. Oficio CR-2022-1927 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela La Trinidad en Moravia.

Se conoce el oficio CR-2022-1927 del 22 de noviembre del 2022 (REF. CU-1095-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 2250-2022, Artículo II, inciso 2) celebrada el 21 de noviembre del 2022, en el que, en atención a la solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-271-2022 del 10 de noviembre del 2022, referente a la nota ELT.157-10-2022 presentada por las señoras Elizabet Zamora Cantillano, directora de la Escuela La Trinidad en Moravia y Dunia Nájera Quiros, coordinadora Bandera Azul, en relación con la solicitud donación de activos.

MARLENE VÍQUEZ: Tenemos el oficio del Consejo del Rectoría, referente a solicitud de la enajenación para la donación de algunos activos a la Escuela La Trinidad en Moravia.

Dice:

"CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2022-1927 del 22 de noviembre del 2022 (REF. CU-1095-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 2250-2022, Artículo II, inciso 2) celebrada el 21 de noviembre del 2022, en el que, en atención a la solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-271-2022 del 10 de noviembre del 2022, referente a la nota ELT.157-10-2022 presentada por las señoras Elizabet Zamora Cantillano, directora de la Escuela La Trinidad en Moravia y Dunia Nájera Quiros, coordinadora Bandera Azul, en relación con la solicitud donación de activos.
- 2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, donde se establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:
 - "i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias".

SE ACUERDA:

Aprobar la enajenación de los siguientes activos, de conformidad con lo solicitado por la Vicerrectoría Ejecutiva en el oficio VE-271-2022, con el fin de ser donados a la Escuela La Trinidad en Moravia:

LÍNEA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ACTIVO
1	1	BUTACA	17378
2	1	BUTACA	17380
3	1	PIZARRA	520817
4	1	MUEBLE	9911
4	1	SILLA GIRATORIA	525178
6	1	SILLA GIRATORIA	515104
7	1	SILLA GIRATORIA	529820
8	1	SILLA GIRATORIA	20203
9	1	SILLA GIRATORIA	20070
10	1	SILLA GIRATORIA	528219
11	1	SILLA GIRATORIA	524226
12	1	SILLA GIRATORIA	526306
13	1	MESA REDONDA	14098
14	1	FUTBOLÍN	531631
15	1	SILLA ESPERA	17286
16	1	SILLA ESPERA	17309
17	1	SILLA ESPERA	17315
18	1	SILLA ESPERA	17290
19	1	SILLA ESPERA	17310
20	1	SILLA ESPERA	17272
21	1	SILLA ESPERA	17320
22	3	PORTA CPU	S/N
23	2	PIZARRA	S/N

Los que están de acuerdo, que lo expresemos o si hay alguna persona que considera que no, pues también que lo exprese. A mí me parece que está bien que se apruebe la enajenación y lo aprobamos de una vez. ¿De acuerdo? Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

KARINO LIZANO: Para hacer una observación, únicamente que ese acuerdo de enajenación, le envíen copia a la Oficina de Contabilidad para que se proceda al descargo de los activos, porque en ocasiones anteriores hemos notado que esos acuerdos no están llegando y entonces los activos permanecen en el registro contable, a pesar de que se enajenan, y de ahí que es recomendable que se incluya nada más como parte de los acuerdos, en las copias que se direccione a la Oficina de Contabilidad General.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece excelente la observación que está haciendo usted, entonces, pongamos como un acuerdo dos, informar del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad para que se eliminen del registro de activos institucionales.

KARINO LIZANO: Sí, que se haga el descargo de los activos.

MARLENE VÍQUEZ: Que se haga el descargo de los activos en el registro de la universidad. Muchas gracias don Karino por la observación. ¿De acuerdo con eso que propone el señor auditor? Todos están de acuerdo, y se aprueba el firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2022-1927 del 22 de noviembre del 2022 (REF. CU-1095-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 2250-2022, Artículo II, inciso 2) celebrada el 21 de noviembre del 2022, en el que, en atención a la solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-271-2022 del 10 de noviembre del 2022, referente a la nota ELT.157-10-2022 presentada por las señoras Elizabet Zamora Cantillano, directora de la Escuela La Trinidad en Moravia y Dunia Nájera Quiros, coordinadora Bandera Azul, en relación con la solicitud donación de activos.
- 2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, donde se establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

"i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias".

SE ACUERDA:

 Aprobar la enajenación de los siguientes activos, de conformidad con lo solicitado por la Vicerrectoría Ejecutiva en el oficio VE-271-2022, con el fin de ser donados a la Escuela La Trinidad en Moravia:

LÍNEA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ACTIVO
1	1	BUTACA	17378
2	1	BUTACA	17380
3	1	PIZARRA	520817
4	1	MUEBLE	9911
4	1	SILLA GIRATORIA	525178
6	1	SILLA GIRATORIA	515104
7	1	SILLA GIRATORIA	529820
8	1	SILLA GIRATORIA	20203
9	1	SILLA GIRATORIA	20070
10	1	SILLA GIRATORIA	528219
11	1	SILLA GIRATORIA	524226
12	1	SILLA GIRATORIA	526306
13	1	MESA REDONDA	14098
14	1	FUTBOLÍN	531631
15	1	SILLA ESPERA	17286
16	1	SILLA ESPERA	17309
17	1	SILLA ESPERA	17315
18	1	SILLA ESPERA	17290
19	1	SILLA ESPERA	17310
20	1	SILLA ESPERA	17272
21	1	SILLA ESPERA	17320
22	3	PORTA CPU	S/N
23	2	PIZARRA	S/N

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad General, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

ACUERDO FIRME

2. <u>Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario y solicitud de dispensa de la aplicación del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.</u>

Se conoce el acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 423-2022, Artículo V, inciso 4), celebrada el 22 de noviembre del 2022 (CU.CAJ-2022-166), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de algunos acuerdos del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Tenemos un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con respecto a solicitud de prórroga. Entonces les agradecería que lo viéramos un momento para ver si están de acuerdo.

Lo que dice es lo siguiente:

"CONSIDERANDO:

- La inactividad de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, producto de la situación ocurrida en la conformación del Consejo Universitario entre julio del 2020 y julio del 2021.
- 2. Que existen dentro de la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos algunos acuerdos del Consejo Universitario que fueron retrotraídos por el Plenario, con el fin de darles continuidad a algunos temas de carácter urgente, pero otros acuerdos aún se mantienen en la agenda de esta Comisión, dado que aún no ha sido posible brindar el dictamen respectivo, por la cantidad de dictámenes solicitados por el Plenario y algunos de estos, son de varios años atrás.
- 3. La realización de la Plenaria del V Congreso Universitario los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 2022, que motivaron la suspensión de las sesiones de las comisiones permanentes del Consejo Universitario durante la semana del 14 al 19 de noviembre de 2022.
- 4. Que la presidencia de la comisión organizadora del V Congreso Universitario informó, el día 18 de noviembre del 2022, a las personas congresistas, que la plenaria continuaría el miércoles 30 de noviembre de 2022 y jueves 01 de diciembre de 2022."

Debo decir que más bien, tengo entendido que son cuatro días, pero en este momento, en realidad doña Ana Myriam, creo que el 30 de noviembre, el 1, 7 y 9 de diciembre. Creo que esa es la continuación, entonces la comisión lo que propone es lo siguiente.

"SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario otorga las siguientes prórrogas para brindar el dictamen solicitado en atención a los acuerdos tomados en las siguientes sesiones:

No los voy a leer. El primero se refiere a una suscripción de un convenio con la universidad, con el Grupo Consultorías y Servicios Marítimos SMSA, que estamos a la espera de una actualización que tenía que presentar el señor vicerrector de

Planificación. Entonces, estamos solicitando que se extienda la prórroga para el cumplimiento de esta revisión de este convenio, hasta el 28 de febrero del 2023.

El segundo acuerdo se refiere a una solicitud de una funcionaria de la UNED, doña Carolina Esquivel Solís, en el cual solicita que se haga una modificación del artículo 49 del Estatuto de Personal, para que sea aplicado en puestos administrativos. Se solicita prórroga hasta el 28 de febrero del 2023.

El otro se refiere a un acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2629-2017 referente a una nota que envió en aquel entonces, el señor Humberto Aguilar Arroyo, director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en ese entonces, donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de escuela, referente al nombramiento de encargados de cátedra y de programa, y se solicita prórroga también para el 28 de febrero del 2023.

Luego, un acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2929 del 15 de diciembre pasado, para ver lo del artículo 19 del Reglamento de Becas. Este ya está en proceso, ya se mandó a consulta a la comunidad universitaria y ya se analizó las observaciones, inclusive con representantes del COBI, pero en este momento está en consulta por el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario, en los miembros del Consejo Universitario. Entonces estamos solicitando prórroga hasta el 28 de febrero, porque son 10 días naturales, se viene diciembre, luego viene el receso institucional y regresamos hasta el 15 enero, probablemente lo tendremos antes, pero estamos poniendo como fecha límite hasta el 28 febrero del 2023.

El otro es un acuerdo de este Consejo, sesión 2560-2016 del 10 de noviembre del 2016, referente a la autorización y elaboración de una propuesta de modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte al interior del país de los estudiantes de la UNED. Este reglamento ya se envió a consulta en las distintas instancias y se está en el análisis final por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, solo que, como hay otros asuntos de carácter urgente, tuvimos que parar para darle prioridad a otros temas y entonces estamos solicitando la prórroga para el 28 febrero, porque lo que falta nada más, es unos cuantos artículos de esta propuesta de reglamento y mandarlo luego a los miembros del Consejo Universitario y luego, mandarlo al plenario.

Luego hay otro acuerdo referente al mismo anterior, es que en este caso, la funcionaria doña Jacqueline López Vargas, coordinadora de la Comisión del Fondo Solidario Estudiantil, había solicitado que se incluyera en el reglamento citado en el punto anterior, en el artículo 3, a los estudiantes que recibían el Fondo Solidario. Están como acuerdos separados, pero es el mismo reglamento y ya está siendo considerado.

Luego está el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2928 en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Reglamento de Datos Personales enviado por la Oficina Jurídica. Esta propuesta de reglamento se envió

a la comunidad universitaria con fundamento en el Reglamento del Consejo Universitario, y se recibieron bastantes observaciones. Dado que esto fue una iniciativa de la Oficina Jurídica, entonces solicitamos la ayuda de la Oficina Jurídica para que analizaran cada una de las observaciones que envió la comunidad universitaria. Entonces, la Comisión de Asuntos Jurídicos está a la espera de la respuesta de la Oficina Jurídica con respecto a estas observaciones, para hacer el análisis correspondiente de lo que indicó la comunidad universitaria. Por eso estamos solicitando prórroga hasta el 28 de febrero, esperando el análisis de las observaciones por parte de lo que nos indica la Oficina Jurídica y de lo que haga la comisión al respecto, para mandarlo luego a los miembros del Consejo Universitario y luego al plenario.

El otro es un a un acuerdo que se tomó en la sesión 2029 de este año, celebrada el 15 de septiembre, donde se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos una solicitud que hace doña Rosa Vindas para que se le indique cuál es la dependencia competente para ejecutar el beneficio indicado en el artículo 35 del Reglamento de Carrera Universitaria, y también se está solicitando prórroga, porque no hemos tenido tiempo de analizar este punto.

El otro es en la sesión 2911-2022, en el cual se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. Cómo es del Estatuto de Personal, se tenía que recibir las observaciones de la Oficina de Recursos Humanos, se hizo la consulta y doña Rosa nos hizo las observaciones, lo estábamos analizando y dadas las observaciones que nos hizo doña Rosa, se le solicitó un dictamen a la asesora jurídica del Consejo Universitario y también ya doña Nancy nos lo dio, pero todavía nos falta el análisis correspondiente de eso para enviarlo a la comunidad universitaria, o sea, que todavía nos falta más en este caso. Entonces se solicita prórroga hasta el 30 de marzo del 2023.

El otro acuerdo es tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, en el cual se recibió un oficio de la Oficina de Recursos Humanos, es el oficio ORH 2022-140 de doña Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con la propuesta de ajuste al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, específicamente en la homologación del artículo 5 con el inciso h), el artículo 15, y sustituir el 16, reformar el artículo 17 y artículo 18. Estamos solicitando una prórroga, porque lo hemos analizado, pero todavía no comprendemos en sí qué es lo que se propone, y ver qué es lo que corresponde en este punto que nos mandó el plenario. En este caso estamos solicitando prórroga hasta el 30 de marzo.

El otro es el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2801-2020, en el cual esta servidora había enviado una propuesta de don Gustavo Hernández, en relación con una propuesta de reglamento para las revistas académicas, y todavía está en análisis en la comisión y lo hemos tenido que parar precisamente por los temas que van llegando de urgencia por parte del plenario del Consejo Universitario.

El siguiente es la modificación integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva, en atención a una observación de un oficio que envió la Oficina de Recursos Humanos, el cual tuvo que analizar la asesora jurídica. En ese dictamen, doña Nancy propone que se haga una modificación al artículo 3 del Reglamento de Dedicación Exclusiva y creo que era al articulo 15, que era la parte final de la vigencia. Entonces aquí se solicita prórroga para el 15 de diciembre, ya nosotros lo tenemos, en este momento está finalizado, pero el problema que tenemos es que no nos da tiempo enviarlo a los miembros del Consejo Universitario y se solicita prórroga para el 15 de diciembre del 2022. Además, en este caso se solicita respetuosamente al Consejo Universitario la dispensa de la aplicación del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, por razones de limitación de tiempo. Ya nosotros sacamos cuentas, no nos da tiempo y bajo el entendido que las personas miembros del plenario podrán expresar las inquietudes que tengan cuando se analice aquí la modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, el cual está en este momento en consulta en la comunidad universitaria, o sea, son dos aspectos muy simples, pero estamos a la espera que nos lleguen esas observaciones, y esa es la solicitud respetuosa que hacemos, porque nos da tiempo de analizar las observaciones de la comunidad, pero no nos da tiempo para enviarlo a los miembros del Consejo y este reglamento se tiene que aplicar el año entrante.

El último es en relación con el artículo 30 del Estatuto de Personal, que en la sesión 2928 celebrada el 8 de setiembre del 2022, se remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal y luego nos lo remiten a nosotros para llevar a cabo todo el procedimiento correspondiente que establece el Reglamento del Consejo y sus comisiones. El problema que tenemos es que esto se envió a consulta de la comunidad universitaria y un funcionario de la Oficina de Presupuesto nos hizo una serie de observaciones con respecto a la Ley 9635 y el Reglamento del título III de esta ley, lo que implicó por sugerencia de la asesoría jurídica de la misma comisión, que se hiciera una consulta a la Oficina Jurídica.

El primer dictamen ya lo recibimos este martes que pasó y tuvimos a doña Ana Lucía Valencia en el análisis que llevamos a cabo y básicamente es una ampliación de ese dictamen para traerlo al Consejo Universitario, pero aquí también, no nos da tiempo, ella nos hace la observación, nos la va a mandar este lunes que viene y ya sería prácticamente para el 28 y nosotros tenemos sesión el martes 29, tendríamos que analizarlo y darle 10 días naturales a los miembros del Consejo Universitario. Si nos da tiempo, saldría martes, entonces habría que esperar, pero lo que queremos es que si nos da tiempo, mandarlo a los miembros del CU, y si no, que nos dispensen en caso de que no nos de tiempo de elevarlo directamente al Consejo Universitario, porque esto sí es fundamental.

Así es como lo requiere la universidad para aplicarse a partir de enero del 2023, que es la aplicación de la Ley 9635 con respecto al asunto de las anualidades, sólo que el artículo 30 del Estatuto de Personal tiene en el último párrafo, otros

incentivos adicionales y esos incentivos adicionales, por la gran discusión que tenemos en este momento, es si tiene que estar nominalizados o no podrán estar nominalizados. En la propuesta original se puso que deberían estar nominalizados y de ahí que se requiere una mayor ampliación con respecto a esta propuesta original que se hizo.

Además, con las observaciones que nos hizo el funcionario de la Oficina de Presupuesto, nos indicó que había que indicar muy claro que no era en enero de cada año, con la base del salario cada año, sino con el salario base que se había definido en la Ley 9635, que era primero en enero del 2018, pero creo que luego se hizo una modificación y es con la base salarial de julio del 2018.

Pero bueno, esta es la solicitud que tenemos, esto nos ha llevado mucho tiempo porque es un asunto de carácter legal y de ahí que hacemos esta solicitud respetuosa por parte de la comisión. Buenos días don Vladimir, que gusto saludarlo.

Al ser las 9:20 am, el señor Vladimir de la Cruz ingresa a la sesión virtual del Consejo Universitario y continúa presidiendo la sesión.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Muy buenos días a todos y a todas, me integré un poquito tarde porque tenía que pasar por unas medicinas, pero aquí estoy.

MARLENE VÍQUEZ: Permítame don Vladimir, porque por reglamento le tengo que dar la presidencia a usted.

VLADIMIR DE LA CRUZ: No, no, pienso que usted puede continuar al frente, sé que me toca presidir, pero de todas maneras, si no le molesta, continúe usted al frente que ha empezado la reunión, yo no tengo problemas, salvo que legalmente tengan que hacerlo a la fuerza por la forma.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, yo creo que lo tiene que hacer, entonces lo que sí agradecería, es que aprobemos esta prórroga que hace la Comisión de Asuntos Jurídicos en los términos que lo estamos haciendo para poder nosotros concluir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Votemos entonces en ese sentido.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias don Vladimir, no sé si alguien tiene alguna oposición a lo que estamos solicitando, que por favor lo haga ver en este momento.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 423-2022, Artículo V, inciso 4), celebrada el 22 de noviembre del 2022 (CU.CAJ-2022-166), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de algunos acuerdos del Consejo Universitario.
- 2. La inactividad de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, producto de la situación ocurrida en la conformación del Consejo Universitario entre julio del 2020 y julio del 2021.
- 3. Que existen dentro de la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos algunos acuerdos del Consejo Universitario que fueron retrotraídos por el Plenario, con el fin de darles continuidad a algunos temas de carácter urgente, pero otros acuerdos aún se mantienen en la agenda de esta Comisión, dado que aún no ha sido posible brindar el dictamen respectivo, por la cantidad de dictámenes solicitados por el Plenario y algunos de estos, son de varios años atrás.
- 4. La realización de la Plenaria del V Congreso Universitario los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre del 2022, que motivaron la suspensión de las sesiones de las comisiones permanentes del Consejo Universitario durante la semana del 14 al 19 de noviembre del 2022.
- 5. Que la presidencia de la comisión organizadora del V Congreso Universitario informó, el día 18 de noviembre del 2022, a las personas congresistas, que la plenaria continuaría el miércoles 30 de noviembre del 2022 y jueves 01 de diciembre del 2022.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

Sesión 2731-2019, Art. II, inciso 5-a) celebrada el 02 de mayo del 2019, referente a la devolución del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 332-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 05 de febrero del 2019 (REF.CU.CAJ-2019-011), con el fin de que justifique su recomendación de no aprobar la suscripción del Convenio Marco Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A, según oficio

R-979-2018 del 02 de octubre del 2018 (REF.CU-766-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien fungía como rector. (CU-2019-270). Se solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2023.

- Sesión 2685-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 23 de agosto del 2018, referente a la nota del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-618-2018), suscrita por la funcionaria Carolina Esquivel Solís, en la que solicita que se modifique el artículo 49 del Estatuto de Personal (recargo de funciones y subrogación), para que sea aplicado en puestos administrativos a personas nombradas en tiempos menores al tiempo completo. (CU-2018-575). Se solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2023.
- Sesión 2629-2017, Art. IV, inciso 3-a), celebrada el 2 de noviembre del 2017, en relación al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 604-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de enero del 2017 (CU.CPDOyA-2017-002), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 10), del 29 de octubre del 2013, (CU-2013-633), en relación con el oficio E.C.S.H.311.2013 del 10 de octubre del 2013 (REF. CU-678-2013), suscrito por el señor Humberto Aguilar Arroyo, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela en sesión 068-2013 del 27 de setiembre del 2013, referente al nombramiento de encargados de cátedra y programa. (CU-2017-619). Se solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2023.
- Sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 13), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-495), en el cual se acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio COBI-26-2022 con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 19 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de noviembre del 2022. Se solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2023.
- Sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b) celebrada el 10 de noviembre del 2016, referente a autorización para elaboración de propuesta de modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte al interior del país para estudiantes de la UNED. (CU-2016-487). Se solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2023.

- Sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de junio del 2019, referente al oficio DAES-OAS-2019-176 del 31 de mayo del 2019 (REF. CU-386-2019), suscrito por la señora Jacqueline López Vargas, coordinadora de la Comisión de Fondo Solidario Estudiantil, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil. (CU-2019-389). <u>Se solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2023</u>.
- Sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (CU-2022-478), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento de Datos Personales enviada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-437, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario. Se solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2023.
- Sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 9), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-492), en el cual Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el correo electrónico del 27 de junio del 2022 (REF. CU-624-2022), enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la solicitud de aclaración sobre la dependencia competente para ejecutar el beneficio indicado en el artículo 35 del Reglamento de Carrera Universitaria, y brinde un dictamen al plenario. Se solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2023.
- Sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, para que la analice y brinde el dictamen al Consejo Universitario (CU-2022-280). Se solicita prórroga hasta el 30 de marzo de 2023.
- Sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 25 de agosto del 2022, en el cual acuerdan remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.2022.140 suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la propuesta de ajuste en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, específicamente en la homologación del artículo 5 con el inciso h) del artículo 15; sustituir el artículo 16; reformar el artículo 17 y articulo 18, para sus análisis y brinde un dictamen al plenario (CU-2022-438). Se solicita prórroga hasta el 30 de marzo de 2023.
- Sesión 2801-2020, Art. III, inciso 14) celebrada el 30 de abril del 2020, en el que remite la propuesta de Reglamento para las Revistas Académicas de la UNED, presentada por la señora Marlene Víquez,

para que inicie el procedimiento de análisis en los términos que lo indica el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones (REF. CU-361-2020) (CU-2020-243). Se solicita prórroga hasta el 30 de marzo de 2023.

- Sesión 2937-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de noviembre del 0 2022, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, recomendada por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario en el oficio AJCU-2022-168, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022 (CU-2022-573-B). Se solicita prórroga para el 15 de diciembre de 2022. Además, en este caso se solicita, respetuosamente, al Consejo Universitario la dispensa de la aplicación del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para enviar a consulta a los miembros del Consejo Universitario de dicha reforma por razones de limitación de tiempo, bajo el entendido que las personas miembros del Consejo Universitario podrán expresar las inquietudes que tengan cuando se analice en el Plenario la modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, la cual está, en este momento, en consulta de la comunidad universitaria.
- Sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 8 de setiembre del 0 2022 (CU-2022-469), en el cual remiten a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, con el fin de que haga llegar su criterio a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en un plazo de 10 días hábiles (23 de setiembre del 2022). Se solicita prórroga para el 15 de diciembre de 2022. Además, en este caso se solicita, respetuosamente, al Consejo Universitario la dispensa de la aplicación del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para enviar a consulta a los miembros del Consejo Universitario de dicha reforma por razones de limitación de tiempo, bajo el entendido que las personas miembros del Consejo Universitario podrán expresar las inquietudes que tengan cuando se analice en el Plenario la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Don Vladimir, para informarle a usted que el señor rector está en un compromiso que tiene que atender en su condición de presidente de CONARE, creo que es una entrevista en Canal 13. Entonces, como usted no se había incorporado por cuestión reglamentaria, inicie la sesión. Estamos viendo aquellos puntos únicamente que son de fácil trámite, que no tienen mayor problema, mientras le damos tiempo al señor rector para que se pueda incorporar a la sesión, y que estemos casi todos completos, porque también está ausente doña Catalina Montenegro. Entonces, lo que corresponde ahora, es pasar al tema de correspondencia y ahí sugiero muy respetuosamente, es que se vean solamente aquellos puntos que son de trámite rápido, que se envían a comisiones, y que no implican nombramientos o constitución de comisiones, porque supongo que el señor rector en algunos casos le gustaría integrar alguna comisión de las que aquí se tiene. Esa es mi sugerencia respetuosa.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Estoy de acuerdo, quedamos de esa manera.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, informarles que el primer punto es para la conformación de la comisión para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, entonces tendríamos que esperar al señor rector para ver si él tiene interés de estar en esta comisión o no.

Luego, hay un oficio de la Oficina de Recursos Humanos, de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal para el nombramiento de la Dirección de Internacionalización. Aquí también hay que conformar una comisión por el reglamento correspondiente, entonces mi sugerencia es que esperemos a que este don Rodrigo para ver si él está interesado en participar en estas comisiones.

3. <u>Criterio AJCU-2022-202 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de ley No. 23.214 REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL TEXTO SUSTITUTIVO.</u>

Se conoce el oficio AJCU-2022-202 de fecha 15 de noviembre del 2022 (REF.CU-1077-2022) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en relación al proyecto de ley No. 23.214 REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL TEXTO SUSTITUTIVO.

MARLENE VÍQUEZ: Tenemos los criterios de doña Nancy, es el oficio AJCU-2022-202, de la asesoría jurídica del Consejo Universitario sobre el proyecto Ley 23 214, reforma parcial al artículo 16 de la planificación nacional, texto sustitutivo.

No sé si doña Nancy quiere referirse a él o que don Vladimir indique qué es lo que procede en este caso.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Este criterio es para conocimiento nuestro, o para aprobarlo, esa es la pregunta.

NANCY ARIAS: Buenos días a todos los compañeros y compañeras que nos escuchan.

Es la segunda vez que viene este proyecto de ley en consulta, ya había venido hace como dos semanas y le hicimos una serie de observaciones y mandamos un criterio en contra.

La Comisión de la Asamblea Legislativa, hace una reforma y planteó un nuevo texto sustitutivo que volvió a venir en consulta. Está dentro de los que vienen en consulta esta semana, sin embargo, como el plazo en estos casos es tan corto, yo hice el criterio de una vez para tenerlo listo para que lo conozcamos y poderlo enviar, porque el plazo formalmente se vence mañana, entonces sería para conocerlo.

Este es un estudio del texto sustitutivo de este proyecto. No sé si quieren, yo lo puedo leer, el Consejo no acordado todavía conocerlo, porque está en el otro oficio que está tan bien en agenda, pero cómo se vence mañana, yo lo mandé hecho de una vez.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a dar lectura al oficio.

NANCY ARIAS: Es el oficio AJCU-2022-202 del 15 de noviembre de 2022, con el asunto Proyecto de ley No. 23.214 REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL TEXTO SUSTITUTIVO REF.CU. 1075-2022, el cual indica lo siguiente:

"He revisado el proyecto de ley citado en la referencia, se han hecho las consultas correspondientes y al respecto emito el siguiente criterio como recomendación de acuerdo para consideración del Consejo Universitario:

Resumen Ejecutivo

Número	23.214
Nombre	REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 LEY
	DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
Resumen del	Es una reforma parcial a la ley de Planificación
tema	Nacional para que sea el rector en materia de
	modernización y reforma de la Administración
	Pública.
Resumen de los	AJCU-2022-202
criterios	
Otros aspectos:	Viene en consulta el texto sustitutivo. Ya se

	había enviado un criterio de oposición de la Uned por violación a la autonomía universitaria. Se encuentra en agenda de sesiones extraordinarias de noviembre 2022	
Recomendación:	Se recomienda apoyar el proyecto de ley con la observación hecha.	

CONSIDERANDO:

- Que con oficio AL-CE23167- 0197-2022 la Comisión Especial de Reforma del Estado de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto Sustitutivo del Expediente Legislativo N° 23.214 REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario quien emitió el oficio AJCU-2022-202.
- 3. De los criterios recibidos se tienen las siguientes consideraciones:

Síntesis de la ley y consideraciones jurídicas:

Este proyecto ya había venido en consulta a la Universidad y en la sesión del Consejo Universitario No. 2938-2022, Art. IV-A, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del se acordó remitir criterio negativo porque la redacción original venida en consulta era violatoria de la autonomía universitaria y por ello se advirtió de la posible inconstitucionalidad del proyecto. El criterio se remitió mediante oficio 2022CU-2022-580

El proyecto que ahora se somete a consulta es el mismo pero que ha sido modificado atendiendo las observaciones que se hicieron en el proceso de consulta anterior.

En lo que respecta a las universidades se incluyó un párrafo en el artículo 16 que se modifica que indica lo siguiente:

"Se exceptúan de estas disposiciones aquellas instituciones que gocen de autonomía constitucional, se encuentren excluidas de la aplicación de esta ley o que realicen sus actividades bajo régimen de libre competencia."

Para una mejor claridad sugiero se mejore la redacción para que diga: Se exceptúan de la aplicación de estas disposiciones aquellas ..."

Así no quedaría ninguna duda de la exclusión de las universidades, por lo que, confirmando que no será de aplicación esta modificación se recomienda su apoyo.

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto venido en consulta con la sugerencia de mejora en redacción que se sugiere.

ACUERDO FIRME""

VLADIMIR DE LA CRUZ: Acogieron parte de lo que nosotros dijimos.

NANCY ARIAS: Sí, acogieron básicamente todo. El tema es que quería una mejor redacción, pero sí acogieron todo lo que nosotros dijimos.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Lo que procedería es decir que estamos de acuerdo con esa nueva propuesta.

NANCY ARIAS: Sí señor.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

"CONSIDERANDO:

- Que con oficio AL-CE23167- 0197-2022, de fecha 14 de noviembre de 2022 (REF. CU-1075-2022), la Comisión Especial de Reforma del Estado de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto Sustitutivo del Expediente Legislativo No. 23.214 REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL.
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario quien emitió el oficio AJCU-2022-202 del 15 de noviembre del 2022 (REF. CU-1077-2022).
- 3. Del criterio recibido, se tienen las siguientes consideraciones:

Síntesis de la ley y consideraciones jurídicas:

Este proyecto ya había venido en consulta a la Universidad y en la sesión del Consejo Universitario No. 2938-2022, Art. IV-A, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2022, se acordó remitir criterio negativo porque la redacción original venida en consulta era violatoria de la autonomía universitaria y por ello se advirtió de la posible inconstitucionalidad del proyecto. El criterio se remitió mediante oficio 2022CU-2022-580

El proyecto que ahora se somete a consulta es el mismo pero que ha sido modificado atendiendo las observaciones que se hicieron en el proceso de consulta anterior.

En lo que respecta a las universidades se incluyó un párrafo en el artículo 16 que se modifica que indica lo siguiente:

"Se exceptúan de estas disposiciones aquellas instituciones que gocen de autonomía constitucional, se encuentren excluidas de la aplicación de esta ley o que realicen sus actividades bajo régimen de libre competencia."

Para una mejor claridad sugiero se mejore la redacción para que diga: Se exceptúan de la aplicación de estas disposiciones aquellas ...".

Así no quedaría ninguna duda de la exclusión de las universidades, por lo que, confirmando que no será de aplicación esta modificación se recomienda su apoyo.

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el texto Sustitutivo del Expediente Legislativo No. 23.214 REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL venido en consulta, con la sugerencia de mejora en redacción que se recomienda."

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-CE23167- 0197-2022, de fecha 14 de noviembre de 2022 (REF. CU-1075-2022), la Comisión Especial de Reforma del Estado de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto Sustitutivo del Expediente Legislativo No. 23.214 REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL.
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario quien emitió el oficio AJCU-2022-202 del 15 de noviembre del 2022 (REF. CU-1077-2022).
- 3. Del criterio recibido, se tienen las siguientes consideraciones:

Síntesis de la ley y consideraciones jurídicas:

Este proyecto ya había venido en consulta a la Universidad y en la sesión del Consejo Universitario No. 2938-2022, Art. IV-A, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2022, se acordó remitir criterio negativo porque la redacción original venida en consulta era violatoria de la autonomía universitaria y por ello se advirtió de la posible inconstitucionalidad del proyecto. El criterio se remitió mediante oficio 2022CU-2022-580

El proyecto que ahora se somete a consulta es el mismo pero que ha sido modificado atendiendo las observaciones que se hicieron en el proceso de consulta anterior.

En lo que respecta a las universidades se incluyó un párrafo en el artículo 16 que se modifica que indica lo siguiente:

"Se exceptúan de estas disposiciones aquellas instituciones que gocen de autonomía constitucional, se encuentren excluidas de la aplicación de esta ley o que realicen sus actividades bajo régimen de libre competencia."

Para una mejor claridad sugiero se mejore la redacción para que diga: Se exceptúan de la aplicación de estas disposiciones aquellas ...".

Así no quedaría ninguna duda de la exclusión de las universidades, por lo que, confirmando que no será de aplicación esta modificación se recomienda su apoyo.

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el texto Sustitutivo del Expediente Legislativo No. 23.214 REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL venido en consulta, con la propuesta de mejora en redacción que se recomienda.

ACUERDO FIRME

4. Oficio CR-2022-1912 del Consejo de Rectoría, referente a medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad para el 2023.

Se conoce oficio CR-2022-1912 del 17 de noviembre del 2022 (REF. CU-1082-2022), en el que se transcribe al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión extraordinaria No. 2249-2022, Artículo II, inciso 5) celebrada el 16 de noviembre del 2022, en el que, en atención a la solicitud de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), mediante oficio DAES-201-2022 del 10 de noviembre del 2022, solicita al Consejo Universitario aprobar las medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, para el año 2023.

MARLENE VÍQUEZ: El oficio CR-2022-1912 del Consejo de Rectoría, referente a las medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de

la Universidad para el 2023, lo cual me parece que es lo que he venido haciendo, tanto para información de don José María y creo que don Carlos sí sabe esto, pero el Consejo de Rectoría a solicitud de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, valoran y hacen una solicitud para que se establezcan algunas medidas de apoyo adicionales a las que se tienen actualmente, como de carácter transitorio, para diferentes poblaciones estudiantiles.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

"CONSIDERANDO:

El oficio CR-2022-1912 del 17 de noviembre del 2022 (REF. CU-1082-2022), en el que se transcribe al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión extraordinaria No. 2249-2022, Artículo II, inciso 5) celebrada el 16 de noviembre del 2022, en el que, en atención a la solicitud de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), mediante oficio DAES-201-2022 del 10 de noviembre del 2022, solicita al Consejo Universitario aprobar las medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, para el año 2023.

SE ACUERDA:

Aprobar las siguientes medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, durante el año 2023, de conformidad con lo solicitado por el Consejo de Rectoría, mediante oficio CR-2022-1912 (REF. CU-1082-2022):

- a. Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en la segunda graduación del año 2023, esto las veces que la persona estudiante así lo requiera.
- b. Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población becaria de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta en el tercer cuatrimestre del año 2022, o en el primer cuatrimestre de 2023, para la segunda graduación del año 2023. La exoneración de los derechos de graduación se aplica a quienes han contado con beca en al menos un cuatrimestre de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, períodos en que se ha mantenido en vigencia esta medida de apoyo estudiantil en el contexto de la pandemia por COVID 19.
- c. Exonerar el arancel de matrícula, a las personas estudiantes con beca, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta, excluyendo la cuota estudiantil.
- d. Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.
- e. Exonerar los exámenes de reposición que se aplican en las asignaturas inscritas en el año 2023.

- f. Mantener la autorización para que el Fondo Solidario Estudiantil se utilice para cubrir el pago de conectividad a internet, en el primer cuatrimestre del año 2023, para las personas con beca socioeconómica que cumplan los criterios establecidos por la Oficina de Atención Socioeconómica, incluyendo a las personas estudiantes de la Dirección de Extensión.
- g. Mantener la suspensión de la aplicación del artículo 20 del Reglamento a Becas a Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, en el I cuatrimestre del año 2023.
- h. Aplicar un descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el año 2023, para las personas estudiantes que han visto afectada su situación económica, verificada por la instancia correspondiente de la Universidad.
- i. Extender para el año 2023, la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado, posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2022. Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un período académico en la UNED, no tener deudas pendientes con la Universidad o contar con un arreglo de pago. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario.

j. Aprobar la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del año 2023, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria."

Personalmente, considero que lo que se está haciendo es una extensión de las medidas económicas que ha aprobado este Consejo Universitario en atención a la administración y en particular de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, dadas las condiciones que han tenido las personas producto de la pandemia y también, como consecuencia de ello, el desempleo que ha afectado a muchas personas estudiantes de la Universidad.

CARLOS MONTOYA: Quería hacer una consulta a don Osvaldo con respecto a lo que se plantea en el oficio de CONRE, ¿esos beneficioso a esas extensiones hay alguna nueva que se está incluyendo o ya se venían aplicando durante todo este tiempo?

OSVALDO CASTRO: Un saludo primero que nada a la comunidad universitaria estudiantil que nos siguen el día de hoy. Indudablemente al Consejo Universitario.

Tengo entendido por parte de la Dirección de Asuntos Estudiantiles que sí son las mismas medidas que se han venido manejando en el último tiempo. También, con una exclusión, en lo correspondiente a la cuota estudiantil, igual exonerado sólo para la beca A, el resto se mantiene el pago obligatorio del arancel.

Para el resto de medidas sí son las igualitarias.

CARLOS MONTOYA: Muchas gracias don Osvaldo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Alguien más? Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme. con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2022-1912 del 17 de noviembre del 2022 (REF. CU-1082-2022), en el que se transcribe al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión extraordinaria No. 2249-2022, Artículo II, inciso 5) celebrada el 16 de noviembre del 2022, en el que, en atención a la solicitud de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), mediante oficio DAES-201-2022 del 10 de noviembre del 2022, solicita al Consejo Universitario aprobar las medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, para el año 2023.

SE ACUERDA:

Aprobar las siguientes medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, durante el año 2023, de conformidad con lo solicitado por el Consejo de Rectoría, mediante oficio CR-2022-1912 (REF. CU-1082-2022):

a. Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en la segunda graduación del año 2023, esto las veces que la persona estudiante así lo requiera.

- b. Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población becaria de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta en el tercer cuatrimestre del año 2022, o en el primer cuatrimestre del 2023, para la segunda graduación del año 2023. La exoneración de los derechos de graduación se aplica a quienes han contado con beca en al menos un cuatrimestre de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, períodos en que se ha mantenido en vigencia esta medida de apoyo estudiantil en el contexto de la pandemia por COVID 19.
- c. Exonerar el arancel de matrícula, a las personas estudiantes con beca, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta, excluyendo la cuota estudiantil.
- d. Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.
- e. Exonerar los exámenes de reposición que se aplican en las asignaturas inscritas en el año 2023.
- f. Mantener la autorización para que el Fondo Solidario Estudiantil se utilice para cubrir el pago de conectividad a internet, en el primer cuatrimestre del año 2023, para las personas con beca socioeconómica que cumplan los criterios establecidos por la Oficina de Atención Socioeconómica, incluyendo a las personas estudiantes de la Dirección de Extensión.
- g. Mantener la suspensión de la aplicación del artículo 20 del Reglamento a Becas a Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, en el I cuatrimestre del año 2023.
- h. Aplicar un descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el año 2023, para las personas estudiantes que han visto afectada su situación económica, verificada por la instancia correspondiente de la Universidad.
- i. Extender para el año 2023, la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado, posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2022. Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un período académico en la UNED, no

tener deudas pendientes con la Universidad o contar con un arreglo de pago. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario.

j. Aprobar la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del año 2023, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria.

ACUERDO FIRME

5. Oficio Al-186-2022 de la Auditoría Interna, referente a otorgamiento de prórroga solicitada por el Consejo Universitario, para la atención de recomendaciones del Estudios ACE-003-2022.

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 7) celebrada el 14 de noviembre del 2022, en el que se solicita a la Auditoría Interna conceder una prórroga hasta el 15 de diciembre del 2022, para atender las recomendaciones del Informe Final denominado "Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED", Código ACE-003-2022, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Artículo V, celebrada el 12 de mayo del 2022.

Además, oficio Al-186-2022 del 17 de noviembre del 2022 (REF. CU-1083-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que otorga la prórroga solicitada por el Consejo Universitario para que sean atendidas las recomendaciones del Estudio ACE-003-2022, que son de competencia del Consejo Universitario, en la fecha mencionada, a saber, hasta el 15 de diciembre del 2022, inclusive.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

"CONSIDERANDO:

 El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 7) celebrada el 14 de noviembre del 2022, en el que se solicita a la Auditoría Interna conceder una prórroga hasta el 15 de diciembre del 2022, para atender las recomendaciones del Informe Final denominado "Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED", Código ACE-003-2022, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Artículo V, celebrada el 12 de mayo del 2022."

Don Karino, cuando nosotros hicimos esta solicitud, la hicimos porque hay recomendaciones para el Consejo Universitario y luego para las distintas partes de la administración, cuando revisé la correspondencia me di cuenta que había una solicitud del Consejo de Rectoría precisamente, para que se les diera, en el caso de ellos lo que le corresponde a la administración, una prórroga por 6 meses, pero el que nosotros estamos solicitando es lo que le corresponde al Consejo Universitario porque vienen recomendaciones para el Consejo, para las distintas instancias, en este caso sería para las recomendaciones específicas del Consejo Universitario. ¿Es así don Karino?

KARINO LIZANO: Sí, señora, así es, ese otorgamiento del plazo que ustedes están solicitando, se hace en función de las recomendaciones que debe cumplir el Consejo Universitario.

En un oficio anterior, incluso semanas atrás, el Consejo de Rectoría me solicitó también ampliar o prórrogar el plazo en 6 meses para atender las recomendaciones, le indiqué en forma escrita al Consejo de Rectoría que de mi parte no había inconveniente, pero que debía de informarlo al Consejo Universitario, por eso es que llega ese oficio del Consejo de Rectoría, pero ese plazo es para las del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias don Karino.

Prosigo con la lectura de la propuesta de acuerdo, que indica:

2. "El oficio Al-186-2022 del 17 de noviembre del 2022 (REF. CU-1083-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que otorga la prórroga solicitada por el Consejo Universitario para que sean atendidas las recomendaciones del Estudio ACE-003-2022 en la fecha mencionada, a saber, hasta el 15 de diciembre del 2022, inclusive.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio Al-186-2022 de la Auditoría Interna, en el que otorga prórroga hasta el 15 de diciembre del 2022, inclusive, para la atención a las recomendaciones del Estudio ACE-003-2022."

A ese acuerdo propondría se indique referentes a las que son competencia del Consejo Universitario, ¿podría ser de esa manera don Karino?

KARINO LIZANO: Sí señora, no hay inconveniente.

MARLENE VÍQUEZ: Es que se agrega al final para la atención de las recomendaciones del estudio ACE-003-2022 de competencia del Consejo Universitario.

No hay que tomar ningún acuerdo porque es dar por recibido nada más.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 7) celebrada el 14 de noviembre del 2022, en el que se solicita a la Auditoría Interna conceder una prórroga hasta el 15 de diciembre del 2022, para atender las recomendaciones del Informe Final denominado "Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED", Código ACE-003-2022, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Artículo V, celebrada el 12 de mayo del 2022.
- 2. El oficio Al-186-2022 del 17 de noviembre del 2022 (REF. CU-1083-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que otorga la prórroga solicitada por el Consejo Universitario para que sean atendidas las recomendaciones del Estudio ACE-003-2022, que son de competencia del Consejo Universitario, en la fecha mencionada, a saber, hasta el 15 de diciembre del 2022, inclusive.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio Al-186-2022 de la Auditoría Interna, en el que otorga prórroga hasta el 15 de diciembre del 2022, inclusive, para la atención a las recomendaciones del Estudio ACE-003-2022.

ACUERDO FIRME

6. Oficio AJCU-2022-147 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a información sobre proyectos de ley que se encuentran en trámite de mociones 137 y los que ya se encuentran en agenda del Plenario de la Asamblea Legislativa.

Se conoce oficio AJCU-2022-147 del 28 de setiembre del 2022 (REF. CU-917-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que al 28 de setiembre del 2022 ya se encuentran en trámite de mociones 137, o sea, que ya fueron conocidos y se tramitan mociones presentadas. Además, informa sobre otros proyectos de ley que ya se encuentran en agenda del Plenario y su estudio y análisis ya fue concluido por las comisiones legislativas.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

"CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2022-147 del 28 de setiembre del 2022 (REF. CU-917-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que al 28 de setiembre del 2022 ya se encuentran en trámite de mociones 137, o sea, que ya fueron conocidos y se tramitan mociones presentadas. Además, informa sobre otros proyectos de ley que ya se encuentran en agenda del Plenario y su estudio y análisis ya fue concluido por las comisiones legislativas.

SE ACUERDA:

Sacar de agenda el oficio AJCU-2022-147 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en vista de que perdió interés actual."

Sería una consulta para la señora Nancy Arias, ¿es sacar de agenda el oficio? O, qué es lo que corresponde en relación a eso.

NANCY ARIAS: Este oficio se hizo antes de que empezara el periodo de sesiones extraordinarias en la Asamblea Legislativa.

Lo que les proponía era sacar de agenda este este oficio y el que sigue también, yo vuelvo a enviar cuando terminen las sesiones extraordinarias, que son a partir del primero de marzo, lo vuelvo a acomodar en el orden en que están, porque en este periodo de noviembre, diciembre y enero, la Asamblea Legislativa sólo va a conocer proyectos de ley que están agendados por el Poder Ejecutivo. Entonces, esta priorización y estos que están en mociones 137 en este momento no tienen interés actual porque lo que está vigente es lo que está en agenda de sesiones extraordinarias.

Mi propuesta es sacarlo, habría que ponerle otro considerando que diga algo así como que a partir del primero de noviembre la Asamblea Legislativa entró en sesiones extraordinarias y solamente se va a conocer la agenda que presente el Poder Ejecutivo y por lo tanto, se saca de agenda este oficio mientras termina el periodo de sesiones extraordinarias y cuando se termine, se vuelve a hacer una priorización y se vuelve a hacer toda la lista de proyectos corrientes que se van a conocer a partir del primero de febrero del próximo año.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias doña Nancy, ahora entendí.

Le agradecería a doña Ana Myriam agregar ese segundo considerando que indica doña Nancy y el acuerdo sería en los términos que ella lo indica, sacar de la gente del oficio AJ-2022-147 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario en vista de que perdió interés actual, bajo el entendido que posteriormente, ella brindará lo pertinente.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Teníamos plazo para contestar eso, independientemente si son sesiones extraordinarias?

NANCY ARIAS: Sí señor, todos tienen plazo de 8 días hábiles.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Bueno, por eso, ¿aún en sesiones extraordinarias tenemos que contestar esos puntos?

NANCY ARIAS: Sí señor.

Los plazos de todos estos proyectos ya vencieron, porque son proyectos que han venido durante el año.

La propuesta es sacarlos de agenda, pero del Consejo, nada más, para que veamos con prioridad lo que está en agenda de sesiones extraordinarias, lo que estoy haciendo es mandándolo dentro del plazo para que los podamos ver a tiempo. Yo ya tengo la lista y conforme va cambiando voy pasando los que están urgentes.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Me quedó la inquietud de que podríamos estarlo sacando de todo y era peligroso eso, pero ya los ponemos al final en el orden en que van correspondiendo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. El oficio AJCU-2022-147 del 28 de setiembre del 2022 (REF. CU-917-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que al 28 de setiembre del 2022 ya se encuentran en trámite de

mociones 137, o sea, que ya fueron conocidos y se tramitan mociones presentadas. Además, informa sobre otros proyectos de ley que ya se encuentran en agenda del Plenario y su estudio y análisis ya fue concluido por las comisiones legislativas.

2. A partir del 01 de noviembre del 2022, la Asamblea Legislativa entró en sesiones extraordinarias y solamente se va a conocer la agenda que el Poder Ejecutivo presente.

SE ACUERDA:

Sacar de agenda el oficio AJCU-2022-147 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en vista de que perdió interés actual. La Asesoría Jurídica del Consejo Universitario informará al respecto, una vez que la Asamblea Legislativa retome las sesiones ordinarias.

ACUERDO FIRME

7. Oficio AJCU-2022-155 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente sugerencia de prioridad para atender los proyectos de ley que están en agenda del Consejo Universitario.

Se conoce oficio AJCU-2022-155 del 03 de octubre del 2022 (REF. CU-927-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que presenta sugerencia de prioridad a los proyectos de ley que se encuentran en la agenda del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

"CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2022-155 del 03 de octubre del 2022 (REF. CU-927-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que presenta sugerencia de prioridad a los proyectos de ley que se encuentran en la agenda del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Sacar de agenda el oficio AJCU-2022-155 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en vista de que perdió interés actual."

NANCY ARIAS: En ese oficio yo había hecho una priorización de los proyectos que están en agenda del Consejo Universitario, pero fue antes de que empezaran las sesiones extraordinarias. Entonces, esa priorización ya hoy no tiene sentido porque estamos en extraordinarias; una vez que terminen extraordinarias vuelvo a priorizar todo lo que tenemos pendiente para que lo vayamos sacando en orden

de importancia, los que son más urgentes, pero en este momento todos esos, aunque están en agenda, no los va a conocer la Asamblea Legislativa.

Entonces, mi propuesta es sacar ese oficio porque ya sea prioridad no es correcta y yo vuelvo a hacer una priorización en febrero, cuando terminen las sesiones extraordinarias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AJCU-2022-155 del 03 de octubre del 2022 (REF. CU-927-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que presenta sugerencia de prioridad a los proyectos de ley que se encuentran en la agenda del Consejo Universitario.
- 2. A partir del 01 de noviembre del 2022, la Asamblea Legislativa entró en sesiones extraordinarias y solamente se va a conocer la agenda que el Poder Ejecutivo presente.

SE ACUERDA:

Sacar de agenda el oficio AJCU-2022-155 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en vista de que perdió interés actual. La Asesoría Jurídica del Consejo Universitario informará al respecto, una vez que la Asamblea Legislativa retome las sesiones ordinarias.

ACUERDO FIRME

8. Oficio COBI-33-2022 del Consejo de Becas Institucional, referente a propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Se conoce oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022), suscrito por el señor César Sancho Solís, presidente del Consejo de Becas Institucional, en el que, en atención al acuerdo tomado por el COBI en sesión extraordinaria No. 1346-2022, celebrada el 08 de setiembre del 2022 y ratificado

en sesión 1647-2022 del 15 de setiembre del 2022 (oficio Becas COBI 11961), presenta propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

"CONSIDERANDO:

El oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022), suscrito por el señor César Sancho Solís, presidente del Consejo de Becas Institucional, en el que, en atención al acuerdo tomado por el COBI en sesión extraordinaria No. 1346-2022, celebrada el 08 de setiembre del 2022 y ratificado en sesión 1647-2022 del 15 de setiembre del 2022 (oficio Becas COBI 11961), presenta propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED, presentada por el COBI, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de febrero del 2023."

Agradecería no se ponga 15 de febrero, 2023, porque entramos más o menos por ahí del 15 de enero, entonces, sería que lo mandemos a finales de febrero, por lo menos para se cumpla todo el procedimiento, sería el 28 de febrero, 2023.

Con esta observación no tengo ningún inconveniente.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022), suscrito por el señor César Sancho Solís, presidente del Consejo de Becas Institucional, en el que, en atención al acuerdo tomado por el COBI en sesión extraordinaria No. 1346-2022, celebrada el 08 de setiembre del 2022 y ratificado en sesión 1647-

2022 del 15 de setiembre del 2022 (oficio Becas COBI 11961), presenta propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED, presentada por el COBI, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2023.

ACUERDO FIRME

9. Oficio CU-1653-2022 del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, referente a nombramiento de las personas representantes en las reuniones mensuales que realizarán los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas y solicitud de reunión.

Se conoce oficio CU-1653-2022 del 3 de octubre del 2022 (REF. CU-928-2022), suscrito por el señor Germán Vidaurre Fallas, director del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en el que transcribe los acuerdos tomados en la sesión No. 6633, artículo 3 del 6 de setiembre del 2022, referente al nombramiento del representante en las reuniones mensuales que realizarán los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas, y sesión No. 6635, artículo 2, del 13 de setiembre del 2022, referente a la solicitud a CONARE de una reunión con el objeto de discutir la Ley Marco de Empleo Público, el Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES) 2023 y las estrategias para el cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Enlace para el FEES 2023.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una duda con respecto a esto porque dice "dar por recibido", entonces quería consultarle a doña Ana Myriam o a los miembros del Consejo, que tal vez estén enterados de esto o que están participando, porque creo había propuesto en su momento que fuera doña Maureen y doña Ana Catalina, pero no sé si éste procede, voy a leer el oficio porque me pareció importante, el cual indica lo siguiente:

"Dra. Jeannette Valverde Chaves, Presidenta Consejo Universitario -UNA Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente Consejo Institucional – ITCR M.B.A. Rodrigo Arias Camacho, Presidente Consejo Universitario – UNED Dr. Emmanuel Gónzalez Alvarado, Presidente Consejo Universitario - UTN

Estimada señora y estimados señores:

Con un atento saludo les remito el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria N.º 6633, artículo 3, del 8 de setiembre de 2022, que dice:

ARTÍCULO 3

Los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas se reúnen con el fin de conversar sobre temas de trascendencia para las universidades, tales como la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), la *Ley Marco de empleo público* y la propuesta de régimen de salarios de las universidades públicas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas como representante de este Órgano Colegiado en las reuniones mensuales que realizarán los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas. La segunda persona representante se designará según la temática de la reunión.

ACUERDO FIRME.

Según lo acordado en la reunión supracitada les solicito informarme las dos personas representantes de los Consejos Universitarios e Institucional que formarán parte de esta comisión.

De igual forma, en la Sesión Ordinaria N.º 6635, artículo 2, del 13 de setiembre de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica acordó solicitar a la Dirección del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica que coordine ante el Consejo Nacional de Rectores (Conare) una reunión con el objetivo de discutir la Ley Marco de empleo público, el Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES) 2023 y 2024, así como las estrategias para el cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Enlace para el FEES 2023, iniciativa a la cual se les insta a sumarse para que esta solicitud sea gestionada por medio de las direcciones y las presidencias de los Consejos de las Universidad públicas.

Atentamente,

Dr. Germán Vidaurre Fallas Director"

La consulta que tenía es la siguiente, preguntarle a doña Ana Myriam que nosotros en el momento indicado habíamos designado, creo que era doña Catalina y a doña Maureen, ¿es así, para que representarán a este Consejo Universitario o aún no lo hemos hecho?

Le hago la consulta doña Ana Myriam, porque está informando, pero está solicitando los nombres de los representantes de los consejos universitarios de las otras universidades, entonces doña Ana Myriam sería tan amable de aclararme porque me generó esa duda.

ANA MYRIAM SHING: Sí señora, en la sesión 2938-2022 se nombró a los representantes, era doña Maureen y doña Ana Catalina y como suplente estaba su persona, eso se les informó a ellos, ya le mandé el acuerdo a él.

El acuerdo que se tomó sobre la representación no se tomó con base en esa nota, sino que se tomó con base en una nota que había llegado creo de la Universidad Nacional.

Entonces, ahí lo que se podría hacer es dar por recibido e informarle que en sesión tal se nombró a las personas.

MARLENE VÍQUEZ: Eso me parece que es lo prudente y pertinente.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio CU-1653-2022 del 3 de octubre del 2022 (REF. CU-928-2022), suscrito por el señor Germán Vidaurre Fallas, director del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en el que transcribe los acuerdos tomados en la sesión No. 6633, artículo 3 del 6 de setiembre del 2022, referente al nombramiento del representante en las reuniones mensuales que realizarán los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas, y sesión No. 6635, artículo 2, del 13 de setiembre del 2022, referente a la solicitud a CONARE de una reunión con el objeto de discutir la Ley Marco de Empleo Público, el Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES) 2023 y las estrategias para el cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Enlace para el FEES 2023.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio CU-1653-2022 del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.
- 2. Informar al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica que en sesión 2935-2022, Art. VII-A, inciso 7), celebrada el 13 de octubre del 2022, se designaron las personas representantes del Consejo Universitario de la Universidad

Estatal a Distancia (UNED), el cual fue comunicado mediante oficio CU-2022-561 el 14 de octubre del 2022.

ACUERDO FIRME



10. Oficio CR-2022-1560-A del Consejo de Rectoría, referente a información sobre prórroga otorgada por la Auditoría Interna para atener el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. V del 12 de mayo del 2022.

Se conoce oficio CR-2022-1560-A del 10 de octubre del 2022 (REF. CU-951-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2240-2022, Artículo I, inciso 16-a) celebrada el 03 de octubre del 2022, referente al oficio AI-111-2022 del 30 de setiembre del 2022, suscrito por el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que otorga prórroga al CONRE por 6 meses posteriores al plazo otorgado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. V, punto 2), celebrada el 12 de mayo del 2022.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

"CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2022-1560-A del 10 de octubre del 2022 (REF. CU-951-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2240-2022, Artículo I, inciso 16-a) celebrada el 03 de octubre del 2022, referente al oficio AI-111-2022 del 30 de setiembre del 2022, suscrito por el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que otorga prórroga al CONRE por 6 meses posteriores al plazo otorgado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. V, punto 2), celebrada el 12 de mayo del 2022.
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. V, celebrada el 12 de mayo del 2022 (oficio CU-2022-256), en el que se establece plazo hasta el 16 de noviembre del 2022 para el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna, incluidas en el Informe Final denominado "Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED", Código ACE-003-2022, entregado mediante oficio Al-026-2022 del 21 de marzo del 2022 (REF. CU-254-2022).
- 3. Mediante oficio Al-111-2022 del 30 de setiembre del 2022, el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno, manifiesta que está de acuerdo en

otorgar la prórroga de seis meses, solicitada por el Consejo de Rectoría, para atender las recomendaciones encomendadas por esa Auditoría."

Vuelvo a hacer la observación don Karino, son las recomendaciones encomendadas por esta Auditoría, pero para la administración, no para el Consejo Universitario, ¿es así?

KARINO LIZANO: Es correcto doña Marlene así es, son las recomendaciones que les fueron giradas al Consejo de Rectoría, al Rector en calidad de presidente del Consejo de Rectoría.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, me parece importante doña Ana Myriam, que se indique que es para atender las recomendaciones encomendadas por esta Auditoría a la Rectoría, como representante del Consejo de Rectoría.

Prosigo con la propuesta de acuerdo, la cual indica lo siguiente:

"SE ACUERDA:

Conceder prórroga por seis meses más (hasta el 16 de mayo del 2022), para que el Consejo de Rectoría atienda las recomendaciones de Auditoría Interna, en el Informe Final Código ACE-003-2022, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. V, punto 2), celebrada el 12 de mayo del 2022."

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Alguien quiere pronunciarse? Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2022-1560-A del 10 de octubre del 2022 (REF. CU-951-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2240-2022, Artículo I, inciso 16-a) celebrada el 03 de octubre del 2022, referente al oficio Al-111-2022 del 30 de setiembre del 2022, suscrito por el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que otorga prórroga al CONRE por 6 meses posteriores al plazo otorgado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. V, punto 2), celebrada el 12 de mayo del 2022.

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. V, celebrada el 12 de mayo del 2022 (oficio CU-2022-256), en el que se establece plazo hasta el 16 de noviembre del 2022 para el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna, incluidas en el Informe Final denominado "Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED", Código ACE-003-2022, entregado mediante oficio Al-026-2022 del 21 de marzo del 2022 (REF. CU-254-2022).
- 3. Mediante oficio Al-111-2022 del 30 de setiembre del 2022, el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno, manifiesta que está de acuerdo en otorgar la prórroga de seis meses, solicitada por el Consejo de Rectoría, para atender las recomendaciones encomendadas a la administración por esa Auditoría.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga por seis meses más (hasta el 16 de mayo del 2023), para que el Consejo de Rectoría atienda las recomendaciones de Auditoría Interna, que corresponden a la administración, en el Informe Final Código ACE-003-2022, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. V, punto 2), celebrada el 12 de mayo del 2022.

ACUERDO FIRME

11. Oficio SCI-1049-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente al acuerdo de apoyo y excitativa de modificaciones en el marco del "PROYECTO DE LEY MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE IV LA LEY No. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE **DICIEMBRE DE 2018".**

Se conoce oficio SCI-1049-2022 del 06 de octubre del 2022 (REF. CU-953-2022), suscrito por el señor Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3283, Artículo 10, del 05 de octubre del 2022, en el que se manifiesta a los y las señoras diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa el apoyo a la reforma propuesta por el Gobierno de Costa Rica mediante el proyecto de ley Expediente No. 23330 titulado "PROYECTO DE LEY MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "FORTALECIMIENTO

DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018".

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

"CONSIDERANDO:

El oficio SCI-1049-2022 del 06 de octubre del 2022 (REF. CU-953-2022), suscrito por el señor Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3283, Artículo 10, del 05 de octubre del 2022, en el que se manifiesta a los y las señoras diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa el apoyo a la reforma propuesta por el Gobierno de Costa Rica mediante el proyecto de ley Expediente No. 23330 titulado "PROYECTO DE LEY MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY N°. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018".

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio SCI-1049-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica."

Nada mas ellos mandaron copia, entonces lo leí y ellos se están pronunciando a favor de ese proyecto de ley.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Alguna observación. Aquí tomamos nota, así es.

MARLENE VÍQUEZ: Aquí nada más es dar por recibido y no se requiere tomar acuerdo alguno.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Queda probado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio SCI-1049-2022 del 06 de octubre del 2022 (REF. CU-953-2022), suscrito por el señor Luis Paulino Méndez Badilla, presidente

del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3283, Artículo 10, del 05 de octubre del 2022, en el que se manifiesta a los y las señoras diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa el apoyo a la reforma propuesta por el Gobierno de Costa Rica mediante el proyecto de ley Expediente No. 23330 titulado "PROYECTO DE LEY MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018".

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio SCI-1049-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

12. Oficio CR-2022-1694-A del Consejo de Rectoría, referente a extensión de la modalidad de teletrabajo y trabajo desde la casa del personal de la UNED, hasta el 31 de enero del 2023.

Se conoce el oficio CR-2022-1694-A del 17 de octubre del 2022 (REF. CU-980-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2242-2022, Artículo II, inciso 3-a) celebrada el 17 de octubre del 2022, en el que se extiende la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 31 de enero del 2023.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a dar lectura a la propuesta de acuerdo que realiza la Secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2022-1694-A del 17 de octubre del 2022 (REF. CU-980-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2242-2022, Artículo II, inciso 3-a) celebrada el 17 de octubre del 2022, en el que se extiende la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 31 de enero del 2023.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo del Consejo de Rectoría, referente a la extensión del teletrabajo y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 31 de enero del 2023.

Al ser las 10:22 am, el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, ingresa a la sesión virtual del Consejo Universitario y continúa presidiendo la sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Aquí nada más es dar por recibido y recuerden que en la agenda del Consejo de hoy está el informe de la Comisión que se habló sobre la inclusión de un capítulo decimo primero en el Estatuto de Personal, y como don Rodrigo ya ingresó, entonces lo veríamos. Don Rodrigo si me permite, buenos días.

RODRIGO ARIAS: Sí, buenos días a todos y a toda la comunidad universitaria.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que sucedió es lo siguiente don Rodrigo, don Vladimir entró un poco tarde a la sesión del Consejo, entonces me correspondió por reglamento iniciar la sesión del día de hoy, solamente hemos estado viendo aquellos puntos de agenda que son de trámite rápido, ya sean cosas, nada más de las prórrogas o traslado a comisiones o solicitudes de la señora asesora jurídica en cuanto a que algunos oficios había que sacarlos de agenda porque habían perdido interés actual, etc, esperando hasta que usted se incorporará.

Lo que estábamos viendo cuando ya se incorporó don Vladimir entonces yo le indique que era lo que habíamos visto y que era lo que habíamos aprobado con la agenda, entonces nada más me ofrecí a leer la parte de correspondencia, los puntos de inclusión, para ver cuales esperamos hasta que usted se incorporará para verlos.

RODRIGO ARIAS: Está bien, muchas gracias, más bien.

MARLENE VÍQUEZ: Íbamos por el punto 13 que es nada más dar por recibido esta ampliación del acuerdo del Consejo de Rectoría que tiene que ver con la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa.

RODRIGO ARIAS: Se aprueba y le damos firmeza, se aprueba en firme.

**

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2022-1694-A del 17 de octubre del 2022 (REF. CU-980-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de

Rectoría en sesión 2242-2022, Artículo II, inciso 3-a) celebrada el 17 de octubre del 2022, en el que se extiende la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 31 de enero del 2023.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo del Consejo de Rectoría, referente a la extensión del teletrabajo y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 31 de enero del 2023.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Yo sí le agradecería señor rector, si fuera posible que concluyéramos con la parte de correspondencia, que hay una que es muy rápida y luego nos devolviéramos a la agenda en algunos puntos de correspondencia, en puntos de inclusión para que los podamos ver, porque hay unos nada más que son mandar a comisiones y otros que tienen relación con la graduación de estudiantes, que si no se toma el acuerdo, perdería interés.

RODRIGO ARIAS: Sí, porque ya estamos en graduaciones este fin de semana.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, entonces vamos por el punto 15 es otra nota del Instituto Tecnológico, y de ahí le sedo la palabra a usted, que don Vladimir se la dé para que terminemos esto, porque yo creo que podemos sacar estos rápidamente y luego pasamos a los otros. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, muchas gracias doña Marlene y a don Vladimir también. Entonces vamos por el 14, todos los demás de correspondencia se vieron.

MARLENE VÍQUEZ: No en correspondencia todo lo que es nombramientos y la integración de comisiones no, lo dejamos pendiente hasta que usted esté presente. Si aprobamos en puntos de inclusión la enajenación de lo que había solicitado la señora Vicerrectora Ejecutiva y se aprobó la prórroga que hizo la Comisión de Asuntos Jurídicos con varios acuerdos y que también se le dispensara de la aplicación del artículo 6 de enviar a consulta el artículo 30 porque no nos está dando tiempo, dado que en las observaciones que enviaron la comunidad universitaria un funcionario de la oficina de presupuesto hizo una serie de observaciones que por sugerencia de la señora asesora jurídica del Consejo Universitario nos ha tenido que llevar a solicitar la colaboración de la Oficina Jurídica.

Entonces hasta el próximo lunes recibimos otro dictamen que le solicitamos a doña Ana Lucía Valencia, para ver si podemos concluir eso y entonces analizarlo y

si nos da tiempo lo mandaríamos a consultar a los miembros del Consejo y si no, como eso tiene que estar antes que finalice este año, porque es de aplicación para el año entrante, por eso es que acordó de esa manera.

Todo lo que tiene que ver con formación de comisiones, nombramientos, nada de eso se ha visto hasta que usted esté presente y tampoco se ha visto el informe de la comisión que se refirió al tema del teletrabajo, en el cual proponen un transitorio al final.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto, bueno.

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo también pedí que se viera el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el punto d. sobre el Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.

RODRIGO ARIAS: Cual punto es.

EDUARDO CASTILLO: Punto d. de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

RODRIGO ARIAS: Ok, está bien. Entonces seguimos con la agenda con la parte de correspondencia.

13. <u>Informes finales de gestión de los señores Vernor Muñoz Villalobos y Gustavo Amador Hernández, como miembros del Consejo Universitario.</u>

Se conoce los informes finales de gestión de los señores Vernor Muñoz Villalobos (REF. CU-969-2022) y Gustavo Amador Hernández (REF. CU-983-2022), como miembros del Consejo Universitario durante el período 2017-2022).

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo que realiza la Secretaría del Consejo Universitario dice:

CONSIDERANDO:

- Los informes finales de gestión de los señores Vernor Muñoz Villalobos (REF. CU-969-2022) y Gustavo Amador Hernández (REF. CU-983-2022), como miembros del Consejo Universitario durante el período 2017-2022).
- 2. Los citados informes fueron expuestos por los señores Vernor Muñoz y Gustavo Amador en la sesión 2935-2022, celebrada el 13 de octubre del 2022.

SE ACUERDA:

Dar por recibidos los informes finales de gestión de los señores Vernor Muñoz Villalobos (REF. CU-969-2022) y Gustavo Amador Hernández (REF. CU-983-2022), como miembros del Consejo Universitario durante el período 2017-2022).

RODRIGO ARIAS: Sí tenemos que votar para darlos por recibidos.

MARLENE VÍQUEZ: Dar por recibidos por qué hay que votarlos.

RODRIGO ARIAS: No nada más es darlos por recibidos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- Los informes finales de gestión de los señores Vernor Muñoz Villalobos (REF. CU-969-2022) y Gustavo Amador Hernández (REF. CU-983-2022), como miembros del Consejo Universitario durante el período 2017-2022.
- 2. Los citados informes fueron expuestos por los señores Vernor Muñoz y Gustavo Amador en la sesión 2935-2022, celebrada el 13 de octubre del 2022.

SE ACUERDA:

Dar por recibidos los informes finales de gestión de los señores Vernor Muñoz Villalobos (REF.CU-969-2022) y Gustavo Amador Hernández (REF.CU-983-2022), como miembros del Consejo Universitario durante el período 2017-2022.

ACUERDO FIRME

14. Oficio SCI-1124-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente al Pronunciamiento en contra del Proyecto de Ley: Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado, Expediente No. 22.661, por su incumplimiento a los mandatos constitucionales que vinculan al

<u>país con un Plan Nacional de Desarrollo y un Plan Nacional de la</u> Educación Superior.

Se conoce el oficio SCI-1124-2022 del 20 de octubre del 2022 (REF. CU-991-2022), suscrito por el señor Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 13, del 19 de octubre del 2022, en relación con el pronunciamiento en contra del Proyecto de Ley: Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado, Expediente No. 22.661, por su incumplimiento a los mandatos constitucionales que vinculan al país con un Plan Nacional de Desarrollo y un Plan Nacional de la Educación Superior.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo que realiza la Secretaría del Consejo Universitario dice:

CONSIDERANDO:

El oficio SCI-1124-2022 del 20 de octubre del 2022 (REF. CU-991-2022), suscrito por el señor Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 13, del 19 de octubre del 2022, en relación con el pronunciamiento en contra del Proyecto de Ley: Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado, Expediente No. 22.661, por su incumplimiento a los mandatos constitucionales que vinculan al país con un Plan Nacional de Desarrollo y un Plan Nacional de la Educación Superior.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio SCI-1124-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

El considerando es todo el resumen de lo que se deriva del título que acabo de leer y dar por recibido este oficio, yo creo que eso está bien. No obstante, por el tipo de proyecto al que se refiere, sobre el cual ya nosotros nos habíamos pronunciado en contra, es también importante tomar en cuenta que ahora que se dio la negociación de los eurobonos en la Asamblea Legislativa, y que llegaron a un acuerdo un día de esos antier, dentro de los proyectos que van incorporados en el marco del acuerdo está el de liquidez del estado, entonces tenemos que estar atentos a cómo se aprueba finalmente ese proyecto.

Porque si hubo un condicionamiento que puso algunas disputadas, dentro de ellas la fracción del frente amplio, para que, si el proyecto se iba en el acuerdo, tenían que respetarse las autonomías constitucionales, no significa que las universidades estaríamos fuera del ámbito de acción del proyecto. Pero, en fin, hay que estar pendiente en el momento en que se apruebe, porque si está en la agenda de negociación, ahí está el pronunciamiento del TEC, es bueno leerlo y tenerlo presente, y ya la UNED también se había pronunciado en contra y algunas

universidades, creo que no todas hasta el día de hoy, pero nada más una información, dado que teníamos ese punto en la agenda de este día.

Y si el proyecto le excluye, las instituciones que gozan de autonomía con rango constitucional, que, por lo tanto, no podemos estar dentro de ese control de caja única, pues las universidades evidentemente no estaríamos incorporadas, que es el punto central del pronunciamiento de nosotros.

Entonces, se da por recibido el oficio del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio SCI-1124-2022 del 20 de octubre del 2022 (REF. CU-991-2022), suscrito por el señor Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 13, del 19 de octubre del 2022, en relación con el pronunciamiento en contra del Proyecto de Ley: Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado, Expediente No. 22.661, por su incumplimiento a los mandatos constitucionales que vinculan al país con un Plan Nacional de Desarrollo y un Plan Nacional de la Educación Superior.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio SCI-1124-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

ACUERDO FIRME

15. Oficio O.J.2022-637 de la Oficina Jurídica, referente a la propuesta de reforma del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales.

Se conoce el oficio O.J.2022-637 del 27 de octubre del 2022 (REF. CU-1013-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 8 de setiembre del 2022, remite la propuesta de reforma del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo que realiza la Secretaría del Consejo Universitario dice:

CONSIDERANDO:

- 1. El punto No. 3 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (oficio CU-2022-468), que indica: "Solicitar a la Oficina Jurídica que, más tardar el 30 de noviembre del 2022, presente al Consejo Universitario una propuesta de reforma del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales, con base en lo indicado en el oficio R-1149-2022 de la Rectoría".
- 2. El oficio O.J.2022-637 del 27 de octubre del 2022 (REF. CU-1013-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 8 de setiembre del 2022, remite la propuesta de reforma del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales, presentada por la Oficina Jurídica mediante oficio O.J.2022-637, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 28 de febrero del 2023.

Ana Lucía lo hizo en conjunto con el área de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, luego yo los revisé también y le hice algunas observaciones que fueron tomadas en cuenta para esta propuesta que se está remitiendo a conocimiento del Consejo. Doña Marlene pide la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, gracias, es para correr la fecha, porque tengo muchos acuerdos para el 28.

RODRIGO ARIAS: Yo iba preguntar eso.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, para ver si me lo pone mejor para el 30 de marzo para que me dé un mes de tiempo más, está bien.

RODRIGO ARIAS: Un día más, 31 de marzo.

MARLENE VÍQUEZ: A ok, muchísimas gracias, entonces 31 de marzo, está bien, gracias.

RODRIGO ARIAS: Entonces estamos de acuerdo. Alguien más que quiera hacer uso de la palabra, sino hay solicitudes del uso de la palabra lo votamos

Lo aprobamos y le damos firmeza. Queda aprobado y en firme para el 31 de marzo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

- 1. El punto No. 3 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (oficio CU-2022-468), que indica: "Solicitar a la Oficina Jurídica que, más tardar el 30 de noviembre del 2022, presente al Consejo Universitario una propuesta de reforma del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales, con base en lo indicado en el oficio R-1149-2022 de la Rectoría".
- 2. El oficio O.J.2022-637 del 27 de octubre del 2022 (REF. CU-1013-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 8 de setiembre del 2022, remite la propuesta de reforma del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales, presentada por la Oficina Jurídica mediante oficio O.J.2022-637, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2023.

ACUERDO FIRME

16. Oficio SUU-011-2022 del Sindicato UNE-UNED, referente a propuesta de propuesta de reforma del artículo 21 del Reglamento de Carrera Universitaria.

Se conoce el oficio SUU-011-2022 del 26 de octubre del 2022 (REF. CU-1018-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, secretaria general del Sindicato UNE-UNED, en el que presenta propuesta de reforma del artículo 21 del Reglamento de Carrera Universitaria.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo que realiza la Secretaría del Consejo Universitario dice:

CONSIDERANDO:

El oficio SUU-011-2022 del 26 de octubre del 2022 (REF. CU-1018-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, secretaria general del Sindicato UNE-UNED, en el que presenta propuesta de reforma del artículo 21 del Reglamento de Carrera Universitaria.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SUU-011-2022 del Sindicato UNE-UNED, con el fin de que analice la propuesta de reforma del artículo 21 del Reglamento de Carrera Universitaria, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2023.

MARLENE VÍQUEZ: Por favor don Rodrigo, cambiemos la fecha porque no me da tiempo.

RODRIGO ARIAS: 31 de marzo también.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, póngale 31 de marzo, gracias.

RODRIGO ARIAS: Alguna observación sobre este trámite de la solicitud del sindicato. Si no hay entonces los sometemos a votación favor indicar si están de acuerdo con la propuesta que se mencionó.

Lo aprobamos y le damos firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio SUU-011-2022 del 26 de octubre del 2022 (REF. CU-1018-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, secretario general del Sindicato UNE-UNED, en el que presenta propuesta de reforma del artículo 21 del Reglamento de Carrera Universitaria.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SUU-011-2022 del Sindicato UNE-UNED, con el fin de que analice la propuesta de reforma del artículo 21 del Reglamento de Carrera Universitaria, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2023.

ACUERDO FIRME

17. Oficio Becas COBI 12036 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de reconsideración del acuerdo tomado en sesión 2931-2022, Artículo IV-A, inciso 6). REF.CU-1019-2022

MARLENE VÍQUEZ: En este punto, el COBI está haciendo una observación don Rodrigo, están adjuntando inclusive un dictamen de la Oficina Jurídica como una sugerencia, la propuesta de acuerdo es analizar en sesión. Entonces cuando yo leí esta propuesta es porque, recuerda usted y lo aclaro antes, para cuando lo vayan a leer es el hecho de que nosotros hicimos una serie de observaciones por una serie de consultas.

El COBI plantea una serie de consultas en relación que tenían con el Reglamento. Entonces doña Nancy, en colaboración con la Comisión de Asuntos Jurídicos, fuimos respondiendo cada una de las consultas de ellos y ellos tienen aquí, pues una inquietud particular, entonces la sugerencia mía es que lo dejamos pendiente si quiere para la semana entrante, para que puedan tener tiempo los miembros del Consejo Universitario, leer esta nota, a mí me parece interesante lo que ellos están proponiendo y lo que propone la Oficina Jurídica, pero esto hay discutirlo y creo que tenemos que discutir otras cosas antes, los nombramientos y todo si podemos llegar al punto 19, nos devolvemos ahora. Respetuosamente, sugiero que la dejemos pendiente para la próxima vez.

RODRIGO ARIAS: Sí puede tener un poco más de discusión, entonces yo creo que también podemos dejarlo pendiente. Y hay que analizar el criterio del COBI y también el oficio de la jurídica.

MARLENE VÍQUEZ: Así es.

RODRIGO ARIAS: Es sobre las becas a personas que están nombradas a plazo.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente.

RODRIGO ARIAS: Entonces tenemos que ver ese argumento del uso de recursos, bueno yo creo que ahí se puede prestar para una discusión amplia. Entonces lo posponemos de momento y pasamos al siguiente.

Este tema queda pendiente de análisis para una próxima sesión.

Oficio RED-019-2022 de los directores de Escuela, referente a políticas institucionales relativas a los privados de libertad en el contexto del nuevo convenio con el Ministerio de Justicia y Paz, y de las recientes condenatorias en recursos de amparo planteados contra la UNED.

Se conoce el oficio RED-019-2022 del 26 de octubre del 2022 (REF. CU-1020-2022), suscrito por los señores Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración; y la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que plantean políticas institucionales, relativas a los privados de libertad en el contexto del nuevo convenio con el Ministerio de Justicia y Paz, y de las recientes condenatorias en recursos de amparo planteados contra la UNED.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo que realiza la Secretaría del Consejo Universitario dice:

CONSIDERANDO:

El oficio RED-019-2022 del 26 de octubre del 2022 (REF. CU-1020-2022), suscrito por los señores Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración; y la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que plantean políticas institucionales, relativas a los privados de libertad en el contexto del nuevo convenio con el Ministerio de Justicia y Paz, y de las recientes condenatorias en recursos de amparo planteados contra la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el planteamiento realizado por los directores de las Escuelas en el oficio RED-019-2022, referente a los privados de libertad, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2022.

Recordamos que hubo 3 recursos de amparo por el derecho a la educación, que personas privadas de libertad interpusieron recientemente y la sala les dio la razón y se están atendiendo de conformidad con lo que indica el voto de la sala cuarta.

Estamos también en proceso de un análisis integral y reformas de muchos elementos vinculados con la atención a personas privadas de libertad, para mejorar los servicios y la calidad de lo que brindamos y que todo quede muy claro para todas las partes involucradas, pero precisamente por eso dada la nota que envían las y los directores de escuela, a mí me parece bien la propuesta que se pueda enviar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, pero sí les pediría que el día que lo vayan a ver me inviten con anticipación porque me gustaría participar y explicar todo lo que estamos haciendo para mejorar y resolver de una vez para siempre la atención a las personas privadas de libertad que sea la adecuada, la pertinente y a tono con las políticas institucionales en este campo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, de acuerdo.

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo, yo ahí recomendaría que se ampliará el plazo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, yo también.

RODRIGO ARIAS: El 31 de enero es muy pronto, tiene razón.

MARLENE VÍQUEZ: Yo también pondría más bien hasta el 30 marzo.

RODRIGO ARIAS: 31 de marzo.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, 31 marzo, porque en este momento estamos analizando el Reglamento Becas.

RODRIGO ARIAS: En enero venimos a matrícula, en fin, y ya este año con el Mundial y con el final de año, ya falta un poquito para salir 3 semanas.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, está bien.

RODRIGO ARIAS: Está bien, 31 de marzo entonces, alguna observación en relación con este punto.

MARLENE VÍQUEZ: No hay ninguna de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Lo votamos entonces. Queda probado y le damos la firmeza correspondiente. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

El oficio RED-019-2022 del 26 de octubre del 2022 (REF. CU-1020-2022), suscrito por los señores Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración; y la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que plantean políticas institucionales, relativas a los privados de libertad en el contexto del nuevo convenio con el Ministerio de Justicia y Paz, y de las recientes condenatorias en recursos de amparo planteados contra la UNED.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el planteamiento realizado por los directores de las Escuelas en el oficio RED-019-2022, referente a los privados de libertad, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022.
- 2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios invitar al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, cuando se analice este asunto.

ACUERDO FIRME

19. Oficio CPPI-195-2022 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al "Dictamen técnico sobre la ubicación del Programa para la promoción del éxito académico".

Se conoce el oficio CPPI-195-2022 del 28 de octubre del 2022 (REF. CU-1031-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, y el visto bueno del señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Artículo IV, inciso 17), punto 4) celebrada el 01 de setiembre del 2022, remite el "Dictamen técnico sobre la ubicación organizativa del Programa para la promoción del éxito académico".

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo que realiza la Secretaría del Consejo Universitario dice:

CONSIDERANDO:

- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Artículo IV, inciso 17), celebrada el 01 de setiembre del 2022, en el que se aprueba la "Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED".
- 2. En el punto No. 4 del citado acuerdo se indica lo siguiente:

"Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el estudio de estructura funcional y organizacional del Programa para la Promoción del Éxito Estudiantil, aprobado en el presente acuerdo e indique cuál es la mejor ubicación de este programa dentro de la estructura organizacional de la Universidad; a saber: Vicerrectoría Académica, Dirección de Asuntos Estudiantiles o Dirección de Producción de Materiales Didácticos."

3. El oficio CPPI-195-2022 del 28 de octubre del 2022 (REF. CU-1031-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, y el visto bueno del señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Artículo IV, inciso 17), punto 4) celebrada el 01 de setiembre del 2022, remite el "Dictamen técnico sobre la ubicación organizativa del Programa para la promoción del éxito académico".

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CPPI-195-2022 del Centro de Planificación y Programación Institucional, con el fin de que analice el dictamen técnico sobre la ubicación organizativa del Programa para la promoción del éxito académico, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2023.

No sé si lo ponemos igual 31 de marzo.

CARLOS MONTOYA: Sí don Rodrigo a mí me parece que sería una fecha oportuna en vista por el cierre de año ya, y el inicio de año que es a mediados de enero y que además también, pues estoy en análisis de la agenda que tengo en la Comisión para definir unos temas de carácter prioritario, y ver cuáles son los que están con más tiempo en la agenda y poder ir sacando de acuerdo al tiempo que tienen de estar ahí y este más reciente, creo que nos da tiempo.

RODRIGO ARIAS: Ok, muchas gracias, y si bien me interesaría que el día que lo analicen me invite, nada que me avisa con unos días de anticipación.

CARLOS MONTOYA: Sí, señor.

RODRIGO ARIAS: Si hay alguna observación al respecto. Entonces lo votamos. Queda aprobado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Artículo IV, inciso 17), celebrada el 01 de setiembre del 2022, en el que se aprueba la "Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED".
- 2. En el punto No. 4 del citado acuerdo se indica lo siguiente:

"Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el estudio de estructura funcional y organizacional del Programa para la Promoción del Éxito Estudiantil, aprobado en el presente acuerdo e indique cuál es la mejor ubicación de este programa dentro de la estructura organizacional de la Universidad; a saber: Vicerrectoría Académica, Dirección de Asuntos Estudiantiles o Dirección de Producción de Materiales Didácticos."

3. El oficio CPPI-195-2022 del 28 de octubre del 2022 (REF. CU-1031-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, y el visto bueno del señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Artículo IV, inciso 17), punto 4) celebrada el 01 de setiembre del 2022, remite el "Dictamen técnico sobre la ubicación organizativa del Programa para la promoción del éxito académico".

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CPPI-195-2022 del Centro de Planificación y Programación Institucional, con el fin de que analice el dictamen técnico sobre la ubicación organizativa del Programa para la promoción del éxito académico, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2023.

2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo invitar al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, cuando se analice este asunto.

ACUERDO FIRME

20. Copia del oficio VA 205-2022 de la Vicerrectoría Académica, referente a designación del señor José Pablo Meza Pérez, como representante del CONVIACA ante el Consejo de Becas Institucional.

Se conoce copia del oficio VA 205.2022 del 01 de noviembre del 2022 (REF. CU-1044-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA), en sesión No. 08-2022, Art. V del 26 de octubre del 2022, en el que se designa al señor José Pablo Meza Pérez como representante del CONVIACA ante el Consejo de Becas Institucional (COBI).

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo que realiza la Secretaría del Consejo Universitario dice:

CONSIDERANDO:

La copia del oficio VA 205.2022 del 01 de noviembre del 2022 (REF. CU-1044-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA), en sesión No. 08-2022, Art. V del 26 de octubre del 2022, en el que se designa al señor José Pablo Meza Pérez como representante del CONVIACA ante el Consejo de Becas Institucional (COBI).

SE ACUERDA:

Dar por recibida la copia del acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Académica, en sesión No. 08-2022, Art. V del 26 de octubre del 2022, referente a la designación del señor José Pablo Meza Pérez como representante del CONVIACA ante el Consejo de Becas Institucional (COBI).

Nada más se da por recibido, entonces no hay que votar.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 20)

CONSIDERANDO:

La copia del oficio VA 205.2022 del 01 de noviembre del 2022 (REF. CU-1044-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA), en sesión No. 08-2022, Art. V del 26 de octubre del 2022, en el que se designa al señor José Pablo Meza Pérez como representante del CONVIACA ante el Consejo de Becas Institucional (COBI).

SE ACUERDA:

Dar por recibida la copia del acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Académica, en sesión No. 08-2022, Art. V del 26 de octubre del 2022, referente a la designación del señor José Pablo Meza Pérez como representante del CONVIACA ante el Consejo de Becas Institucional (COBI).

ACUERDO FIRME

21. Oficio ORH.2022.173 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de modificación del artículo 43 bis del Estatuto de Personal.

Se conoce el oficio ORH.2022.173 del 03 de noviembre del 2022 (REF. CU-1050-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo que realiza la Secretaría del Consejo Universitario dice:

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2022.173 del 03 de noviembre del 2022 (REF. CU-1050-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED, presentada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2022.173, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2022.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo en este caso yo no tengo inconveniente, si hay que pedir una prorroga lo hacemos. Consideró que es necesario hacerle la consulta también a la Oficina Jurídica, porque ellos fueron los que hicieron la propuesta de modificación, digamos del Estatuto de Personal y fueron los que propusieron la inclusión del 43 bis y 44 bis, con fundamento en las últimas modificaciones que se hizo el código de trabajo.

Entonces déjelo está bien al 31 marzo, pero si requerimos de una prórroga entonces nosotros solicitamos.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, lo votamos con 31 de marzo, si no hay más uso de la palabra.

Queda aprobado y le damos firmeza con la fecha del 31 de marzo, queda probado en firme también.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 21)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2022.173 del 03 de noviembre del 2022 (REF. CU-1050-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED, presentada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2022.173, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2023.

ACUERDO FIRME

22. Oficio O.R.-135-2022 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a lista de graduados de la III promoción del 2022.

Se conoce el oficio O.R.-135-2022 de fecha 08 de noviembre del 2022, (REF.CU-1065-2022) suscrito por la señora Sandra Castillo Matamoros, jefa

a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de graduados de la III promoción 2022.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo que realiza la Secretaría del Consejo Universitario dice:

CONSIDERANDO:

El oficio O.R.-135-2022 de fecha 08 de noviembre del 2022, (REF.CU-1065-2022) suscrito por la señora Sandra Castillo Matamoros, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de graduados de la III promoción 2022.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.
- 2. Felicitar a las personas estudiantes y funcionarias de la Universidad que se gradúan en la III promoción del 2022.

OSVALDO CASTRO: Indudablemente primero que nada felicitar a todos los futuros graduados, estudiantes de nuestra universidad que logran ese objetivo como lo es el título universitario.

También don Rodrigo me habían mencionado anteriormente que en diferentes graduaciones se invitaba al personal del Consejo Universitario para que puedan participar en diferentes graduaciones. Yo creo que sería importante también que el Consejo Universitario pueda ir a diferentes sedes de nuestra universidad a estar presentes en ese acto solemne de una grabación, también como somos uno de los máximos órganos de nuestra universidad y también para que la comunidad estudiantil universitaria sepa que los concejales están también en presencias en estos actos importantes. Yo creo que sería importante valorar ese tema para futuras graduaciones. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Osvaldo, efectivamente antes de la pandemia se hacían actos de graduación más grandes, donde participaba o se invitaba, no siempre iba alguna persona del Consejo Universitario. Además de la representación estudiantil y la administración, más la sede o algún representante de las sedes que hacían la graduación como tal.

Recordemos que en la pandemia nosotros cambiamos la modalidad por todas las medidas que hubo que aplicar en ese momento, sobre todo la del distanciamiento social y la del aforo en los diferentes sitios, y se pasó a hacer actos de juramentación. Se delegó esa responsabilidad en las jefaturas de sedes, que además lo han asumido con entusiasmo y un compromiso y son lindísimos esos actos que ahora quedan totalmente desconcentrados en cada una de las diferentes sedes.

Conforme a avanzado la pandemia que todavía no hemos salido, vean que ahora hay una variante que está afectando mucho, hay que seguir teniendo cuidado a pesar que las vacunas, pero si ya los actos son diferentes, ya no está lo de las restricciones en el aforo, sigue siendo un acto de juramentación porque así lo habíamos aprobado para todo el año 2022, pero algo que sí vamos a mantener en el futuro es que sigan organizándolo las sedes, creo que fue muy bonito eso de acercarlo a las comunidades.

OSVALDO CASTRO: Excelente.

RODRIGO ARIAS: Obviamente se abre la posibilidad de invitar a personas del Consejo Universitario, de la administración, algunas sedes sobre todo centrales si han venido indicando que vayamos a los actos de juramentación, pero creo que eso se puede tomar en cuenta prácticamente en todas, ya dependiendo de las posibilidades de cada una de las personas del Consejo Universitario de acompañar un acto de estos en las sedes en algún sitio del territorio nacional, creo que sería muy bonito para la sedes y para estudiantes, pero si lo vamos a mantener descentralizado de esa manera, porque creo que ha sido muy bien recibido por estudiantes y por las mismas sedes.

OSVALDO CASTRO: Me sumo a esas palabras porque yo fui uno de ese tipo que la sede lo organizó y todo lo demás, muy bonito la sede, puedo hablar de la sede de Pérez Zeledón que es a la que pertenezco muy bonito y también esa presencialidad de las sedes, esa autonomía de las sedes universitarias, es sumamente importante y más de que también va bajo la misma línea de la administración, en esa prosperidad de lo que es la graduación y todo el tema.

Indudablemente también me uno a ese llamado para que todos los colegas concejales puedan visitar sedes alejadas y puedan vivir también lo que hace un estudiante en una sede rural, sienta cuando obtiene su título de graduación. Muchas gracias don Rodrigo

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Osvaldo y sí, vamos a indicarle a todas las sedes que, para los actos de graduación en esto, si todavía hubiera tiempo o para las próximas, las primeras graduaciones o juramentaciones del 2023, pues inviten a personas miembros del Consejo Universitario que puedan ir algunas de esas actividades.

MARLENE VÍQUEZ: Yo me quiero unir a la inquietud de Osvaldo, yo tuve la oportunidad de ir a una graduación el año pasado, pero fue por un interés personal, tuve que solicitarlo por un interés personal, porque era la graduación de mi hija, me parecía que tenía el derecho de estar ahí como familiar, pero como miembro del Consejo Universitario, pues se permitió, yo no lo solicité, pero la persona que organiza la graduación de posgrado me indicó que si quería estar en la mesa central pues agradecerían que lo hiciera y yo con gusto lo hice.

Me parece importante también agregar don Rodrigo que si se, he tenido conocimiento de que en algunos casos en esa desconcentración de graduaciones algunos miembros del Consejo Universitario han sido invitados, no todos, eso ha sido a iniciativa de las mismas sedes universitarias y yo respeto que se haga de esa forma, pero sí sería importante que tengan presente de que son 9 miembros del Consejo Universitario y que pueden permitirnos estar porque efectivamente, como muy bien indica Osvaldo, es un acto solemne, pero sobre todo la importancia y lo que significa el también participar en esos actos y donde uno comprueba realmente quiénes son nuestros estudiantes de la universidad, eso creo que es algo esencial.

Y otro aspecto que sí me parece fundamental y lo expresó así con el mayor respeto para las señoras administradores y administradores de centros, perdón, de las sedes universitarias y a la administración, es que tiene que haber encargados de las carreras, o sea, tiene que estar los representantes, tiene que estar los encargados de los posgrados o de las de las carreras correspondientes, como lo he visto en otras universidades o como se hacía.

En esta ocasión que yo estuve pues, estaba un director de escuela porque era el designado por la vicerrectoría Académica para la graduación de posgrados, pero no había ningún encargado de los programas de posgrados, lo cual me parece que cuando uno ve la satisfacción de las personas graduadas también se sienten agradecidos con las personas que les han orientado y les han ayudado, han colaborado, les ha dado ese acompañamiento a lo largo de todo el proceso. Sé que las jefes de sedes universitarias dan ese acompañamiento de todos los días en la cotidianidad a las personas estudiantes, pero esa invitación también debería ser extensiva a las compañeras y compañeros encargado de carreras, coordinadores de carrera como se les quiera llamar, porque son las personas que al final pues dan ese seguimiento.

Es un proceso conjunto de una colaboración conjunta entre muchas personas funcionarias y no solamente de las personas jefe de las sedes universitarias, entonces una solicitud muy respetuosa porque la universidad la hacemos entre todos y cuando vemos esos actos de graduación, pues es muy satisfactorio el estar en ellos y ahí es donde se concluye uno de los principios fundamentales de la UNED que la justificaron, que es la democratización de la educación en muchas zonas alejadas y no solamente en la parte central. Muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene, vamos a tomar en cuenta tanto lo que decía Osvaldo como usted. Vea que vamos saliendo de la etapa de la pandemia, donde hubo que tomar medidas restrictivas, nosotros en ese año 2020 pasamos la función de organizar los actos y hacer una juramentación a las jefaturas de sedes porque es lo más cercano a donde estaban o están nuestros y nuestras estudiantes.

Otras universidades mandaron los títulos por correo, nosotros mantuvimos todavía

esa acción dentro de la sede de la Universidad, y ahora estamos en una etapa distinta, ojalá ya post pandemia en la que vamos a tomar en cuenta de lo que ustedes han señalado ahora. Don Carlos Montoya tiene la palabra.

CARLOS MONTOYA: Gracias don Rodrigo, yo igualmente me uno lo expresado por don Osvaldo y doña Marlene, justamente recuerdo los actos de graduación que se realizaban anterior a la pandemia y me parece que es la forma en la que también la universidad se acerca a la comunidad con sus representantes, el acto yo tengo que decirlo personalmente es un acto bastante emotivo a pesar de lo corto que pueda presentarse, el ver familias unidas ahí en un acto de graduación, donde ven el esfuerzo no solo de sus hijos, sino el que ellos mismos como familiares han hecho para que logren alcanzar su graduación, creo que es un acto que muchos funcionarios de esta institución deberían vivir, yo creo que eso es lo que nos puede hacer mejores personas, mejores funcionarios en vista de que siempre se dice que en la UNED no es fácil de estudiar, yo pienso que todas las personas hacen un esfuerzo independientemente de la institución en la que estén, pero la nuestra tiene una condición particular por el tipo de estudiantes que nos representan, entonces yo creo que sí es muy importante.

Justamente en días pasados nos hicieron llegar una invitación del Centro Universitario de San José a quienes quisiéramos participar, yo ya me apunté para el día 9 de diciembre en un acto de graduación en la mañana, quedó también que las demás instancias o sedes cuando tenga sus graduaciones y esperando como usted lo indica y ojalá podamos volver a ese acto solemne de graduación y puedan asistir como lo decía Marlene, antes los encargados de carrera iban a las presentaciones, los directores también que se puedan retomar y en el futuro mientras mantengamos la condición en la que estamos, yo creo que si se nos puede hacer una invitación, porque a veces uno no conoce las fechas y los horarios para ver si hay alguna disponibilidad de poder participar, de mi parte yo estoy dispuesto a participar en las que me alcance el tiempo y los compromisos que tenga, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Carlos y efectivamente vamos a tomar en cuenta todas sus observaciones para dar una indicación a las sedes con los actos de juramentación en el primer período 2023 para que se invite a más personas de la universidad, esperando que efectivamente vayamos volviendo a condiciones sin restricciones en el aforo y el distanciamiento, como las que hubo en estos años atrás en estas grabaciones de ahorita que ya estamos con estás en este fin de semana y en los próximos, si alguna sede ha tomado la iniciativa de invitar por cuenta propia a personas del Consejo Universitario y no sé a quiénes más, para que los acompañen en los actos de juramentación, ojalá que se pueda asistir para que los miembros del Consejo, pero vamos a promover que las demás sedes también actúen de esa manera, para que las personas del Consejo puedan ir ojalá a sedes alejadas, es una importante la representación oficial, que llegue hasta esos rincones del país donde nosotros tenemos presencia y graduamos personas que han hecho enormes esfuerzos, yo siempre digo que dentro de las muchas

actividades realmente positivas que uno vive en estos puestos es la participación en los actos de graduación de juramentación cuando entrega el título a las personas como un reconocimiento a su esfuerzo y a su capacidad en sí.

Vamos a tomar en cuenta las observaciones que ustedes mencionaron ahora, en relación con el punto nada más es darlo por recibido, felicitar a las personas estudiantes y algunas personas funcionarias de la UNED que se gradúan en esta promoción 3, del año 2022, hay que votarlo verdad.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 22)

CONSIDERANDO:

El oficio O.R.-135-2022 de fecha 08 de noviembre del 2022, (REF.CU-1065-2022) suscrito por la señora Sandra Castillo Matamoros, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de graduados de la III promoción 2022.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.
- 2. Felicitar a las personas estudiantes y funcionarias de la Universidad que se gradúan en la III promoción del 2022.

ACUERDO FIRME

23. Oficio OPRE-612-2022 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de modificaciones presupuestarias del tercer trimestre del 2022.

Se conoce el oficio OPRE-612-2022 del 14 de noviembre del 2022 (REF. CU-1074-2022), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remiten el Informe de modificaciones presupuestarias del tercer trimestre del 2022.

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

"CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-612-2022 del 14 de noviembre del 2022 (REF. CU-1074-2022), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remiten el Informe de modificaciones presupuestarias del tercer trimestre del 2022.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-612-2022 de la Oficina de Presupuesto y el CPPI, con el fin de que analice el Informe de modificaciones presupuestarias del tercer trimestre del 2022 y brinden un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de diciembre del 2022."

Muy pronto Eduardo, o está bien.

MARLENE VÍQUEZ: No, tiene que ser este año, tiene que ser el 15, no puede pasar.

RODRIGO ARIAS: Ahí no les da plazo.

EDUARDO CASTILLO: Y prácticamente por fecha y espacio nos queda sólo una sesión.

RODRIGO ARIAS: La otra semana prácticamente.

EDUARDO CASTILLO: Es que la otra semana están el Congreso.

MARLENE VÍQUEZ: Por eso le queda solo una sesión.

RODRIGO ARIAS: Pero, ¿tienen poca agenda ustedes?

EDUARDO CASTILLO: Sí eso sí.

MARLENE VÍQUEZ: Así que no se queje.

EDUARDO CASTILLO: Creo que sí lo podemos sacar ese día.

RODRIGO ARIAS: Hay gente de financiero, presupuesto y control de presupuesto ellos los asesoran. Lo votamos para el 15 de diciembre.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 23)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-612-2022 del 14 de noviembre del 2022 (REF. CU-1074-2022), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remiten el Informe de modificaciones presupuestarias del tercer trimestre del 2022.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-612-2022 de la Oficina de Presupuesto y el CPPI, con el fin de que analice el Informe de modificaciones presupuestarias del tercer trimestre del 2022 y brinden un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de diciembre del 2022.

ACUERDO FIRME

24. Oficio CCAd.2022.270-3 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente consulta de aplicación obligatoria de esa Comisión, del criterio de la Asesoría Legal de la Rectoría, mediante acuerdo CR-2022-1563 del Consejo de Rectoría.

Se conoce el oficio CCAd.2022.270-3 del 14 de noviembre del 2022 (REF. CU-1080-2022), suscrito por el señor Roberto Segura San Silvestre, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que consulta al Consejo Universitario si el criterio brindado por la Asesoría Legal de la Rectoría, mediante acuerdo del Consejo de Rectoría en sesión 2240-2022, Artículo I, inciso 21) del 03 de octubre del 2022 (CR-2022-1563), es de aplicación obligatoria por parte de esa Comisión.

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

"CONSIDERANDO:

El oficio CCAd.2022.270-3 del 14 de noviembre dl 2022 (REF. CU-1080-2022), suscrito por el señor Roberto Segura San Silvestre, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que consulta al Consejo Universitario si el criterio brindado por la Asesoría Legal de la Rectoría, mediante acuerdo del Consejo de Rectoría en sesión 2240-2022, Artículo I, inciso 21) del 03 de octubre del 2022 (CR-2022-1563), es de aplicación obligatoria por parte de esa Comisión.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del señor Roberto Segura San Silvestre, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2023."

No sé si están de acuerdo con la propuesta.

MARLENE VÍQUEZ: Yo le cambiaría la fecha don Rodrigo, pongámosla hasta febrero porque para tener por lo menos mes y medio para ver qué es lo que dicen, que es lo que dice Karen, no es ninguna modificación, pero hay que invitar a algunas personas para escuchar las partes.

RODRIGO ARIAS: A Karen o incluso a mí me invitan también.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, no hay problema, pero si hay que mover la fecha por lo menos para el 31 marzo.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, para el 31 marzo, lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 24)

CONSIDERANDO:

El oficio CCAd.2022.270-3 del 14 de noviembre del 2022 (REF. CU-1080-2022), suscrito por el señor Roberto Segura San Silvestre, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que consulta al Consejo Universitario si el criterio brindado por la Asesoría Legal de la Rectoría, mediante acuerdo del Consejo de Rectoría en sesión 2240-2022, Artículo I, inciso 21) del 03 de octubre del 2022 (CR-2022-1563), es de aplicación obligatoria por parte de esa Comisión.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del señor Roberto Segura San Silvestre, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2023.

ACUERDO FIRME

25. Oficio CPPI-208-2022 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2-a) punto 4) del 16 de diciembre del 2021, sobre el estudio de la estructura interna actual de las Escuelas.

Se conoce el oficio CPPI-208-2022 del 18 de noviembre del 2022 (REF. CU-1087-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que solicita prórroga de seis meses para la entrega del estudio técnico sobre la estructura interna actual de las Escuelas, solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2-a) punto 4) del 16 de diciembre del 2021.

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

"CONSIDERANDO:

El oficio CPPI-208-2022 del 18 de noviembre del 2022 (REF. CU-1087-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que solicita prórroga de seis meses para la entrega del estudio técnico sobre la estructura interna actual de las Escuelas, solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2-a) punto 4) del 16 de diciembre del 2021.

SE ACUERDA:

Conceder una prórroga de seis meses (31 de mayo del 2023), solicitada por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), para la entrega del estudio técnico sobre la estructura interna actual de las Escuelas, solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2-a) punto 4) del 16 de diciembre del 2021."

Alguna observación, lo aprobamos entonces.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 25)

CONSIDERANDO:

El oficio CPPI-208-2022 del 18 de noviembre del 2022 (REF. CU-1087-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que solicita prórroga de seis meses para la entrega del estudio técnico sobre la estructura interna actual de las Escuelas, solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2-a) punto 4) del 16 de diciembre del 2021.

SE ACUERDA:

Conceder una prórroga de seis meses (31 de mayo del 2023), solicitada por el Centro de Planificación y Programación Institucional

(CPPI), para la entrega del estudio técnico sobre la estructura interna actual de las Escuelas, solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2-a) punto 4) del 16 de diciembre del 2021.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, hay que devolverse a los nombramientos, el primero que usted mando de doña Ana Lucía.

26. Oficio R-1521-2022 de la Rectoría, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González en la jefatura de la Oficina Jurídica.

Se conoce el oficio R-1521-2022 del 23 de noviembre del 2022 (REF. CU-1099-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses.

RODRIGO ARIAS: Este oficio de la Rectoría dice:

"Para: Miembros Consejo Universitario De: Rodrigo Arias Camacho, Rector

Asunto: Solicitud de nombramiento de Ana Lucía Valencia González

Fecha: 23 de noviembre del 2022

R-1521-2022

Estimados señores y señoras:

Solicito el nombramiento interino de Ana Lucía Valencia González, como Jefa a.i de la Oficina Jurídica, por un periodo de seis meses.

Atentamente,"

Dado que es de estas que todavía tienen esa condición, esperamos resolverla pronto también, en las solicitudes por 6 meses en la prórroga del nombramiento de doña Ana Lucía, en la jefatura de la Oficina Jurídica, don Osvaldo pide la palabra.

OSVALDO CASTRO: Muchas gracias don Rodrigo, eso es lo que le iba a preguntar, que situación, eso es lo mismo que pasa con la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

RODRIGO ARIAS: No, en está hay que hacer el concurso, en qué etapa está ese, voy a revisar más bien, pero en esos 6 meses yo espero que ya se pueda avanzar en el concurso y ojalá se resuelva.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, el problema que tenemos aquí es un asunto que y de acuerdo con la estructura funcional que aprobó el CPPI se estableció que había un vacío con respecto a la parte vida estudiantil, que no era ni académica, ni administrativa, pero también se definió el área técnica.

RODRIGO ARIAS: Está dentro de la oficina técnica.

MARLENE VIQUEZ: Exacto, de ahí que la semana pasada yo le hice la observación de que era importante que la modificación del Estatuto Orgánico se le diera prioridad a la modificación del artículo 25 del Estatuto de Orgánico, pero nada más parcial para los nombramientos de cada 6 meses desde hace rato, y que en cambio todo el personal de la administrativa sí tiene estabilidad y la parte académica también, pero estos nombramientos antes se hacían con fundamento en la parte administrativa, pero al aprobarse ese estudio técnico que hizo el CPPI, ahí es donde el Consejo de Rectoría hizo una propuesta de modificación del artículo 25 para crear un inciso adicional creo que en el artículo 25, para hacer estos nombramientos, entonces en estos casos no se puede hacer hasta que no se modifique el Estatuto Orgánico como lo propuso el Consejo de Rectoría y que se mandó a la comisión de la asamblea y bueno eso está en la agenda de la comisión que hoy tenemos precisamente en la tarde, entonces hay que darle prioridad a eso.

RODRIGO ARIAS: Sí hay que ver eso en la comisión de Estatuto entonces, dentro del área técnica cuáles son las instancias que saldrían incluidas y qué plazos vamos a manejar entonces, si es que van a tener plazo, don Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo, solo una consulta, de ese concurso de la Oficina Jurídica qué hace falta para que lo saquemos a concurso.

MARLENE VÍQUEZ: Definir ese asunto que doña Marlene acaba de mencionar.

OSVALDO CASTRO: Muchas gracias don Rodrigo y doña Marlene.

RODRIGO ARIAS: Por ahora lo que corresponde es que procedamos con la prórroga de nombramiento de doña Ana Lucía, porque ese si no me lo puedo subrogar yo.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, quedando de la siguiente manera:

A favor: 7 votos

En contra: 0 votos En blanco: 0 votos

RODRIGO ARIAS: Procedamos entonces, se recibieron siete votos, los siete a favor de la prórroga de Ana Lucía en la Oficina Jurídica y, por lo tanto, queda aprobada la extensión del nombramiento de Ana Lucía Valencia en la jefatura de la Oficina Jurídica.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 26)

CONSIDERANDO:

El oficio R-1521-2022 del 23 de noviembre del 2022 (REF. CU-1099-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses, del 05 de enero al 04 de julio del 2023.

ACUERDO FIRME

27. Oficio VE-276-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de nombramiento interino del señor Erick Escalante Hidalgo en la jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas, por motivo de asistencia del señor Omar Arroyo a la Feria Internacional del Libro.

Se conoce el oficio VE-276-2022 del 23 de noviembre del 2022 (REF. CU-1100-2022), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que informa que el señor Omar Arroyo Pérez, jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, asistirá a la Feria Internacional del Libro a realizarse en Guadalajara, México, y solicita el recargo de funciones de esa jefatura en el señor Erick Escalante Hidalgo, del 26 de noviembre al 04 de diciembre del 2022.

RODRIGO ARIAS: El oficio dice:

"Esta Vicerrectoría solicita de la manera más respetuosa, se realice el nombramiento de manera interida del señor Erick Escalante Hidalgo cédula 1-667-0141, como Jefe de la Oficina de distribución y ventas; dado que ya el

señor Escalante Hidalgo ha sustituido al Señor Arroyo Perez por principio de realidad cuenta con los requisitos requeridos para dicho puesto.

Lo anterior, debido a que el Sr. Omar Arroyo jefe de dicha dependencia, asistirá a la feria de Internacional del Libro a realizarse en Guadalajara, México; según Resolución de Rectoría 28-2022.

Dicho nombramiento debe regir a partir del 26 de noviembre 2022 y hasta el 04 de diciembre 2022.

Saludos cordiales."

Sabemos que Omar, jefe de la oficina va para la Feria del Libro, entonces doña Laura que es la vicerrectora, solicita nombrar a Erick en recargo de funciones, durante esos días que no está don Omar, se incorporó ese punto para poderlo votar.

Procedemos a votar, ya nos enviaron el correo correspondiente, nos avisa Ana Myriam cuando estén los votos suficientes.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento interino del señor Erick Escalante Hidalgo en la jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas, por motivo de asistencia del señor Omar Arroyo a la Feria Internacional del Libro, quedando de la siguiente manera:

A favor: 8 votos En contra: 0 votos En blanco: 0 votos

Tenemos 8 votos recibidos, los 8 aprueban lo solicitado por doña Laura, vicerrectora Ejecutiva y se hace el recargo de funciones a Erick Escalante Hidalgo cargo de la Oficina de Distribución y Ventas por los días que don Omar no estará ejerciendo porque está en la Feria del Libro de Guadalajara.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 27)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-276-2022 del 23 de noviembre del 2022 (REF. CU-1100-2022), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que informa que el señor Omar Arroyo Pérez, jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, asistirá a la Feria Internacional del Libro a realizarse en Guadalajara, México, y solicita el recargo de

funciones de esa jefatura en el señor Erick Escalante Hidalgo, del 26 de noviembre al 04 de diciembre del 2022.

SE ACUERDA:

Recargar las funciones de la jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas en el señor Erick Escalante Hidalgo, del 26 de noviembre al 04 de diciembre del 2022, período en el cual el titular del puesto participará en la Feria Internacional del Libro en Guadalajara, México.

ACUERDO FIRME

28. Oficio AJCU-2022-203 del 22 de noviembre del 2022, suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 22 de noviembre del 2022.

Se conoce el oficio AJCU-2022-203 del 22 de noviembre del 2022 (REF. CU-1097-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 22 de noviembre del 2022, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

RODRIGO ARIAS: Veamos este de doña Nancy.

NANCY ARIAS: Buenos días don Rodrigo.

NANCY ARIAS: Esta semana llegaron tres proyectos de ley nuevos en consulta

 Proyecto de Ley No. 23.383 "LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO

Pretende regular y controlar el uso, cultivo, producción, distribución, venta y tenencia de cannabis psicoactivo para uso recreativo únicamente en la población adulta."

Este está con mucho movimiento en la Asamblea y está en agenda de extraordinarias.

RODRIGO ARIAS: Con posiciones muy diversas también.

NANCY ARIAS: No sabemos que podría ocurrir con ese proyecto.

RODRIGO ARIAS: ¿A quién le pedimos criterio?, al Consultorio médico creo que tenemos que pedirle posición.

NANCY ARIAS: En el de la vez pasada le habíamos pedido a la ECSH y ECEN.

RODRIGO ARIAS: Las mismas dos escuelas y el Consultorio médico, pueden ser criterios diferentes, obviamente eso enriquece la discusión

2. "23.214 TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto de ley "REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525, LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, DEL 02 DE MAYO DE 1975

Se modificó el texto original excluyendo a las universidades. Se encuentra el borrador de criterio en la agenda del Consejo Universitario."

Que ya había en consulta la modificación que le hicieron al proyecto de ley atendiendo todas las observaciones que hicimos, este ya lo aprobamos, lo vimos ahora recién en la sesión temprano, donde sí lo aprobamos, nada más le hacemos una sugerencia de aclarar la redacción, pero sí trae un párrafo donde ya estaban excluidas las universidades.

RODRIGO ARIAS: El criterio que vieron es el que estaba en agenda.

NANCY ARIAS: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: En este es tomar nota, porque ya no hay que tomar ninguna decisión.

3. "Proyecto de Ley No. 23.330 "MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY N°. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018.

Excluye a algunas instituciones y gastos del Título IV "Responsabilidad Fiscal de la República", propone una modificación una cuanto a los rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente La aplicación de la regla fiscal establecida por el presente título se suspenderá."

RODRIGO ARIAS: Hay que pronunciarse.

NANCY ARIAS: Se suspende para algunos casos particulares.

RODRIGO ARIAS: En esos de regla fiscal hay que pronunciarse.

MARLENE VÍQUEZ: Yo creo que también hay que pedirle criterio a la Oficina de Presupuesto.

NANCY ARIAS: A presupuesto.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

NANCY ARIAS: Sólo a presupuesto o a la dirección también.

RODRIGO ARIAS: Dirección financiera y Oficina de Presupuesto puede ser.

NANCY ARIAS: Serían esos dos, eso sería.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos con lo que se dijo ahora durante el conocimiento de estos tres proyectos, en dos nos pronunciamos, el otro no porque ya se emitió el acuerdo del Consejo Universitario.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 28)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2022-203 del 22 de noviembre del 2022 (REF. CU-1097-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 22 de noviembre del 2022, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:

- 1. Proyecto de Ley No. 23.383 "LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), y al Servicio Médico.
- 2. 23.214 TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto de ley "REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525, LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, DEL 02 DE MAYO DE 1975. (Ya se emitió criterio en la presente sesión)
- 3. Proyecto de Ley No. 23.330 "MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS

PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018. Solicitar criterio de la Dirección Financiera y a la Oficina de Presupuesto.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Luego sigue don Rodrigo el punto 4, pienso que como fue una comisión conformada por doña Nancy, don Eduardo y no recuerdo quién más estaba, talvez doña Nancy pueda hacer un resumen de lo que se está proponiendo acá y doña Ana Lucía Valencia creo, para que lo podamos ver porque me parece que esto es importante, dado que esto es lo referente al Capítulo XI que habíamos propuesto en el Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Una pregunta nada más lo de las medidas de apoyo a las poblaciones estudiantiles para la matrícula, ya lo vieron.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor.

EDUARDO CASTILLO: Eso se aprobó.

MARLENE VÍQUEZ: Yo informé a don José María, di una explicación muy rápida para que ellos comprendieran que se venía haciendo esto desde la pandemia.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias. Doña Nancy.

29. Informe de la Comisión Especial conformada por el señor Eduardo Castillo Arguedas, y las señoras Ana Lucía Valencia González y Nancy Arias Mora, para el análisis del criterio de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la incorporación de un nuevo Capítulo XI titulado "De la modalidad de teletrabajo" en el Estatuto de Personal.

Se conoce el informe brindado por la Comisión nombrada en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 9) celebrada el 14 de noviembre del 2022 (REF. CU-1098-2022).

El Consejo Universitario en la sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 9), celebrada el 14 de noviembre de 2022 acordó lo siguiente:

"Conformar una comisión integrada por la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y el señor Eduardo Castillo Arguedas, quien coordina, con el fin de que, analice el criterio de la Oficina de Recursos Humanos, enviado mediante oficio ORH.2022.179 del 09 de noviembre del 2022 (REF. CU-1070-2022), en relación con la incorporación de un Capítulo XI titulado "De la modalidad de teletrabajo" en el Estatuto de Personal, aprobado en sesión 2936-2022, Art. V del 20

de octubre del 2022. Se solicita enviar el dictamen respectivo al Consejo Universitario, a más tardar el 23 de noviembre del 2022."

Para atender lo solicitado nos hemos conformado en comisión y hemos analizado el oficio ORH.2022.179 que es el criterio remitido por la Oficina de Recursos Humanos en atención a la audiencia conferida por el Consejo Universitario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Estatuto de Personal sobre el tema de Teletrabajo en la UNED.

El oficio ORH-2022.179 indica que brinda criterio negativo a lo consultado, por lo que luego de revisar el documento mencionado resaltamos los siguientes aspectos contenidos en el mismo:

o Indica el oficio ORH-2022.179 que la justificación de ese criterio negativo "es de forma, no de fondo, por lo que se propone se incorpore dicha modalidad, en el artículo 5 del Estatuto de Personal, indicando los siguientes aspectos;

- El teletrabajo internacional
- Que se debe velar por el respeto de la jornada horaria.
- La desconexión de la persona colaboradora.
- El acuerdo en materia de conexión y equipo de la persona funcionaria.
- La firma de un contrato donde se especifiquen las condiciones particulares en la modalidad de teletrabajo."

Otro aspecto que se menciona es el siguiente: "Es por ello que, se propone eliminar el Capítulo XI titulado "De la modalidad de teletrabajo" e incorporar en un punto en el artículo 5 del Estatuto de Personal (Definiciones), esta modalidad laboral incluyendo los detalles anteriormente mencionados..."

- o También indica lo siguiente: "Es criterio de esta jefatura, que con dos artículos en el Estatuto de Personal a nivel de artículo 5, es suficiente para definir esta modalidad laboral en el mismo."
- ∘Y agrega que "... se estima que el Consejo Universitario, amparado en esta reforma, debe ordenar la creación de las plazas necesarias, para que se atienda esta nueva norma asignada a la Oficina de Recursos Humanos."
- o Adicionalmente agrega un cuadro comparativo en el cual incluye sus observaciones en cada artículo y la recomendación.

Criterio de la comisión especial.

Luego de haber analizado en detalle todas las observaciones, la comisión especial nombrada para este efecto, de manera consensuada concluimos que no se requiere ninguna modificación al texto aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2936-2022, Art. V, celebrada el 20 de octubre del 2022, en el que se aprueba la incorporación de un Capítulo XI titulado "De la modalidad de teletrabajo" en el Estatuto de Personal.

Todas las observaciones enviadas son de forma como la misma proponente indica y no alteran en ningún modo el contenido de lo aprobado, por lo tanto, no es necesaria ninguna modificación.

Son distintas modalidades de emitir regulaciones, o de redacción o del orden en que se incluyen las normas, por lo tanto, no consideramos que sea necesario incluir ninguna modificación.

La única observación que hacemos sobre el texto aprobado es relación con la recomendación de la Oficina de Recursos Humanos sobre las personas que actualmente se encuentran bajo la modalidad de trabajo en casa. Es por ello que recomendamos la inclusión de un transitorio adicional en los siguientes términos:

"Transitorio II: las personas que se encuentren laborando bajo el programa de trabajo en casa se podrán trasladar a la modalidad de teletrabajo siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta normativa. Se mantendrán en la modalidad de trabajo en casa hasta que se suscriba el contrato de teletrabajo correspondiente."

Conclusiones y recomendaciones:

Las observaciones y sugerencias contenidas en el oficio ORH-2022.179 son sobre la forma y no sobre el fondo o contenido sustantivo de la reforma aprobada por el Consejo Universitario.

Por tratarse de observaciones de forma consideramos que no es necesario realizar ninguna modificación al texto aprobado, excepto en lo relacionado a la regulación del traslado a la formalidad mediante la suscripción de un contrato de teletrabajo para las personas que actualmente están bajo la modalidad de trabajo en casa. Para esta última situación proponemos la inclusión de un segundo transitorio a la normativa que ya se encuentra aprobada por el Consejo Universitario y se le de vigencia al mismo de nuevo.

El texto propuesto para el transitorio a incluir es el siguiente:

"Transitorio II: las personas que se encuentren laborando bajo la modalidad de trabajo en casa se podrán trasladar a la modalidad de teletrabajo siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta normativa. Se mantendrán en la modalidad de trabajo en casa hasta que se suscriba el contrato de teletrabajo correspondiente."

NANCY ARIAS: Esta comisión especial lo que tenía de encargo era revisar el oficio o el criterio que había emitido la Oficina de Recursos Humanos, pero sí ocupo que me lo pongan en pantalla, cuando se le mandó en consulta la modificación que se hizo sobre el tema de teletrabajo, para incorporarlo como un capítulo XI en el Estatuto del Personal, entonces nosotros nos conformamos en comisión y analizamos uno por uno todas las observaciones que la Oficina de Recursos Humanos mando y llegamos a la conclusión, porque en el mismo oficio se indica que son opiniones de forma y no de fondo, si gustan bajamos un poquito más a nuestra recomendación, nosotros revisamos todas para verificar que efectivamente todas se trataban de forma y efectivamente son de forma y la comisión lo que concluye es que como las observaciones son de forma y no sobre el fondo, no tienen ningún contenido sustantivo que haga necesario hacer alguna modificación en la reforma que ya estaba aprobada, lo único que si consideramos

necesario porque fue una observación que se hizo al final de parte de la Oficina de Recursos Humanos es la inclusión de un segundo transitorio, esta normativa tiene un primer transitorio que decía que se dieron unos meses para hacer el traslado, sin embargo, por una observación de la Oficina de Recursos Humanos consideramos necesario incluir un segundo transitorio que diga lo siguiente:

"Transitorio II: las personas que se encuentren laborando bajo la modalidad de trabajo en casa se podrán trasladar a la modalidad de teletrabajo siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta normativa. Se mantendrán en la modalidad de trabajo en casa hasta que se suscriba el contrato de teletrabajo correspondiente."

Lo que pretendemos con ese transitorio es permitir un espacio para que la gente que está en trabajo en casa se traslade formalmente a la modalidad de teletrabajo, suscribiendo el contrato y cumpliendo con todos los requisitos, entonces esa es nuestra sugerencia, en general sería como el oficio de la Oficina de Recursos Humanos únicamente tiene observaciones de forma, las recomendación es que no es necesario modificar ninguna parte sustantiva del acuerdo aprobado anteriormente por el Consejo Universitario, pero sí recomendamos la inclusión de un segundo transitorio para que regule la posibilidad de que las personas se trasladen formalmente a teletrabajo, quienes estamos hoy bajo la modalidad de trabajo en casa.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Nancy y a la comisión por la prontitud de atender este encargo, el transitorio que la Oficina de Recursos Humanos recomienda me parecen muy conveniente, realmente es facilitar la transición de la gran cantidad de personas que han estado bajo esta modalidad que llamamos trabajo en casa o teletrabajo aumentado también otros casos, porque recuerden que hay personas que tenían dentro de la oficialidad del teletrabajo 1 o 2 días y en las medidas de la pandemia nosotros lo pasamos hasta 5 días, toda la semana y luego se dio trabajo en casa a una gran cantidad de funcionarios y funcionarias de la institución que yo valoro que a nivel general los resultados han sido muy positivos para la institución, no solo porque se mantuvo en marcha sino que también responden a una nueva dinámica de trabajo que creo que va a irse asentando cada vez más en el futuro y por eso el cambio a que sea un capítulo en el Estatuto de Personal y no un reglamento por aparte que ya fue derogado por el Consejo Universitario, pero sí en la gran cantidad de personas que pasaron a ser trabajo en casa, yo creo que no deben de someterse a todo el proceso de formalización, sino hacer un paso casi que directo a la modalidad de teletrabajo.

Y veamos números, ahorita no sé al día de hoy cuántos hay, pero cuando empezó la pandemia, si no me equivoco teníamos 354 personas que tenían teletrabajo aprobado formalmente, en esos primeros meses de pandemia llegamos a tener más de 1800 personas trabajando desde la casa, después algunos han vuelto o hemos vuelto más, en fin, debe andar todavía en más de 1000 personas que están haciendo el teletrabajo o trabajo desde la casa, creo que eran 1300 y resto, no tengo el número exacto al día de hoy, pero por ahí debe de andar, entonces

someterlo a todo un proceso de formalización creo que no viene al caso, ya han demostrado que pueden trabajar desde la casa y entonces lo más adecuado es atender lo que indica el transitorio dos que me parece muy oportuno, muy conveniente y facilita esa transición hacia la nueva norma que se aprobó por parte del Consejo Universitario con el nuevo capítulo en el Estatuto de Personal que como ustedes lo indican lo recomendado entonces es mantenerlo como está.

Si alguien más quiere hacer uso de la palabra, yo quería manifestar mi criterio en relación con ese transitorio.

MARLENE VÍQUEZ: Yo también estoy de acuerdo, yo me leí el dictamen de la comisión que se conformó para el análisis de este tema, me pareció muy bien y yo estoy de acuerdo con lo que ellos proponen y que efectivamente lo que propone la Oficina de Recursos Humanos para incluir un transitorio dos es lo que corresponde, como usted muy bien lo indicó, eso facilita la etapa de transición, nada más consideró que dado que ya doña Ana Myriam estableció ahí todos los considerandos que están ahí en la propuesta de acuerdo en el punto 4 y allí vienen todos los considerandos que ella fue recogiendo y destacó, lo cual me pareció muy bien la síntesis que hizo, porque transcribe el informe de la comisión, lo que se propone como acuerdo sería acoger el dictamen de la comisión que se conformó en la sesión tal.

RODRIGO ARIAS: Al acoger el criterio de la comisión especial entonces se mantiene el capítulo ante el Estatuto de Personal.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, en ese sentido, y otro es que como este transitorio dos fue una propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, no hay que aplicar el 142 o la consulta a la Oficina de Recursos Humanos.

RODRIGO ARIAS: Además de un transitorio.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, de una vez incluir ese transitorio dos en el Estatuto del Personal para que se pueda cumplir en los términos en que ahí se indica, es la sugerencia respetuosa señor rector, gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, alguna otra observación, procedemos con la votación del informe que nos presenta esta comisión especial. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 29)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2936-2022, Art. V, celebrada el 20 de octubre del 2022, en el que se aprueba la incorporación de un Capítulo XI titulado "De la modalidad de teletrabajo" en el Estatuto de Personal.
- 2. El oficio ORH.2022.166 del 26 de octubre del 2022 (REF. CU-1029-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2936-2022, Art. V, celebrada el 20 de octubre del 2022, el cual indica: "2. Incorporar en el Estatuto de Personal de la UNED, un Capítulo XI titulado "De la modalidad de teletrabajo" (antes de las "Disposiciones Finales"), lo siguiente...".
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2937-2022, Artículo V, inciso 2), celebrada el 03 de noviembre del 2022, en el que se acoge el dictamen brindado por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2022-191 del 31 de octubre del 2022 (REF. CU-1033-2022), referente al recurso de revocatoria planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves en el oficio ORH.2022.166. El citado acuerdo, en lo que interesa indica:

"SE ACUERDA:

(...)

- 2. Acoger el recurso de revocatoria planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos contra el punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2936-2022, Art. V, celebrada el 20 de octubre del 2022.
- 3. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, de conformidad con lo que establece el artículo 142 del Estatuto de Personal, brinde el criterio técnico sobre la incorporación de un Capítulo XI titulado "De la modalidad de teletrabajo" en el Estatuto de Personal de la UNED" aprobada en sesión 2936-2022, Art. V, celebrada el 20 de octubre del 2022. Dicho criterio deberá ser enviado al Consejo Universitario en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la recepción del presente acuerdo.

(...)"

4. El oficio ORH.2022.179 del 09 de noviembre del 2022 (REF. CU-1070-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves,

jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2937-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 03 de noviembre del 2022, brinda criterio negativo sobre la incorporación de un Capítulo XI titulado "De la modalidad de teletrabajo" en el Estatuto de Personal, aprobado en sesión 2936-2022, Art. V del 20 de octubre del 2022.

- 5. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 9) celebrada el 14 de noviembre del 2022, se conforma una comisión integrada por la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y el señor Eduardo Castillo Arguedas, quien coordina, con el fin de que, analice el criterio de la Oficina de Recursos Humanos, enviado mediante oficio ORH.2022.179 del 09 de noviembre del 2022 (REF. CU-1070-2022), en relación con la incorporación de un Capítulo XI titulado "De la modalidad de teletrabajo" en el Estatuto de Personal, aprobado en sesión 2936-2022, Art. V del 20 de octubre del 2022.
- 6. El informe brindado por la Comisión nombrada en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 9) celebrada el 14 de noviembre del 2022 (REF. CU-1098-2022), que a la letra indica:

"El Consejo Universitario en la sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 9), celebrada el 14 de noviembre de 2022 acordó lo siguiente:

"Conformar una comisión integrada por la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y el señor Eduardo Castillo Arguedas, quien coordina, con el fin de que, analice el criterio de la Oficina de Recursos Humanos, enviado mediante oficio ORH.2022.179 del 09 de noviembre del 2022 (REF. CU-1070-2022), en relación con la incorporación de un Capítulo XI titulado "De la modalidad de teletrabajo" en el Estatuto de Personal, aprobado en sesión 2936-2022, Art. V del 20 de octubre del 2022. Se solicita enviar el dictamen respectivo al Consejo Universitario, a más tardar el 23 de noviembre del 2022."

Para atender lo solicitado nos hemos conformado en comisión y hemos analizado el oficio ORH.2022.179 que es el criterio remitido por la Oficina de Recursos Humanos en atención a la audiencia conferida por el Consejo Universitario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Estatuto de Personal sobre el tema de Teletrabajo en la UNED.

El oficio ORH-2022.179 indica que brinda criterio negativo a lo consultado, por lo que luego de revisar el documento

mencionado resaltamos los siguientes aspectos contenidos en el mismo:

- Indica el oficio ORH-2022.179 que la justificación de ese criterio negativo "es de forma, no de fondo, por lo que se propone se incorpore dicha modalidad, en el artículo 5 del Estatuto de Personal, indicando los siguientes aspectos;
 - El teletrabajo internacional
 - Que se debe velar por el respeto de la jornada horaria.
 - La desconexión de la persona colaboradora.
 - El acuerdo en materia de conexión y equipo de la persona funcionaria.
 - La firma de un contrato donde se especifiquen las condiciones particulares en la modalidad de teletrabajo."
- Otro aspecto que se menciona es el siguiente: "Es por ello que, se propone eliminar el Capítulo XI titulado "De la modalidad de teletrabajo" e incorporar en un punto en el artículo 5 del Estatuto de Personal (Definiciones), esta modalidad laboral incluyendo los detalles anteriormente mencionados..."
- También indica lo siguiente: "Es criterio de esta jefatura, que con dos artículos en el Estatuto de Personal a nivel de artículo 5, es suficiente para definir esta modalidad laboral en el mismo."
- Y agrega que "... se estima que el Consejo Universitario, amparado en esta reforma, debe ordenar la creación de las plazas necesarias, para que se atienda esta nueva norma asignada a la Oficina de Recursos Humanos."
- Adicionalmente agrega un cuadro comparativo en el cual incluye sus observaciones en cada artículo y la recomendación.

Criterio de la comisión especial.

Luego de haber analizado en detalle todas las observaciones, la comisión especial nombrada para este efecto, de manera consensuada concluimos que no se requiere ninguna modificación al texto aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2936-2022, Art. V, celebrada el 20 de octubre del 2022, en el que se aprueba la incorporación de un Capítulo XI titulado "De la modalidad de teletrabajo" en el Estatuto de Personal.

Todas las observaciones enviadas son de forma como la misma proponente indica y no alteran en ningún modo el contenido de lo aprobado, por lo tanto, no es necesaria ninguna modificación.

Son distintas modalidades de emitir regulaciones, o de redacción o del orden en que se incluyen las normas, por lo tanto, no consideramos que sea necesario incluir ninguna modificación. La única observación que hacemos sobre el texto aprobado es relación con la recomendación de la Oficina de Recursos Humanos sobre las personas que actualmente se encuentran bajo la modalidad de trabajo en casa. Es por ello que recomendamos la inclusión de un transitorio adicional en los siguientes términos:

"Transitorio II: las personas que se encuentren laborando bajo el programa de trabajo en casa se podrán trasladar a la modalidad de teletrabajo siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta normativa. Se mantendrán en la modalidad de trabajo en casa hasta que se suscriba el contrato de teletrabajo correspondiente."

Conclusiones y recomendaciones:

Las observaciones y sugerencias contenidas en el oficio ORH-2022.179 son sobre la forma y no sobre el fondo o contenido sustantivo de la reforma aprobada por el Consejo Universitario.

Por tratarse de observaciones de forma consideramos que no es necesario realizar ninguna modificación al texto aprobado, excepto en lo relacionado a la regulación del traslado a la formalidad mediante la suscripción de un contrato de teletrabajo para las personas que actualmente están bajo la modalidad de trabajo en casa. Para esta última situación proponemos la inclusión de un segundo transitorio a la normativa que ya se encuentra aprobada por el Consejo Universitario y se le de vigencia al mismo de nuevo.

El texto propuesto para el transitorio a incluir es el siguiente:

"Transitorio II: las personas que se encuentren laborando bajo la modalidad de trabajo en casa se podrán trasladar a la modalidad de teletrabajo siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta normativa. Se mantendrán en la modalidad de trabajo en casa hasta que se suscriba el contrato de teletrabajo correspondiente"."

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el informe de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 9) celebrada el 14 de noviembre del 2022 (REF. CU-1098-2022).
- 2. Mantener la vigencia de la incorporación del Capítulo XI titulado "De la modalidad de teletrabajo" en el Estatuto de Personal, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2936-2022, Art. V, celebrada el 20 de octubre del 2022.

3. Incluir un segundo transitorio en el Capítulo XI titulado "De la modalidad de teletrabajo" del Estatuto de Personal, que indique lo siguiente:

Transitorio II: Las personas que se encuentren laborando bajo la modalidad de trabajo en casa se podrán trasladar de oficio a la modalidad de teletrabajo siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta normativa. Se mantendrán en la modalidad de trabajo en casa hasta que se suscriba el contrato de teletrabajo correspondiente.

ACUERDO FIRME

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo vemos el punto d) de la CAJ.

RODRIGO ARIAS: El punto d) de Jurídicos. Es sobre los Programas que integral la Oficina de Promoción Estudiantil de la UNED.

EDUARDO CASTILLO: Correcto.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo falta ver antes de este y es porque así lo acordamos con la agenda, es el dictamen de la CAJ que viene en los puntos de inclusión que esto es muy importante porque rige, esto viene a raíz precisamente de una propuesta sobre un documento que hizo la Oficina Jurídica en conjunto con la asesoría jurídica del Consejo y la Oficina de Recursos Humanos ante un documento que nos vio la Procuraduría de la Ética Pública, recuerda usted, entonces me parece que veamos por favor esto, porque esto es importante, está en los puntos de inclusión de hoy.

RODRIGO ARIAS: Los incorporaron en agenda, sí.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: Y en qué orden quedaron.

MARLENE VÍQUEZ: Quedamos antes que eso que está proponiendo don Eduardo.

RODRIGO ARIAS: Dejamos el de Eduardo entonces para ver ese y también están las comisiones que hay que integrar, para el Instituto de Género y la Dirección de Internacionalización.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, yo lo mencioné que cuando usted llegará, yo estaba segura que usted quería estar en alguna de ellas, entonces eso se quedará pendiente.

RODRIGO ARIAS: Veamos la inclusión.

MARLENE VÍQUEZ: El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el punto 6, ya el 7 lo vimos que fueron las prórrogas.

30. <u>Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal.</u>

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 423-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 22 de noviembre del 2022 (CU.CAJ-2022-165), referente a la propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal.

MARLENE VÍQUEZ: Para efectos del acta se transcribe todos los considerandos, yo nada más hago el resumen, voy a leer nada más el primer considerando:

"Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 423-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 22 de noviembre del 2022:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2022, que a la letra indica:

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio PEP-AR-012-2021 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-1010-2021), suscrito por la Mag. Vera Solano Torres, procuradora de la Procuraduría de la Ética Pública, en el que presenta Acción de Recomendación al haber identificado una situación concerniente a la gestión de actos administrativos, en los que se plasman o autorizan movimientos de tipo laboral de las personas que suscriben o aprueban esas gestiones en razón de su cargo.
- 2. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU-2021-556-B), se solicita a la Oficina Jurídica, a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a la Oficina de Recursos Humanos, analizar las consideraciones planteadas en el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética.
- 3. El oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 del 04 de febrero del 2022 (REF. CU-065-2022), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica; Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realizan el análisis solicitado por Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU-2021-556-B), y

plantean la siguiente propuesta de modificación en la redacción del artículo 15 del Estatuto de Personal.

ARTÍCULO ACTUAL

ARTÍCULO 15: Acciones de Personal La Acción de Personal es el instrumento legal en el que se hace constar cualquier acto de decisión que afecte al funcionario en su relación de empleo con la Universidad. Sin embargo, para la autorización, trámite y comunicación de vacaciones e incapacidades. existirán fórmulas específicas que tendrán valor y surtirán efecto como acciones de personal. Cuando el acto deba ser justificado, se hará una resolución que se notificará con la acción de personal respectiva. La acción de personal deberá llevar una numeración secuencial, de la que se mantendrá un libro de control a cargo de la Oficina de Recursos Humanos. Toda acción de personal se comunicará al interesado, con constancia de recibida

PROPUESTA DE MEJORA

Nueva redacción: ARTÍCULO 15: Acciones de

Personal La Acción de Personal es el instrumento legal en el que se hace constar cualquier acto de decisión que afecte al funcionario en su relación de empleo con Universidad. Sin embargo, para la autorización, trámite comunicación de vacaciones e incapacidades, existirán fórmulas específicas que tendrán valor y surtirán efecto como acciones de personal. Cuando el acto deba ser justificado, se hará una resolución que se notificará con la acción de personal respectiva. La acción de personal deberá llevar numeración secuencial, de la que se mantendrá un libro de control a cargo de la Oficina de Recursos Humanos. Toda acción de personal se comunicará a la persona interesada, con constancia de

Las acciones de personal serán aprobadas y firmadas por la persona que ejerza el cargo de la Vicerrectoría respectiva según sea la dependencia adscrita. En el caso de las dependencias pertenecientes a la Rectoría, serán firmadas por la persona que ejerza el cargo de Rector(a).

recibida.

La firma de las acciones correspondientes a la aplicación de un beneficio o incentivo a la persona que ejerce la Rectoría, serán firmadas por la persona que ejerce la Vicerrectoría Ejecutiva.

SE ACUERDA:

- Acoger la propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal, presentada por la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 del 04 de febrero del 2022 (REF. CU-065-2022).
- 2. Dar por cumplido lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal, dado que la propuesta ya tiene el criterio positivo de la Oficina de Recursos Humanos.

- 3. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del artículo 15 del Estatuto de Personal, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.
- 2. Lo discutido en la sesión 419-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 20 de setiembre, 2022, sobre la propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal presentada mediante el oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 del 04 de febrero del 2022 (REF. CU-065-2022), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica; Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realizan el análisis solicitado por Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU-2021-556-B), en atención al oficio PEP-AR-012-2021 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-1010-2021), suscrito por la Mag. Vera Solano Torres, procuradora de la Procuraduría de la Ética Pública.
- 3. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 419-2022, Art. III, inciso 2), celebrada el 20 de setiembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-138, en el cual acuerdan solicitar a la coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario que, con fundamento en lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, enviar a consulta de la Comunidad Universitaria, la propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal, para que en plazo de 10 días hábiles hagan llegar las observaciones que tengan.
- 4. El oficio SCU-2022-190 de fecha 17 de octubre del 2022, elaborado por Ana Myriam Shing Sáenz, secretaria General del Consejo Universitario, en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 419-2022, Art. III, inciso 2), celebrada el 20 de setiembre del 2022: (CU.CAJ-2022-138), informa que el 5 de octubre venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de "Modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal", e informa que no hubo observaciones.
- 5. Lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones en relación con la conformación del Consejo Universitario. En virtud de lo anterior, desde el 12 de octubre al 02 de noviembre de 2022 el Consejo Universitario no estuvo conformado en su totalidad, por este motivo la Comisión de Asuntos Jurídicos no sesionó en ese tiempo, sin embargo, las consultas se realizaron en los plazos establecidos por reglamento.
- 6. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 422-2022 del 08 de noviembre de 2022.
- 7. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 422-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de noviembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-156, en el cual, con base en

lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se envía a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal. De dicha consulta no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

1. Aprobar la propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal que se detalla en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

ARTÍCULO ACTUAL

ARTÍCULO 15: Acciones de Personal La Acción de Personal es el instrumento legal en el que se hace constar cualquier acto de decisión que afecte al funcionario en su relación de empleo con la Universidad. Sin embargo, para la autorización, trámite y comunicación vacaciones incapacidades. de е existirán fórmulas específicas que tendrán valor y surtirán efecto como acciones de personal. Cuando el acto deba ser justificado, se hará una resolución que se notificará con la acción de personal respectiva. La acción de personal deberá llevar una numeración secuencial, de la que se mantendrá un libro de control a cargo de la Oficina de Recursos Humanos. Toda acción de personal se comunicará al interesado, con constancia de recibida

PROPUESTA DE MEJORA

Nueva redacción:

ARTÍCULO 15: Acciones de Personal La Acción de Personal es el instrumento legal en el que se hace constar cualquier acto de decisión que afecte al funcionario en su relación de empleo con la Universidad. Sin embargo, para la autorización, trámite y comunicación vacaciones incapacidades, de е existirán fórmulas específicas que tendrán valor y surtirán efecto como acciones de personal. Cuando el acto deba ser justificado, se hará una resolución que se notificará con la acción de personal respectiva. La acción de personal deberá llevar una numeración secuencial, de la que se mantendrá un libro de control a cargo de la Oficina de Recursos Humanos. Toda acción de personal se comunicará a la persona interesada, con constancia de recibida.

Las acciones de personal serán aprobadas y firmadas por la persona que ejerza el cargo de la Vicerrectoría respectiva según sea la dependencia adscrita. En el caso de las dependencias pertenecientes a la Rectoría, serán firmadas por la persona que ejerza el cargo de Rectoría.

La firma de las acciones correspondientes a la aplicación de un beneficio o incentivo a la persona que ejerce la Rectoría, serán firmadas por la persona que ejerce la Vicerrectoría Ejecutiva.

2. Informar del presente acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública.

ACUERDO FIRME"

Ahí se sigue todo el procedimiento que se llevó a cabo y la propuesta que viene de modificación nosotros la habíamos analizado, la habíamos conocido en su momento, se conformó una comisión que fue la Oficina Jurídica, doña Ana Lucía Valencia, doña Nancy y doña Ana Lorena Carvajal en ese momento, se elaboró la propuesta y después de todas las consultas que se hizo y que se envió a miembros del CU, la propuesta de reforma es la siguiente, al lado izquierdo está lo vigente, lo que está a la derecha es lo nuevo:

"La Acción de Personal es el instrumento legal en el que se hace constar cualquier acto de decisión que afecte a la persona funcionaria en su relación de empleo con la Universidad. Sin embargo, para la autorización, trámite y comunicación de vacaciones e incapacidades, existirán fórmulas específicas que tendrán valor y surtirán efecto como acciones de personal. Cuando el acto deba ser justificado, se hará una resolución que se notificará con la acción de personal respectiva. La acción de personal deberá llevar una numeración secuencial, de la que se mantendrá un libro de control a cargo de la Oficina de Recursos Humanos. Toda acción de personal se comunicará a la persona interesada, con constancia de recibida."

Ese es el mismo texto, solo que se incorporó el lenguaje inclusivo donde diga la persona funcionaria, la parte final es lo que se está agregando.

"Las acciones de personal serán aprobadas y firmadas por la persona que ejerza el cargo de la Vicerrectoría respectiva según sea la dependencia adscrita. En el caso de las dependencias pertenecientes a la Rectoría, serán firmadas por la persona que ejerza el cargo de Rectoría."

El rector o rectora.

La firma de las acciones correspondientes a la aplicación de un beneficio o incentivo a la persona que ejerce la Rectoría, serán firmadas por la persona que ejerce la Vicerrectoría Ejecutiva."

esta es la propuesta que se hizo inicialmente, después de que se hizo la comisión, se llevó todo el proceso y al final se mantuvo exactamente en los mismos términos y el punto 2 es:

"2. Informar del presente acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública."

porque fue por un oficio de la Procuraduría de la Ética que se tuvo que hacer este cambio, esa es la propuesta que viene, que me parece que lo mejor es aprobarla y ya dar por cerrada esta situación.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece bien, para que quede claro es para todo tipo de acción de personal verdad.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, toda acción de personal

RODRIGO ARIAS: Me quito un montón de firmas de la Rectoría, algunas habían sido delegadas ya desde antes en vicerrectores, pero algunas seguían viniendo aquí.

MARLENE VÍQUEZ: Aquí son todas.

RODRIGO ARIAS: Está bien, perfecto.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo una consulta, con esta modificación entonces el tema de que cuando eran personas de nuevo ingreso y que firmaba el rector, eso va a pasar a las vicerrectorías entonces.

RODRIGO ARIAS: Aquí aclaré yo que es para todo tipo de acción de personal.

CARLOS MONTOYA: De acuerdo, perfecto.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, lo votamos entonces. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 30)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 423-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 22 de noviembre del 2022 (CU.CAJ-2022-165), referente a la propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal.
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2022, que a la letra indica:

CONSIDERANDO:

1. El oficio PEP-AR-012-2021 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-1010-2021), suscrito por la Mag. Vera Solano Torres, procuradora de la Procuraduría de la Ética Pública, en el que presenta Acción de Recomendación al haber identificado una situación concerniente a la gestión de actos administrativos, en los que se plasman o autorizan movimientos de tipo laboral de las personas que suscriben o aprueban esas gestiones en razón de su cargo.

- 2. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU-2021-556-B), se solicita a la Oficina Jurídica, a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a la Oficina de Recursos Humanos, analizar las consideraciones planteadas en el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética.
- 3. El oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 del 04 de febrero del 2022 (REF. CU-065-2022), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica; Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realizan el análisis solicitado por Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU-2021-556-B), y plantean la siguiente propuesta de modificación en la redacción del artículo 15 del Estatuto de Personal.

ARTÍCULO ACTUAL

PROPUESTA DE MEJORA Nueva redacción:

ARTÍCULO 15: Acciones de Personal

La Acción de Personal es el instrumento legal en el que se hace constar cualquier acto de decisión que afecte al funcionario en su relación de empleo con Universidad. Sin embargo, para la autorización, trámite comunicación de vacaciones e incapacidades, existirán fórmulas específicas que tendrán valor y surtirán efecto como acciones de personal. Cuando el acto deba ser justificado, se hará una resolución que se notificará con la acción de personal respectiva. La acción de personal deberá llevar una numeración secuencial, de la que se mantendrá un libro de control a cargo de la Oficina de Recursos Humanos. Toda acción de personal se comunicará al interesado, con constancia de recibida

ARTÍCULO 15: Acciones de Personal

La Acción de Personal es el instrumento legal en el que se hace constar cualquier acto de decisión que afecte al funcionario en su relación de empleo con Universidad. Sin embargo, para la autorización, trámite comunicación de vacaciones e incapacidades, existirán fórmulas específicas que tendrán valor y surtirán efecto como acciones de personal. Cuando el acto deba ser justificado, se hará una resolución que se notificará con la acción de personal respectiva. La acción de personal deberá llevar una numeración secuencial, de la que se mantendrá un libro de control a cargo de la Oficina de Recursos Humanos. Toda acción de personal se comunicará a la persona interesada, con constancia de recibida.

Las acciones de personal serán aprobadas y firmadas por la persona que ejerza el cargo de la Vicerrectoría respectiva según sea la dependencia adscrita. En el caso de las dependencias pertenecientes a la Rectoría, serán firmadas por la persona

correspondientes a la aplicació	que ejerza el cargo de Rector(a).
persona que ejerce la Rectorío serán firmadas por la person	correspondientes a la aplicación de un beneficio o incentivo a la persona que ejerce la Rectoría, serán firmadas por la persona que ejerce la Vicerrectoría

SE ACUERDA:

- Acoger la propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal, presentada por la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 del 04 de febrero del 2022 (REF. CU-065-2022).
- Dar por cumplido lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal, dado que la propuesta ya tiene el criterio positivo de la Oficina de Recursos Humanos.
- 3. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del artículo 15 del Estatuto de Personal, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.
- Lo discutido en la sesión 419-2022 de la Comisión de Asuntos 3. Jurídicos, celebrada el 20 de setiembre del 2022, sobre la propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal presentada mediante el oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 del 04 de febrero del 2022 (REF. CU-065-2022), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica; Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realizan el análisis solicitado por Consejo Universitario 2887-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de en sesión noviembre del 2021 (CU-2021-556-B), en atención al oficio PEP-AR-012-2021 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-1010-2021), suscrito por la Mag. Vera Solano Torres, procuradora de la Procuraduría de la Ética Pública.
- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 419-2022, Art. III, inciso 2), celebrada el 20 de setiembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-138, en el cual acuerdan solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que, con fundamento en lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo

Universitario y sus Comisiones, enviar a consulta de la Comunidad Universitaria, la propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal, para que en el plazo de 10 días hábiles hagan llegar las observaciones que tengan.

- 5. El oficio SCU-2022-190 de fecha 17 de octubre del 2022, elaborado por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 419-2022, Art. III, inciso 2), celebrada el 20 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-138), informa que el 5 de octubre venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de "Modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal", e informa que no hubo observaciones.
- 6. Lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones en relación con la conformación del Consejo Universitario. En virtud de lo anterior, desde el 12 de octubre al 02 de noviembre del 2022 el Consejo Universitario no estuvo conformado en su totalidad, por este motivo la Comisión de Asuntos Jurídicos no sesionó en ese tiempo, sin embargo, las consultas se realizaron en los plazos establecidos por reglamento.
- 7. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 422-2022 del 08 de noviembre del 2022.
- 8. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 422-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de noviembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-156, en el cual, con base en lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se envía a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal. De dicha consulta no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la siguiente modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal:

ARTÍCULO 15: Acciones de Personal

La Acción de Personal es el instrumento legal en el que se hace constar cualquier acto de decisión que afecte a la persona funcionaria en su relación de empleo con la Universidad. Sin embargo, para la autorización, trámite y comunicación de vacaciones e incapacidades, existirán fórmulas específicas que tendrán valor y surtirán efecto como acciones de personal. Cuando el acto deba ser justificado, se hará una resolución que se notificará con la acción de personal respectiva. La acción de personal deberá llevar una numeración secuencial, de la que se mantendrá un libro de control a cargo de la Oficina de Recursos Humanos. Toda acción de personal se comunicará a la persona interesada, con constancia de recibida.

Las acciones de personal serán aprobadas y firmadas por la persona que ejerza el cargo de la Vicerrectoría respectiva, según sea la dependencia adscrita. En el caso de las dependencias pertenecientes a la Rectoría, serán firmadas por la persona que ejerza el cargo de Rectoría.

La firma de las acciones correspondientes a la aplicación de un beneficio o incentivo a la persona que ejerce la Rectoría, serán firmadas por la persona que ejerce la Vicerrectoría Ejecutiva.

2. Informar del presente acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: El otro ya lo había visto, era una prórroga. Para información suya, don Rodrigo, hay 2 puntos que aquí se aprobaron para dos acuerdos, que es lo correspondiente al Artículo 30 y el otro no recuerdo cuál es, que todavía está en consulta, pero se está pidiendo que, si no nos da tiempo, nos permitan la dispensa para no aplicar el Artículo 6, y para que llegue directamente, por falta de tiempo, porque tiene que ser de aplicación.

Uno es lo del Artículo 30 y el otro es sobre la modificación que propuso la semana anterior doña Nancy (fueron tiempos muy cortos) sobre el Reglamento de Dedicación Exclusiva, eran el artículo 3 y el 30. Son cosas pequeñas, pero que había que mandarlo a consulta y en eso estamos en este momento.

RODRIGO ARIAS: Está bien.

MARLENE VÍQUEZ: Esos fueron los puntos y entonces de ahí si podemos pasar al dictamen que dice don Eduardo.

RODRIGO ARIAS: No, pero tenemos las comisiones.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, tiene razón. Lo de Eduardo es de último, sí señor.

RODRIGO ARIAS: Las comisiones y después lo de don Eduardo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, y además hay que dejar el tiempo suficiente para atender lo de la parte confidencial.

RODRIGO ARIAS: Si, y tenemos que interrumpir también.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, gracias.

RODRIGO ARIAS: Veamos las comisiones de los dos procesos de reclutamiento que están en la parte correspondencia.

31. Oficio ORH-URSP-2022-2905 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03 (segunda convocatoria), promovido para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género. Además, nota de la señora Rocío Chaves Jiménez, referente a su retiro del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03.

Se conoce el oficio ORH-URSP-2022-2905 del 27 de octubre del 2022 (REF. CU-1021), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03 (segunda convocatoria), promovido para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.

RODRIGO ARIAS: Primero el Instituto de Estudios de Género. Es el primer punto de correspondencia normal para ir avanzando.

Es el oficio ORH-URSP-2022-2905 que es el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03 (segunda convocatoria) para el puesto de jefatura de oficina del Instituto de Estudios de Género.

El documento lo suscribe doña Lilliana Picado con el visto bueno de doña Rosa Vindas. Vamos a abrirlo para leer unas partes, no todo. Nada más para ver la parte de las participaciones.

Viene la lista de oferentes en el proceso de reclutamiento, que está un poco más abajo. Dice este oficio que se recibieron siete candidaturas: Natalia Mora Navarrete, Maureen Godínez Chacón, Roxana Figueroa Flores, Jimena Zeledón Pérez, Rocío Chávez Jiménez, Tatiana Solano Alvarado y Ronald Navarrete Sorio. Luego, nos indica, más adelante, de acuerdo con el análisis pormenorizado del cumplimiento o no de los requisitos del puesto, que hay tres de estas personas

que reúnen los requisitos, a saber, Natalia Mora Navarrete, Roxana Figueroa Flores y Rocío Chávez Jiménez. Esa sería la lista de personas para el puesto, con base en la cual habría que proceder a nombrar la Comisión.

Pero, nos dicen también que hay una nota de doña Rocío. No es en este oficio, sino aparte. En el cual doña Rocío, quien ha sido la jefa de este Instituto desde su creación, nos dice que desiste del concurso. Creo que es importante leer la nota. Dice:

"Les hago llegar un respetuoso saludo.

Después de casi 16 años de trabajar en la UNED y el mismo tiempo de liderar los diferentes procesos de avance y fortalecimiento del Instituto de Estudios de Género, incluyendo su creación hace 13 años, -de los cuales solo 4 *no* he estado en forma interina-, deseo manifestarles mi decisión de no continuar en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2022. 03 (II convocatoria) promovido para la selección de la Jefatura del Instituto de Estudios de Género.

Lo anterior se debe principalmente a razones de salud, ya que hace un par de meses tuve una caída accidental de más de cinco metros de altura, la cual me ha dejado tres lesiones importantes sobre todo una de ellas en mi hombro. Como mi propósito es recuperarme al 100%, no al 80 ni al 90, necesito centrarme en mi recuperación integral.

He observado, con suma satisfacción, el respeto y reconocimiento que la comunidad universitaria le ha manifestado al equipo de trabajo del Instituto en diferentes espacios, entre ellos, en este V Congreso, lo cual me comprueba su madurez y consolidación, así que puedo pensar en esta opción de retirarme con suma tranquilidad porque he cumplido con mi deber, mis principios y mis anhelos de colaborar en la construcción de una sociedad y una universidad más justas e igualitarias.

Les ofrezco mis disculpas y con mucho gusto puedo continuar en el puesto de Directora hasta que se nombre la persona que lo va a ocupar, todo el equipo de trabajo me está apoyando, como siempre lo ha hecho, para que no se vean perjudicados los servicios que proporcionamos a la comunidad unediana y nacional.

Me despido cordialmente agradeciendo su atención."

Entonces, damos por retirada la candidatura de doña Rocío en este proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género. Por consiguiente, quedan dos personas para que se forme la Comisión, analice los atestados y prepare el informe, que es el que conocemos posteriormente en el Consejo Universitario para proceder a nombrar.

Yo creo que todavía se puede tener este informe antes del vencimiento de doña Rocío, en el nombramiento que tiene, pero habría que formar la Comisión en primer lugar.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor usted tiene toda la razón. Si me permite, yo lo hago, don Rodrigo, yo coordino la Comisión para sacar eso y ver las otras dos personas que pueden estar. Creo que son tres personas, tres miembros del Consejo Universitario, pueden ser doña Maureen, don Eduardo o don Carlos.

Yo, con muchísimo gusto, lo que hago es que, como son dos personas y se lleva una hora cada una en las entrevistas, por el reglamento, entonces habría que hacerlo, casi que de inmediato. Si Ana Myriam me manda el acuerdo pronto, entonces, yo procedo, la semana entrante a convocar a la Comisión, para atender a las personas y, entonces, que antes del 15 de diciembre tengamos el informe correspondiente. Haría todo el esfuerzo posible.

CARLOS MONTOYA: Buenos días. A mí me gustaría participar en este proceso, en vista de que estoy de reciente incorporación al Consejo y quisiera ir apropiándome un poco más de conocimiento del trabajo que se realiza en las comisiones de nombramientos. Creo que ya otros compañeros han tenido la oportunidad de participar y me gustaría, por lo menos, contar con la oportunidad de hacerlo en este en este caso.

RODRIGO ARIAS: Muy bien, muchas gracias Carlos. Entonces, acogemos su solicitud. Entonces, estarían doña Marlene, usted, y hace falta una persona más porque con tres miembros del Consejo Universitario.

OSVALDO CASTRO: Don Eduardo.

RODRIGO ARIAS: Eduardo había dicho que si. Perfecto. Entonces, formamos la Comisión. Sería doña Marlene, quien coordina, ¿verdad doña Marlene?

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: Don Carlos, Don Eduardo y, en este caso, doña Maricruz como vicerrectora Académica, porque el Instituto está en su ámbito de acción.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor, está bien.

RODRIGO ARIAS: Lo votamos. Queda conformada la Comisión de esa manera y le damos firmeza del acuerdo. Queda aprobado y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 31)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH-URSP-2022-2905 del 27 de octubre del 2022 (REF. CU-1021), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03 (segunda convocatoria), promovido para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.
- 2. La nota del 21 de noviembre del 2022 (REF. CU-1090-2022), suscrita por la señora Rocío Chaves Jiménez, en la que manifiesta su decisión de no continuar en el proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03 (Il convocatoria) promovido para la selección de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la nota de la señora Rocío Chaves Jiménez, del 21 de noviembre del 2022 (REF. CU-1090-2022), en la que manifiesta su decisión de no continuar en el proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-03 (Il convocatoria) promovido para la selección de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.
- 2. Nombrar una Comisión especial integrada por la señora Marlene Víquez Salazar, quien coordina, el señor Carlos Montoya Rodríguez, el señor Eduardo Castillo Arguedas, y la vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales Mora, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de las dos personas oferentes al puesto de la jefatura del Instituto de Estudios de Género (segunda convocatoria), y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Desear que doña Rocío se recupere plenamente de ese accidente que tuvo y también agradecerle todo el tiempo que ha estado en el Instituto. Bueno, ya habrá tiempo cuando se nombre a otra persona. Ella dice que sólo ha estado cuatro años nombrada, de todo ese tiempo que no fue interina. Eso fue por la situación que se presentó con los nombramientos, hace ya siete años, más o menos, y que, desde entonces, se dio esa cantidad de nombramientos de jefaturas interinas, que apenas vamos terminando de resolverlas.

Pero, reconocer el trabajo que ella llevó adelante siempre y el compromiso con el Instituto.

32. Oficio ORH-URSP-2022-3095 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-09, promovido para el nombramiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.

Se conoce el oficio ORH-URSP-2022-3095 del 09 de noviembre del 2022 (REF. CU-1066), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-09, promovido para el nombramiento de la dirección de Internacionalización y Cooperación.

RODRIGO ARIAS: Este es el oficio ORH-URSP-2022-3095 de la Oficina de Recursos Humanos, el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-09 para el nombramiento de la dirección de Internacionalización y Cooperación.

Aquí también hay que proceder al nombramiento de la Comisión, pero veamos la lista de personas que participaron, y las personas con requisitos, abriendo el oficio mencionado. Lo firma doña Lilliana Picado, con el visto bueno de doña Rosa.

Hubo cinco participantes que son doña Velia Govaere Vicarioli, don Eduardo Jirón Fajardo, don Roberto Morales Hernández, doña Karen Padilla Romero y don Manuel Vargas Pérez.

Luego del análisis que hace la Oficina, se determina que, en este caso, cuatro tienen los requisitos para optar por el puesto: doña Velia Govaere Vicarioli, don Eduardo Jirón Fajardo, doña Karen Padilla Romero y don Manuel Vargas Pérez. Cuatro de los cinco, tienen los requisitos.

Debemos, por lo tanto, a proceder con el nombramiento de la Comisión que hace el proceso formal de conocer los planes, la presentación de los planes y las entrevistas. Las personas que quieran formar parte de esta comisión, a la cual se suma don Álvaro García como vicerrectoría que lo tiene a cargo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo, don Vladimir.

RODRIGO ARIAS: Don Vladimir, perfecto.

MARLENE VÍQUEZ: Yo también, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Doña Marlene. Yo si quiero estar en esa, también, de internacionalización me interesa mucho conocer las propuestas del proceso para que venga al Consejo Universitario.

OSVALDO CASTRO: Puede ser, también, don Carlos.

RODRIGO ARIAS: Bien estaríamos en la Comisión don Vladimir, doña Marlene y yo, los que hemos mencionado. No sé si alguien más.

OSVALDO CASTRO: Tal vez don Carlos o don Eduardo que siempre nos colaboran.

MARLENE VÍQUEZ: Don Carlos que quiere estar para que vea.

CARLOS MONTOYA: Está bien, me pueden incluir en esta otra.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto y ¿quién coordina? ¿Doña Marlene también?

MARLENE VÍQUEZ: Está bien don Rodrigo, yo le coordino esa.

RODRIGO ARIAS: Como en la otra va a salir más rápido porque son solo dos, aquí es más lento porque aquí son cuatro.

MARLENE VÍQUEZ: Si, le voy a aclarar.

RODRIGO ARIAS: En este no hay tanta prisa porque está subrogado por Álvaro.

MARLENE VÍQUEZ: Si, yo haré mi mayor esfuerzo para ver si podemos hacerlo antes del 15, pero si no, por lo menos, que se haga la entrevista antes y ya el informe se entregaría para verlo en la primera semana de enero. Cuando regresamos si Dios quiere.

RODRIGO ARIAS: Bien, formamos la Comisión de esa manera, entonces, resumiendo, don Vladimir, doña Marlene, don Carlos y yo, doña Marlene coordina y se suma don Álvaro García.

MARLENE VÍQUEZ: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Lo votamos, y lo votamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 32)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-URSP-2022-3095 del 09 de noviembre del 2022 (REF. CU-1066), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el

resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-09, promovido para el nombramiento de la dirección de Internacionalización y Cooperación.

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión especial integrada por la señora Marlene Víquez Salazar, quien coordina, y los señores Rodrigo Arias Camacho, Vladimir de la Cruz de Lemos, Carlos Montoya Rodríguez, y el vicerrector de Planificación, señor Álvaro García Otárola, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la dirección de Internacionalización y Cooperación, y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME

33. <u>Solicitud para cambiar fecha de sesión ordinaria del Consejo Universitario y comisiones permanentes para la próxima semana, debido al V Congreso Universitario.</u>

RODRIGO ARIAS: No sé si vieron que la otra semana hay Congreso, la continuación del Congreso el jueves. Hay que cambiar la sesión del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: No, eso tendría que ser una moción de orden para que se vea ese punto, don Rodrigo. Yo le había mencionado a doña Ana Myriam, pero a mí se me olvidó incluirlo hoy al inicio. Pero, si habría que hacer una moción de orden para que se defina la sesión de la semana entrante.

RODRIGO ARIAS: Entonces, presentamos la moción de orden para que veamos la fecha de la sesión de la próxima semana. Si estamos de acuerdo con la moción de orden y discutimos este punto.

Bien, se aprueba la moción de orden, entonces, para entrar a conocer este punto, modificando la agenda del día de hoy. Como sabemos, porque estamos participando la mayoría en el Congreso. Está bastante interesante, otro día hablaremos del Congreso; vamos por la mitad de las mociones y se habilitaron días adicionales dentro de ellos, el jueves de la próxima semana de 08:00 a 01:00 p.m.

Entonces, choca con la fecha de la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EDUARDO CASTILLO: Miércoles y jueves, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Si, pero el día que choca con la sesión es el jueves. Miércoles choca con comisiones. ¿Cuáles son las del miércoles?

EDUARDO CASTILLO: Organizacional y la de Presupuesto.

MARLENE VÍQUEZ: Organizacional va a hacer una extraordinaria el martes en la tarde.

RODRIGO ARIAS: Lo que tenemos que ver es la sesión nuestra, la del Plenario. La vez pasada la hicimos lunes, no sé si la pasamos al lunes, igual.

MARLENE VÍQUEZ: Yo prefiero que sea el lunes en la mañana para que el CONRE se reúna en la tarde.

RODRIGO ARIAS: En la mañana, mejor, porque en la tarde hay un compromiso de CONARE.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, sería lunes en la mañana. ¿Lo aprobamos? Entonces, dejar la sesión ordinaria para el lunes. ¿Si don José María?

EDUARDO CASTILLO: A partir de ¿qué hora?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿Cuál sesión sería la que se cambiaría?

RODRIGO ARIAS: La del jueves próximo, porque ese día tenemos Congreso Universitario.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Sería el lunes 05?

RODRIGO ARIAS: No, el lunes 05 es feriado. Es el lunes 28.

MAUREEN ACUÑA: ¿A qué hora quedaría?

RODRIGO ARIAS: De 09:00 a.m. a 12:00 m.d.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: No puedo ese lunes.

RODRIGO ARIAS: ¿Qué otra fecha tenemos disponible?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Solo que sea en la tarde

RODRIGO ARIAS: En la tarde tengo una actividad en la UCR, de CONARE. Están convocando a todos los grupos sociales a una reunión.

CARLOS MONTOYA: El otro espacio que quedaría sería el viernes. No sé si tienen otros compromisos los compañeros, en especial doña Marlene, porque parece que el lunes es el día que le favorece.

MARLENE VÍQUEZ: No, yo no tengo problema. Si lo ponen viernes, entonces sería viernes. Pero, creo que la plenaria, entendí que era, el miércoles y jueves.

RODRIGO ARIAS: Miércoles 30 y jueves 1ero.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, entonces podríamos reunirnos el viernes 2.

CARLOS MONTOYA: Yo pienso que el viernes 2 estaría bien.

RODRIGO ARIAS: Yo podría estar un rato, no todo, porque ese día hay una actividad, una feria que organiza la ECA con Casa Presidencial y con todas las sedes.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Si el viernes es en la mañana, yo no puedo el viernes.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, la única opción que tenemos lunes en la mañana.

RODRIGO ARIAS: ¿Y el martes? martes por la mañana.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Martes en la mañana y suspendemos comisiones.

MARLENE VÍQUEZ: No, yo no puedo suspender don Vladimir. Tendría que trasladarla para el lunes, entonces.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Nosotros tal vez sí podamos hacerlo, como comisión.

RODRIGO ARIAS: Que la Comisión se reúna lunes y el plenario el martes.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo podría el martes en la tarde.

RODRIGO ARIAS: Yo no, porque es CONARE.

MARLENE VÍQUEZ: El único día que podemos, que hay mayor asistencia de miembros, es el lunes en la mañana.

OSVALDO CASTRO: Yo también voy a estar en una actividad y se me complica.

RODRIGO ARIAS: Otra opción es suspender la sesión ordinaria de la otra semana y luego hacer una extraordinaria, en la siguiente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: El siguiente jueves se podría hacer doble sesión, en la mañana y en la tarde, por ejemplo.

RODRIGO ARIAS: Puede ser, sí. Es una alternativa. Hay algunos puntos que se pueden sacar después.

Entonces, suspendemos la ordinaria y el jueves 8 haríamos ordinaria en la mañana y extraordinaria en la tarde.

Entonces, el acuerdo es la suspensión de la ordinaria de la próxima semana, porque la extraordinaria la convoco yo, después, viendo los puntos que se incorporarían ese día.

MARLENE VÍQUEZ: Si, y la otra sí quedaría bien. La del 08, ese si queda normal.

RODRIGO ARIAS: Ahí no hay problema porque el Congreso sería 7 y 9, no el 8.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, pero no el 08, entonces, el 08 si nos podemos reunir en la mañana y podemos hacer la extraordinaria en la tarde.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo. Entonces, el acuerdo es para suspender la sesión ordinaria de la próxima semana. Ese si hay que suspenderla por acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, pero pongamos como considerando, que me parece que es importante, el asunto de que, en esta semana del 28 de noviembre al 02 de diciembre, se continúa con las sesiones plenarias del V Congreso.

RODRIGO ARIAS: Si, y que choca con la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Si, del 28 de noviembre al 02 de diciembre, y lo cual choca, pero para no poner la palabra "choca".

RODRIGO ARIAS: Coincide con la hora de la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Si, que una de las sesiones plenarias coincide con la sesión ordinaria del Consejo Universitario, entonces, se acuerda suspender la sesión de la otra semana.

RODRIGO ARIAS: Si nada más. La extraordinaria la convoco yo.

MARLENE VÍQUEZ: El compromiso lo adquirimos nosotros hoy, de que sean dos sesiones el otro jueves.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 33)

CONSIDERANDO:

- 1. Que los días 30 de noviembre y 01 de diciembre del 2022 se continuará con las sesiones plenarias V Congreso Universitario.
- 2. La sesión plenaria del V Congreso Universitario que se realizará el 01 de diciembre del 2022 coincide con la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Suspender la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, programada para el 01 de diciembre del 2022.

ACUERDO FIRME

34. <u>Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.</u>

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 361-2020, Art. V, inciso 1) celebrada el 18 de febrero del 2020 (CU.CAJ-2020-023), referente a la propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.

EDUARDO CASTILLO: Me consultaron sobre ese reglamento del programa de la Oficina de Promoción Estudiantil, y que ya tiene rato de estar aquí en agenda. Eso lo habían solicitado desde el 2017 y la Comisión de Asuntos Jurídicos y lo dictaminó en febrero de 2020.

Entonces a ver si podíamos verlo. Es un reglamento pequeño, son nueve artículos. Creo que lo podemos ver rápido. Es de la Comisión de doña Marlene Y de paso, alivianamos un poco la carga de dictámenes que tiene la Comisión de Jurídicos, aquí en el Consejo.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Puedo hacer una aclaración? Yo soy coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 21 de julio a la fecha, don Eduardo. Antes, la coordinadora era doña Carolina Amerling.

EDUARDO CASTILLO: Pensé que estaba usted.

MARLENE VÍQUEZ: No tengo ningún problema con leerlos y proceder a verlo. Lo que sí es que yo lo leí y, para efectos de la agenda, es que se pongan todos los considerandos que vienen ahí, que es cumpliendo con toda la presentación que se hizo ante el Consejo Universitario, el acuerdo correspondiente, se aplicó el artículo 57 del Consejo Universitario y sus Comisiones, se envió a consulta, se envió las observaciones a la Comisión de Asuntos Jurídicos, se invitó a doña Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles a la Comisión de Asuntos Jurídicos en la 350-2019

Ahí es donde se le solicita a doña Raquel, la directora que, en conjunto con el señor José Alejandro Echeverría, jefe a.i. de la Oficina de Programación Estudiantil, la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, analicen las observaciones discutidas en la sesión 350-2019 celebra el 06 de agosto del 2019 y presenten nuevamente la propuesta de reglamento general de los programas que integran la oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.

Esto lo aclaro porque yo ingresé al Consejo Universitario en agosto del 2019. Entonces, hago la aclaración como estaban ahí los de doña Carolina, yo sí lo conocía, pero sí me di cuenta de que hubo una primera propuesta que, a raíz de las observaciones, se tuvo que enviar otra vez, devolver a que ellos vieran las observaciones. Cuando me refiero a ellos son Alejandro, doña Raquel y doña Nancy, en su condición de asesor de la Comisión, y presentaron una nueva propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil, considerados en la sesión 357- 2019, celebrada el 12 de noviembre del 2019.

Vienen luego otros considerandos. En el considerando 11 dice:

"11. El análisis que la Comisión de Asuntos Jurídicos realizó en sesión 357-2019, celebrada el 12 de noviembre del 2019 en relación con la nueva propuesta del Reglamento de los grupos de la Oficina de Promoción Estudiantil elaborada por el señor José Alejandro Echeverría, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil de la Dirección de Asuntos Estudiantiles en conjunto con la señora Nancy Arias, asesora legal del Consejo Universitario."

Esa nueva propuesta, otra vez se manda consulta a la comunidad universitaria y ahí doña Ana Myriam manda a indicar, luego por el artículo 6 se envió a consulta a los miembros del Consejo Universitario, y los miembros del Consejo Universitario, en ese entonces, no hicieron observaciones

Y se acuerda, la propuesta es la siguiente:

"REGLAMENTO GENERAL DE LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN LA OFICINA DE PROMOCIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA.

ARTÍCULO 1: El presente reglamento contiene las normas necesarias para la adecuada regulación de los servicios estudiantiles que se brindan a la población de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) por medio de los Programas de Arte, Deporte, Recreación, Voluntariado y Vida Saludable de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE). Estos programas deben estimular la identidad y permanencia de la población estudiantil, desde los diversos enfoques que promueve cada área.

ARTÍCULO 2: La OPE será la instancia encargada de avalar los asuntos relacionados con los programas y generará lineamientos acordes con lo dispuesto en el presente reglamento.

ARTÍCULO 3: Los programas de la OPE son las instancias técnicas responsables de los grupos estudiantiles, así como las encargadas de definir el proceso de categorización. Además de planificar, desarrollar, evaluar y proponer las actividades de cada programa de conformidad a los lineamientos de la OPE y las áreas de interés institucional.

ARTÍCULO 4: La OPE definirá los procedimientos de ingreso de los estudiantes activos a los diferentes programas regulados en este reglamento."

Yo creo que aquí se debería utilizar el lenguaje inclusivo.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo sí. Ese ajuste lo podemos hacer.

MARLENE VÍQUEZ: Si, exactamente, que la Secretaría del Consejo lo indique.

"ARTÍCULO 5: Para garantizar su permanencia en los programas el estudiante debe haber aprobado como mínimo tres créditos en el último ciclo lectivo y mantener matriculado al menos cuatro créditos.

ARTÍCULO 6: Por cada Centro Universitario solo podrán existir un grupo participativo de cada uno de los programas (Arte, Deporte, Recreación, Voluntariado y Vida Saludable) de la OPE, excepto en deporte donde podrán existir dos equipos participativos colectivos.

En el caso de disciplinas o áreas individuales los estudiantes podrán integrarse en un grupo o equipo representativo a nivel nacional.

Los Grupos y equipos participativos: están conformados por estudiantes de un mismo..."

Es Sede Universitaria, no centro universitario

"...Centro Universitario, bajo la dirección de un entrenador, director, instructor o encargado.

Los Grupos y equipos representativos: están conformados por estudiantes de diversos Centros Universitarios sobresalientes a nivel deportivo, artístico, recreativo o de promoción de la salud, bajo la dirección de un entrenador, director, instructor o encargado avalados por la Oficina de Promoción Estudiantil de la UNED.

ARTÍCULO 7: La Oficina de Promoción Estudiantil aplicara el régimen disciplinario de su competencia mediante el debido proceso, de acuerdo con la normativa correspondiente. La OPE determinará los motivos y procedimiento para estos casos.

Las personas estudiantes...

ARTÍCULO 8: Los estudiantes que integran los grupos representativos, que deseen participar en actividades internacionales avaladas por la UNED, tendrán que tener una participación destacada debidamente comprobada y avalada por la OPE en la disciplina respectiva.

ARTÍCULO 9: El presente Reglamento deroga las Normativas para los grupos culturales y deportivos aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1097-99, Art. VI del 5 de julio de 1999.

TRANSITORIO

La Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) deberá emitir las disposiciones que regulan los programas dispuestos en este Reglamento en un tiempo no mayor a 3 meses y deberá realizar las gestiones ante las instancias respectivas, con el propósito de mantener las disposiciones procedimentales actualizadas."

A mí me parece, nada más una sugerencia que yo haría aquí en los transitorios, que diga "deberá realizar la gestiones ante las instancias respectivas, con el propósito de mantener las disposiciones procedimentales actualizadas y aprobadas por el Consejo de Rectoría", porque es el que aprueba, al final de cuentas las acciones.

Es decir, no puede quedar únicamente que queda a criterio de un programa, sino que todos los procedimientos, en este caso, tienen que ser aprobados por la Administración.

Entonces, sería "las disposiciones procedimentales y aprobados por el Consejo Rectoría". En síntesis, yo no tengo ningún inconveniente en que se apruebe, pero si haría la observación que habría que pedirle a la Secretaría del Consejo que, nada más, revise el lenguaje inclusivo y. de alguna manera yo lo hice cuando lo leí, en algunos aspectos, y que se incluye aquí al final "y aprobados por el Consejo de Rectoría".

Con esta observación no tengo ningún problema, muchas gracias.

EDUARDO CASTILLO: Doña Marlene, y donde dice "centros universitarios" que sea "sedes universitarias".

MARLENE VÍQUEZ: Si, yo lo leí como "sedes universitarias".

RODRIGO ARIAS: Yo tengo dos puntos a los que quiero referirme. El primero es en relación con artículo seis. Ahí está restringiendo a un grupo participativo por cada uno de los programas.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor.

RODRIGO ARIAS: Y viene entre paréntesis "Arte, Deporte, Recreación, Voluntariado y Vida Saludable". Dice que en el caso de deportes puede haber dos grupos.

Ahora en esa otra parte de los otros tipos de grupos, lo está reduciendo a uno por sede, y hay algunas áreas, sobre todo de manifestaciones culturales, donde pueden haber más de una diferente.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, don Rodrigo, cambiémoslo de la siguiente manera: "por cada sede universitaria podrán existir al menos un grupo participativo de cada uno de los programas".

RODRIGO ARIAS: La idea era que fuera de restrictivo a uno, que a mí no me parece lo más conveniente, porque en manifestaciones artísticas pueden ser muy variados y puede haber más de uno y en zonas del país puede haber diferentes tipos de manifestaciones culturales, y nos conviene tener varios.

MARLENE VÍQUEZ: Si, por eso creo que podemos poner "por cada sede".

RODRIGO ARIAS: Es que si dice "al menos uno" obliga a que todas las sedes tengan y no todas tienen, tampoco, en todo.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que interpreté era que lo que se estaba promoviendo era que todas las sedes universitarias, precisamente, tuvieran para que contribuyeran al sentimiento de pertenencia que deben tener los estudiantes.

RODRIGO ARIAS: Pero, pongámoslo de manera menos impositiva, me parece más de promover que las sedes tengan, "...por cada centro universitario se promoverá contar con..." y todo el resto así como usted lo dijo, con al menos un grupo participativo, etc.

El otro que me preocupa como está redactado es el 9, creo que hay que cambiarlo porque el Consejo Universitario no puede derogar de oficio acuerdos del Consejo de Rectoría, está bien que ahora son superadas por el reglamento, pero en el ejercicio de competencias no puede el CU venir a decir que pasa por encima de un acuerdo del CONRE, sino que lo que corresponde en este caso, en el artículo 9 es decir, "...que este reglamento rige a partir de su publicación...", y luego un punto 2 del acuerdo sería "Solicitarle al CONRE ver la pertinencia o derogar la normativa del año 99", pero sería como un punto aparte, no dentro del reglamento.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, me parece bien, o sea, poner un punto y aparte como un acuerdo 2), considerando que el día de hoy en la sesión tal, el Consejo aprobó el reglamento tal, se acuerda solicitar respetuosamente al CONRE valorar la derogatoria de la normativa para grupos culturales deportivos aprobados

RODRIGO ARIAS: Sí, en esos términos, porque también se puede modificar más bien, para que sea complementaria a lo que está aquí, pero valorar lo que usted mencionó.

MARLENE VÍQUEZ: Y en ese sentido, sí creo que el artículo 9 tiene que ponerse en el sentido de que el presente reglamento rige a partir de la publicación en la página web de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Exactamente. Entonces, con estas dos modificaciones en el 6 y en el 9, procedemos a votar o si hay alguien más que quiera hacer uso de la palabra. Lo votamos entonces. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 34)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 361-2020, Art. V, inciso 1) celebrada el 18 de febrero del 2020 (CU.CAJ-2020-023), referente a la propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2632-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 23 de noviembre del 2017 referente al oficio OPE-43-2017 del 09 de noviembre del 2017 (REF. CU-784-2017), suscrito por el señor José Alejandro Echeverría Ramírez, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, en el que solicita la valoración de una propuesta de Reglamento de los grupos de la Oficina de Promoción Estudiantil, con el fin de actualizar la normativa denominada "Normativas para los grupos culturales y deportivos", aprobada por el Consejo de Rectoría en la sesión 1097-99, Art. VI del 05 de julio de 1999.
- 3. La nota OPE-008-2019 de fecha 22 de febrero del 2019 (REF. CU.088-2019) suscrita por el señor José Alejandro Echeverría, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil de la Dirección de Asuntos Estudiantiles referente al Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil.
- 4. El análisis de la propuesta del Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil, el

cual se consideró en las sesiones: 336-2019, Art. V, inciso 4) celebrada el 12 de marzo del 2019, 341-2019, Art. V, inciso 3) celebrada el 23 de abril del 2019, 343-2019, Art. V, inciso 3) celebrada el 07 de mayo del 2019.

- 5. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 343-2019, Art. V, inciso 3), celebrada el 07 de mayo del 2019 (CU.CAJ-2019-043) donde se solicita a la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta a la Comunidad Universitaria y a la Federación de Estudiantes la propuesta del Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.
- 6. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:
 - "...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate".
- 7. La nota SCU-2019-157 de fecha 29 de mayo del 2019 (REF.CU-366-2019) suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a la consulta realizada a la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta del Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, analizada en las sesiones 349-2019 y 350-2019.
- 8. La visita de la señora Raquel Zeledón Sanchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 350-2019, celebrada el 06 de agosto del 2019.
- 9. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 350-2019, Art. V, inciso 2) celebrada el 06 de agosto del 2019 (CU.CAJ-2019-068) donde se solicita a la señora Raquel Zeledón Sanchez, directora a.i de Asuntos Estudiantiles que en conjunto con el señor José Alejandro Echeverría, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil y la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario analicen las observaciones discutidas en la sesión 350-2019, celebrada el 06 de agosto del 2019 y presenten nuevamente la propuesta del Reglamento

- General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.
- 10. El oficio AL-CU-2019-0064 de fecha 30 de setiembre del 2019 (REF.CU.673-2019) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a la nueva propuesta del Reglamento General de los programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil considerado en sesión 357-2019, celebrada el 12 de noviembre del 2019.
- 11. El correo electrónico de fecha 02 de octubre del 2019 enviado por la señora Raquel Zeledón, directora a.i. de DAES en relación con la revisión y aval de la nueva propuesta del Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.
- 12. El análisis que la Comisión de Asuntos Jurídicos realizó en sesión 357-2019, celebrada el 12 de noviembre del 2019 en relación con la nueva propuesta del Reglamento de los grupos de la Oficina de Promoción Estudiantil elaborada por el señor José Alejandro Echeverría, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil de la Dirección de Asuntos Estudiantiles en conjunto con la señora Nancy Arias, asesora legal del Consejo Universitario.
- 13. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:
 - "...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate".
- 14. La nota SCU-2019-443 de fecha 02 de diciembre del 2019 (REF.CU-857-2019) suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las observaciones presentadas por la comunidad universitaria sobre la propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, analizada en las sesiones 358-2019, celebrada el 10 de diciembre del 2019 y 359-2020, celebrada el 21 de enero del 2020.

- 15. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:
 - "d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período".
- 16. De la consulta realizada a los miembros del Consejo Universitario mediante oficio CU.CAJ.2020.005 de fecha 23 de enero del 2020 en relación con la propuesta del REGLAMENTO GENERAL DE LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN LA OFICINA DE PROMOCIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA:

 Aprobar el siguiente Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia:

REGLAMENTO GENERAL DE LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN LA OFICINA DE PROMOCIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

ARTÍCULO 1: El presente reglamento contiene las normas necesarias para la adecuada regulación de los servicios estudiantiles que se brindan a la población de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) por medio de los Programas de Arte, Deporte, Recreación, Voluntariado y Vida Saludable de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE). Estos programas deben estimular la identidad y permanencia de la población estudiantil, desde los diversos enfoques que promueve cada área.

ARTÍCULO 2: La OPE será la instancia encargada de avalar los asuntos relacionados con los programas y generará lineamientos acordes con lo dispuesto en el presente reglamento.

ARTÍCULO 3: Los programas de la OPE son las instancias técnicas responsables de los grupos estudiantiles, así como las encargadas de definir el proceso de categorización. Además de planificar,

desarrollar, evaluar y proponer las actividades de cada programa, de conformidad con los lineamientos de la OPE y las áreas de interés institucional.

ARTÍCULO 4: La OPE definirá los procedimientos de ingreso de las personas estudiantes activas a los diferentes programas regulados en este reglamento.

ARTÍCULO 5: Para garantizar su permanencia en los programas, la persona estudiante debe haber aprobado como mínimo tres créditos en el último ciclo lectivo y mantener matriculado al menos cuatro créditos.

ARTÍCULO 6: Por cada sede universitaria se promoverá contar con al menos un grupo participativo de cada uno de los programas (Arte, Deporte, Recreación, Voluntariado y Vida Saludable) de la OPE, excepto en deporte, donde podrán existir dos equipos participativos colectivos.

En el caso de disciplinas o áreas individuales los estudiantes podrán integrarse en un grupo o equipo representativo a nivel nacional.

Los grupos y equipos participativos: están conformados por personas estudiantes de una misma sede universitaria, bajo la dirección de una persona entrenadora, directora, instructora o encargada.

Los grupos y equipos representativos: están conformados por personas estudiantes de diversas sedes universitarias sobresalientes a nivel deportivo, artístico, recreativo o de promoción de la salud, bajo la dirección de una persona entrenadora, directora, instructora o encargada avaladas por la Oficina de Promoción Estudiantil de la UNED.

ARTÍCULO 7: La Oficina de Promoción Estudiantil aplicará el régimen disciplinario de su competencia, mediante el debido proceso, de acuerdo con la normativa correspondiente. La OPE determinará los motivos y procedimiento para estos casos.

ARTÍCULO 8: Las personas estudiantes que integran los grupos representativos, que deseen participar en actividades internacionales avaladas por la UNED, tendrán que tener una participación destacada debidamente comprobada y avalada por la OPE en la disciplina respectiva.

ARTÍCULO 9: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

TRANSITORIO

La Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) deberá emitir las disposiciones que regulan los programas dispuestos en este Reglamento, en un tiempo no mayor a 3 meses y deberá realizar las gestiones ante las instancias respectivas, con el propósito de mantener las disposiciones procedimentales actualizadas y aprobadas por el Consejo de Rectoría.

2. Solicitar al Consejo de Rectoría que valore la conveniencia de derogar las Normativas para los grupos culturales y deportivos aprobadas por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1097-99, Art. VI del 5 de julio de 1999, tomando en consideración la aprobación del Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.

ACUERDO FIRME

Los criterios en relación a proyectos de ley, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario.

IV. DENUNCIA DE LA SEÑORA ROSA VINDAS CHAVES CONTRA EL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO (TEUNED).

Se conoce la nota del 15 de noviembre del 2022 (REF. CU-1078-2022), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en el que presenta denuncia por incumplimiento de deberes de los miembros del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) en el proceso recién concluido para la elección de miembro interno del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Tenemos un punto de doña Rosa, que está en la agenda en relación con el Tribunal Electoral. Yo le pedí a doña Ana Myriam, el acuerdo que habíamos tomado en el 2020 en relación con las elecciones de ese entonces y en esa ocasión se le solicitó antes de que el Consejo se pronunciará, un dictamen a la asesora jurídica del Consejo Universitario.

Entonces me parece que en este caso concreto que está aquí, que es la denuncia de doña Rosa Vindas contra el Tribunal Electoral Universitario, me parece que lo

que procede es que se remita o se solicite a la asesora jurídica emitir el criterio correspondiente, y estoy aplicando la misma actuación que hizo el Consejo Universitario cuando tuvo la apelación, qué es el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2807-2020, artículo IV, inciso 16), celebrada el 11 de junio del 2020 y en el que doña Rosa, en el considerando uno, dice "La nota del 26 de mayo del 2020, suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en el que indica que con el comunicado realizado por el Tribunal Electoral Universitario referente al acuerdo TEUNED tal, artículos tales tomados en la sesión celebrada el miércoles 20 de mayo del 2020, queda evidente que el porcentaje de participación lo calculan con base en el total de electores inscritos por sector, con lo cual violentan el artículo 79 del Reglamento Electoral, por lo tanto, solicita que por un principio de legalidad, por el cual el Consejo Universitario por transparencia y legalidad debe verlo o, en última instancia, por un tema de control interno, debe pasarlo a la Auditoría en calidad de urgencia..." y al final, el Consejo Universitario lo que hace es que en la sesión 2805, artículo III, inciso 2, celebra el 28 de mayo del 2020, el Consejo Universitario solicita dictamen a la asesora jurídica de este Consejo, o sea, nosotros le pedimos en ese momento a doña Nancy, ella hace el análisis correspondiente y con base en ese dictamen, al final el Consejo Universitario toma la decisión de que se acoge el acuerdo de la señora asesora jurídica, en aquel entonces lo acogió y tomó un acuerdo dos, que era reiterar a la señora Rosa María Vindas Chaves, que el Consejo Universitario no tiene competencia para analizar o revisar la legalidad de las actuaciones del TEUNED, con base en lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto Orgánico.

Entonces, aquí la situación es diferente, pero sí me parece importante que antes de tomar una decisión de estas, se siga al menos el mismo procedimiento que se hizo en esa ocasión, señor rector. Por eso mi propuesta es que en este punto, se le solicite el dictamen correspondiente a doña Nancy para la próxima sesión del Consejo Universitario, que sería el 8 de diciembre.

RODRIGO ARIAS: Si hay que pedir el criterio legal, en primer lugar, creo que es el primer paso.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo. ¿Alguien más que quiera hacer uso de la palabra sobre este punto? Entonces, le pedimos el criterio a la asesoría jurídica.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV

CONSIDERANDO:

La nota del 15 de noviembre del 2022 (REF. CU-1078-2022), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en el que presenta denuncia por incumplimiento de deberes de los miembros del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) en el proceso recién concluido para la elección de miembro interno del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que, en la próxima sesión ordinaria, brinde el criterio jurídico sobre la denuncia presentada por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Una moción de orden para extender la sesión. Los que estemos de acuerdo en extenderlo, que lo manifestemos. Queda extendida la sesión mediante la aprobación de esta moción de orden.

RODRIGO ARIAS: Nos queda este punto que es confidencial. Hay que interrumpir la transmisión para verlo. Creo que es rápido este.

Entonces, a la comunidad universitaria nuestro agradecimiento por haber seguido la transmisión de la sesión. Tenemos que interrumpirla debido a que hay un tema confidencial que no se puede trasmitir. Recordarles que de conformidad con el acuerdo que se tomó, la próxima semana no hay sesión ordinaria, sino que tenemos doble sesión el jueves siguiente, la próxima semana hay Congreso Universitario, miércoles y jueves.

Se detiene la transmisión y la grabación de la sesión, debido a que el siguiente tema es CONFIDENCIAL.

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. Recurso de apelación contra traslado de cargos a persona denunciada, que se tramita bajo el Expediente Administrativo 010-2022. Además, ampliación del recurso de apelación, por parte de la persona denunciada.

Se retoma el oficio O.J.2022-673 del 09 de noviembre del 2022 (REF. CU-1064-2022), suscrito por el órgano director del proceso, en el que remite el recurso de apelación interpuesto el 25 de octubre del 2022, por la parte investigada, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022.

Además, se conoce la nota del 18 de noviembre del 2022 (REF. CU-1086-2022), suscrita por la persona funcionaria investigada, en la que presenta ampliación de su recurso de apelación, trasladado al Consejo Universitario por el órgano director del proceso que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2933-2022, Artículo VII, celebrada el 29 de setiembre del 2022 (oficio CU-2022-548), en el que se ordena la apertura del procedimiento administrativo, en contra de la persona funcionaria denunciada, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022.
- 2. El recurso de revocatoria presentado por la parte investigada, el 25 de octubre del 2022, contra el traslado de cargos.
- 3. El oficio O.J.2022-673 del 09 de noviembre del 2022 (REF. CU-1064-2022), suscrito por el órgano director del proceso, en el que remite el recurso de apelación interpuesto el 25 de octubre del 2022, por la parte investigada, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022.
- 4. Lo establecido en el artículo 133 del Estatuto de Personal, que a la letra indica:

"ARTÍCULO 133: Trámite del recurso Los funcionarios de la Universidad, dispondrán de ocho días hábiles a partir de la notificación legal de una resolución para plantear el recurso de revocatoria y apelación subsidiaria.

Cuando el recurso de revocatoria fuere rechazado, los interesados gozarán de ocho días hábiles a partir de la notificación legal del rechazo de la revocatoria para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes a la instancia superior."

- 5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2938-2022, Art. VI-A, inciso 1), celebrada el 10 de noviembre del 2022, en el que se le informa a la persona funcionaria investigada en el proceso administrativo que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022, que cuenta con ocho días hábiles para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere pertinentes.
- 6. La nota del 18 de noviembre del 2022 (REF. CU-1086-2022), suscrita por la persona funcionaria investigada, en la que presenta ampliación de su recurso de apelación, trasladado al Consejo Universitario por el órgano director del proceso que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que, en la próxima sesión ordinaria, brinde el criterio jurídico referente al recurso de apelación y la ampliación de la apelación, presentados por la persona funcionaria investigada en el proceso administrativo que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con veinte minutos.

MARLENE VÍQUEZ SALAZAR

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

RODRIGO ARIAS CAMACHO PRESIDENTE CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PL / YR / PP ***